

PLENO

(5)

Principia en
24 Aibre 1927
y termina en
23 Aibre 1929



COM. INT. 05929



DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ



DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

600

Señal extraordinaria de la Corporación municipal del día 27 de Agosto 1937

En la villa de Alburquerque en un Gran Salón traslado a veinticuatro de Noviembre de diez noventa y tres, siendo las diez y ocho y presidida por el Sr. Alcalde don Francisco Seguirido Guzmán, y con asistencia del infrascripto Secretario, se reunieron los Señores Concejales y Asociados en concepto de mayores y menores contribuyentes al objeto de celebrar sesión extraordinaria para la que fueron convocados citados.

Abierta públicamente la sesión y aprobada que fue la anterior el Sr. Alcalde dice: Que en primeras palabras son de salutación a los Sres que integran la Corporación y propone como en acta la gratitud de todos a los Señores Presidente del Consejo de Ministros, Excmo Señor don Miguel Primo de Rivera y al Excmo Señor General Martínez Anido que ocupa el Ministerio de la Gobernación por el cariño e interés que han puesto en el estudio y resolución del complicado problema local, conocido en este pueblo y fuera de él con el nombre de cuestión o asunto de "Los Baldíos" de Alburquerque. Manifiesta dicho Sr. Alcalde que habiendo llevado el peso y dirección de este expediente en el Ministerio de la Gobernación el Ilustre Sr. don Miguel Fernández Guzmán, propone se rinda a este Señor un homenaje especial que acredite la gratitud y cariño a que quedan obligados el Ayuntamiento y vecindario de Alburquerque por las constantes muestras de afecto que ha demostrado en todo momento hasta la terminación del referido asunto; en su consecuencia la Presidencia propone a la Corporación que sea ofrecido a dicho Señor un banquete como prueba de adhesión y gratitud, y además que a tres calles de esta población se den los nombres de don Miguel Primo de Rivera, General Martínez Anido y don Miguel Fernández Guzmán, unido además a este último tipo adoptivo de Alburquerque.



Homenaje de gratitud a Miguel Fernández Guzmán

Cuando
se crea

Seguidamente y de orden del Sr. Alcalde fue
leído por el Sr. Secretario el Real Decreto de
la Presidencia del Consejo de Ministros n.º 1.891
fecha 14 del mes actual inserto en la Gaceta del
día 15; siendo leído también por el mismo Sr.
Secretario telegrama del Excmo. Sr. Gobernador Ci-
vil de la provincia de fecha 20 de los corrientes, or-
denando se di cumplimiento a las disposiciones del
Real Decreto antes leído.

Nombre de calle

La Corporación bien enterada y después de am-
plia discusión acordada por unanimidad:

Primero: Que se dé el nombre ~~de una calle~~ que se
di a tres calles de la población los nombres de Mi-
guel Prius de Rivera, General Marture Auido,
y Miguel Fernandez Guimur, respectivamente,
segun la proposición del Sr. Alcalde.

Se ofrece un
baquete al Sr.
miembro del Con-
sejo, Sr. Miguel de
la Gobernación
y Miguel Fernand

Segundo: Declarar hijo adoptivo de alburquerque
al Sr. Miguel Fernandez Guimur; y

Tercero: Que por el Alcalde Presidente en represen-
tación de la Corporación sea ofrecido un baquete
de agasajo a los Señores Sr. Miguel Prius de
Rivera, General Marture Auido y Sr. Miguel
Fernandez Guimur, dejando a elección de estos
Señores en atención a sus elevados cargos y sus
muchas ocupaciones el lugar y fecha
para la celebración del mismo.

Baldria

Igualmente y también por unanimidad, se
acordó dar el mes exacto y rápido cumplimen-
to a las disposiciones del Real Decreto, y que por
la Alcaldía se publicaran bandos haciendo saber
al vecindario sus deberes y su derecho de nombrar
dos jurados prácticos (en representación de los mayores
contribuyentes) conforme dispone el art.º 12 de refe-
rido Real Decreto, fijándose un plazo de ocho días

para la presentacion de los oportunos decretos.

Nombre del Al-
calde a la calle
en que nació

Acto seguido hace uso de la palabra el Sr. D. Eduardo Salinas Pato, manifestando que le parece muy bien los acuerdos antes tomados para mostrar gratitud y adhesión a los Señores que desde las altas esferas del poder han solucionado el asunto de los Baldíos; pero que siendo consciente de todo el secundario la actividad, celo y entusiasmo con que nuestro Alcalde Presidente ha seguido en todo momento la tramitación del laborioso expediente, interiniendo personalmente en alguna ocasión con excepcionales esfuerzos propios a la Corporación se da el nombre de Francisco Seguirido Gurruman a la calle en que nació.

Por unanimidad se acuerda como el Sr. Salinas propone y que por el Ayuntamiento sea designada la calle en que ha de llevar el nombre del Sr. Seguirido Gurruman; y

Terminada el objeto de la sesión el Sr. Alcalde levanta la sesión mandando extender la presente acta que firman todos los Señores asistentes de que yo el Secretario, certifico. = Lo tachado = no vale =

<u>Francisco Seguirido</u>	<u>Antonio Aguado</u>
<u>Juan Luis Bermejo</u>	<u>Barceloná Pardo</u>
<u>Agustín de la Cruz</u>	<u>Juan Martínez</u>
<u>Vicente Maurino</u>	<u>Alberto Casaludes</u>
<u>Ariciano Chupano</u>	<u>Pablo Esterna</u>
<u>Moriso Lante</u>	
<u>Manuel Escobar</u>	<u>Clemente Gil</u>
<u>Joaquín Barrantes</u>	<u>Eduardo Salinas</u>
<u>Roman Duarte</u>	

Adelphi Viquez Sebastian Cantero
 Ciriacos Lopez Antonio Roman Palomo
 Pedro Bautista Ciriacos Bar
 y Martin Gomez
 Regilio Lopez ^{Señal del Sr. Alcaide Zamora}
 Antonio de la Torre
 Sico

Sesión extraordinaria del Ayuntamiento y Asociados del día 5 de Diciembre de 1927.

En la villa de Almorquique y sus Barrios Consi-
 toriales a cinco de Diciembre de mil novecientos veintisiete,
 siendo las diez y ocho, presididos por el Sr. Alcal-
 de Don Francisco Teodoro Guzman y con asisten-
 cia del infrascripto Secretario, se reunieron los Señores Con-
 cejales y Asociados en concepto de mayores y menores
 contribuyentes, cuyos nombres se expresan al margen al
 objeto de celebrar sesión extraordinaria para la que
 previamente fueron citados.

Abierta públicamente la sesión y dada lectura al
 acta de la anterior se aprueba con las siguientes modi-
 ficaciones y que por olvido involuntario se dejaron de
 consignar en el acta anterior: La Población en vir-
 tud del acuerdo tomado por la Corporación de que
 llevara su nombre la calle de Roman Corti, agrada-
 der con toda alma y manifiesta sus más ex-
 presivas gracias a los Señores que han adoptado
 este acuerdo, haciendo contar que declina el ho-
 nor que se le hace toda vez que tratándose de un
 patrio gloria y orgullo de Extremadura, cual es

Señálese de poner
 el nombre Fran-
 cisco Teodoro a
 la calle que usó

de nombre de Don Juan Cortés, no considero desaparecida de esta calle el referido para fijarle el suyo tan conveniente. La Corporación en vista de las manifestaciones del Sr. Alcalde y considerándola en parte aceptada acuerda que de la resolución de este asunto se dé Plazo del Ayuntamiento.

Seguidamente y en virtud de que por el ciudadano no se ha hecho uso de las facultades que este le concede el artículo 12 del Real Decreto-Ley sobre nueva unión de los dos pueblos, no obstante haberse publicado bandos en que se daba a conocer y haber transcurrido con exceso los otros días que se fijaban para la presentación de los escritos propuestos, la Corporación por unanimidad, acuerda abrir un nuevo plazo de cuatro días a tal objeto haciéndolo saber al ciudadano por medio de bandos y edictos. Igualmente y de conformidad al artículo 12 del referido Real Decreto-Ley de 14 de Noviembre último, por unanimidad la Corporación acuerda nombrar perito técnico al que lo es de este Ayuntamiento Don Mariano Cortés Alonso, a quien se certificará por la Alcaldía el nombramiento hecho a su favor así como también cualquier otro acuerdo o órdenes relacionadas con este asunto.

Acto seguido por el Secretario se da lectura a un escrito que presenta Don Cipriano Bas Corderilla, haciendo renuncia del cargo de Vocal en concepto de mayor contribuyente, basándola en su avanzada edad y delicada salud, motivos por los cuales no puede asistir con la asiduidad que el cargo requiere. La Corporación teniendo en cuenta las manifestaciones que aduce el Sr. Bas Corderilla, acuerda admitirle la renuncia que hace del cargo de Vocal.

A continuación hace uso de la palabra el Vocal Sr. Blas Gámez Viejo y manifiesta que debido a su poca



Saldo

Nombramiento
Perito técnico a
favor de Ma-
riano Cortés
Alonso

Renuncia al car-
go de Vocal de
Sr. Bas Corderilla

cultura y descomulgamiento absoluto de los trabajos que tuvo que llevar a efecto la Corporación, hasta dar cumplimiento al Real Decreto antes referido y en evitación de que pudiera con su intervención causas perjudiciales por dar al asunto que se ventila interpretación contraria a la que debiera de ser, ha visto ante la Corporación renunciar con carácter irrevocable del cargo que desempeña. Hacen uso de la palabra Pedro Bautista Morales, Regio Chapano Rubiales, Valentín Gómez Ramos, José Elviro Quiros y Gerardo Chapano Sánchez, los que basándose en iguales fundamentos que es anterior hacen también renuncia de sus cargos de Vocales en concepto de mayores y menores contribuyentes. La Corporación después de discutir el asunto acuerda que por los Señores renunciantes se presenten por escrito las divisiones que presenten en este acto y en vista de las mismas y en su día la Corporación acordará lo que proceda.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión, mandando extender la presente acta que firman todos los Señores asistentes de que yo es Secretario, certifico.

<u>Francisco Fiquierola</u>	Antonio Aguado
Barceloné Puena	Juan Esteban
<u>Arce de la Cruz</u>	Antonio Quiros
Vicente Maurano	Roman Duarte
<u>Amador Chaparro</u>	Blas Gu
Marcos Leante	Chelso Varago
Peregrino Corbacho	
Joaquín Borrante	
Crispín Chaparro	Merced

Renuncias
de Baldo

7

Jose M^o Pedro Bautista

Francisco Gomez Señal de la X de Blas Samu

Antonio de la Haza
P^o

Señal extraordinaria en segunda convocatoria del día 12 de Diciembre de 1927.

En la villa de Albuquerque y sus Casas Comisionales a diez de Diciembre de este corriente, reunidos, siendo las diez y ocho, presididos por el Sr. Alcalde don Francisco Segurido Curruana, y con asistencia del infrascripto Secretario se reunieron los señores Concejales y Vocales convocados al objeto de celebrar sesión extraordinaria de segunda convocatoria para la cual fueron previamente citados.

Acto seguido la Presidencia declaró abierto públicamente el acto, dándose principio por la lectura del acta de la anterior que fue unánimemente aprobada.

A continuación por el Secretario se da lectura a un escrito ^{que} presenta don Antonio Roman Palomo, haciendo renuncia del cargo de Vocal en concepto de mayor contribuyente, basándose en sus muchas ocupaciones las que no puede abandonar por depender de ellas el sustento y mantenimiento de su familia. La Corporación teniendo en cuenta las manifestaciones que aduce el Sr. Roman Palomo, acuerda admitirle la renuncia que hace del cargo de Vocal.

En virtud de no encontrarse presentes en este acto, los señores Vocales, que hicieron renuncia de sus cargos, en haber estos presentado los escritos que se acordó de la sesión anterior, se acuerda ^{que} por la Alcaldía se les requiera a los efectos o bien las raciones, a fin de que la Corporación pueda quedar legalmente constituida y pueda dar principio a los trabajos que le están encomendados por el Real Decreto de 14 de Noviembre último, y que tan pronto

Renuncian
don Balbino

sean presentados los escritos de renuncia por los interesados, se convoque a sesión extraordinaria para proceder a un nuevo sorteo entre mayores y menores contribuyentes.

Deserir en un momento al Perito se nombra a Amelio Salinas

La Corporación haciendo uso de la facultad que le concede el artículo 12 del Real Decreto de 14 de Noviembre de 1927, acordó por unanimidad, designar auser para que actúe en unión del perito subrogado al Consejo don Amelio Salinas.

El recudario no nombra practico

También y por unanimidad la Corporación acuerda que en vista de haber transcurrido el segundo plazo concedido al recudario para que usara los dos prácticos a que se refiere el artículo 12 de referido Real Decreto, sin que este haya hecho uso de sus derechos, los señores Concejales propondrán a dos personas que consideren aptas para el desempeño de dichas funciones y en vistas de ellas la Corporación acordará estos nombramientos en la próxima sesión.

Existe de practicos peritos y demas personal i de donde se pagan?

El Concejale Sr. Duarte Garcia hace uso de la palabra y manifiesta que a su juicio es está claro el sentido parafra del artículo 9.º del ya mencionado Real Decreto, referente a los gastos que se han de satisfacer con cargo al fondo instituido por las reducciones puesto que teniendo en cuenta lo que anteriormente expresa el artículo referido pudiera entenderse que estos gastos seran los que pueda hacer la Comisión Ejecutora para el cobro, pago, e ingreso en el Banco de España de las cantidades recaudadas y como ninguno otro artículo del Real Decreto expresa, como se han de satisfacer los gastos originados por los prácticos, peritos, y demas personal que pudiera emplearse en las diversas operaciones que hay que llevar a cabo entendiéndose que es necesario pedir al quien proceda una aclaración de este asunto para así evitar respon-

utilidades a la Junta.

El mismo Sr. Condeja manifiesta que tambien debe pedirse aclaracion sobre otro extranco de suma importancia que es relativo a si ha de ser el Catastro oficial de rentas el documento que ha de regir en cuanto a la extension y calidad de las tierras que han de ser objeto de redencion y de las que han de ser objeto de expropiacion, puesto que tan solo es articulo 11 del repetido Real Decreto el que habla del Catastro y lo reduce para tenerlo en cuenta para apreciar la calidad de las tierras que por expropiacion han de adquirirse para el cultivo de viñas.

calidad de
terrenos que
van de ad-
quirirse



La Corporacion discute ampliamente estas dos atenuadas observaciones y no habiendo criterio unanime que las resuelva se acuerda por todo que por la Alcaldia se elva escrito sancionado al Ministerio de la Gobernacion conmutando los dos casos alegando en pro de ello las razones procedentes y con el fin de atenerse a lo que la superioridad resuelva en evitacion de equivocadas interpretaciones que duran lugar a responsabilidades.

Se acuerda conmutar
ambos casos
al Ministerio

Por la Presidencia se hace votar a la Corporacion que han acudido varios señores perjuiciados, alegando que quieren que se le practique liquidacion para abonar lo que le correspondia por sus redenciones antes de que pase el plazo de 31 de Diciembre y en evitacion de tener que pagar los intereses de demora que fija el Real Decreto. La Presidencia somete a la consideracion de la Junta estos extranos y como no existe la Comision Ejecutiva en tiempos es deponitario que ha de hacerse cargo de los fondos de las redenciones, tiene los acuerdos debidos sobre la forma en que los redimidos han

Salvo

Varios propietarios
solicitan la liquidacion
antes de fin de año
para ab pagar los
intereses de demora



de solicitar que se les hagan un redenciones, pre-
viendo el posible caso de que con vista del es-
caso tiempo que falta para el 31 de Diciembre
pudiendo los solicitantes eludir o burlar el pa-
go de los intereses de demora, pidiendo se les
haga una liquidación que ellos mismos sa-
ben no pueden hacerse en tan breve plazo.

La Presidencia propone que para no privar de
su derecho al que quiera y pueda redimir antes
del fin del año en curso y a fin de que solo
defrente de este beneficio los que de un modo
real demuestren su voluntad de redimir se les
exija que con la instancia solicitando la redem-
ción consignen una cantidad aproximada de
las que a cada uno le correspondiera satisfacer. Di-
cha instancia será dirigida a la Junta y las
cantidades que hayan de consignar se ingresen
mientras se nombra la Comisión Ejecutiva
y su depositario en la Caja municipal de es-
ta villa el cual abrirá cuenta aparte y total-
mente independiente del presupuesto municipal y
al interesado se le facilitará recibo que firme
el Alcalde, Secretario y depositario de cual hará
entrega al depositario que nombra la Comisión
tan pronto esta constituida. Tan pronto se consti-
tuya responsabilice a su depositario el recibo de
estas cantidades y el recibo al interesado
lo firmará toda la Comisión.

La Junta por unanimidad acuerda en todas
sus partes aceptar la propuesta de la Presiden-
cia y que por esta se haga saber a los intere-
sados.

Y no habiendo mas asuntos que tratar el
Sr. Presidente levanta la sesión mandando a ex-

haber la presente acta que firman todos los Se-
ñores asistentes de que yo el Secretario certifico =
Este lugar = que = de = vale = bennidado = a = vale =

Francisco Requena, Bartolomé Bueno
Antonio Aguado, Juan Matute
Angel de la Cruz
Ramon Duarte, Alberto Pascual
Ariano Chaparron, Aurelio Moreno
Moro Lanta, Vicente Navarro
Blas Vique, Benigno Cuevas
Blas Vique, Benigno Cuevas
Antonio de la Haza

Señor extraordinaria del Ayuntamiento y asociados del día 19 de Agosto de 1904

En Albuquerque y sus Casas Concejales a diez y
nueve de Agosto de mil novecientos y cuatro, siendo los
días y años, presididos por el Sr. Alcalde Don Francisco
Requena Moreno, y con asistencia del suscrito Se-
cretario, se reunieron los Señores Concejales y Vocales Asocia-
dos, al objeto de celebrar sesión extraordinaria para la que
fueron previamente citados.

Acto seguido la Presidencia declaró abierta pública-
mente el acto, dando principio por la lectura de la acta
anterior que fué unánimemente aprobada.

Se da cuenta de un escrito firmado por los asociados
nuevos contribuyentes Valentin Gomez Ramos, Ciriano
Chaparron Sanchez, Antonio Perez Morales y Adrian Ro-
drigo Garcia y por los mayores contribuyentes Rogelio
Chaparron Peralta y Florencio Matute Quinto, re-
munciando unos por edad y otros por ocupaciones que

Remunerar
Baldios

le obligan estar fuera de la población y a distancia de ella durante la mayor parte del año, los cargos que ostentan como asociados al Ayuntamiento en el asunto Baldíos.

La Corporación teniendo en cuenta la veracidad de las alegaciones que formulan en dicho escrito, acuerda acceder a su petición admitiéndoles por unanimidad las renuncias de sus cargos.

Por el infrascrito Secretario se da lectura también a otro escrito que presenta el Sr. D. Joaquín Bernabé de Torres, renunciando al cargo de Asociado mayor contribuyente que ostentaba en esta Corporación puesto que es incompatible con el de Concejal que hoy ostenta.

Por unanimidad se acuerda acceder a la renuncia.

La Corporación en vista de los seis rascantes producidos en los mayores contribuyentes y de los datos que existen entre los miembros acordó se proceda a cubrirlos por sorteo según dispone el Real Decreto de 16 de Junio de 1926.

Después de seguir y previa inspección de papeletas conteniendo los nombres de los mayores contribuyentes del término, se procedió al sorteo extrayéndose la primera papeleta que leida por el Presidente en voz alta resultó pertenecer a Don Manuel Cuellar Guzmán.

Extraída la segunda papeleta correspondió el nombre de Don Nicolás Sánchez Cano.

La tercer papeleta es de Don Joaquín de Vera Mateo; la

Cuarta Don Tomás Cuellar Guzmán.

La quinta Don Tomás Guzmán Olivero; y

Baldíos

Elección para cubrir rascantes por renuncia

La lista don José Cuarte Puno.

Surancladas las papetitas correspondientes a los nombres de todos los nuevos contribuyentes del término y extraída la primera correspondió al nombre de don Elias Cortés Santalvo.

La segunda a Don Santiago Ruviro Leon.

La tercera a don Benifacio Palacin Brunet.

La cuarta a don Andrés Andrés Trauto.

Habiendo sido es anterior el resultado de los sorteos la Corporación acuerda cubiertas las vacantes en ella producidas y que por la Presidencia se comuniquen a los elegidos su nombramiento.

Así mismo se acuerda que para proveer las plazas de prácticos que por virtud del art. 12 del Real Decreto de 14 de Noviembre último, debe hacer el ayuntamiento por escrito y de cuyo derecho no ha hecho uso a pesar de los dos plenos celebrados y a fin de que el nombramiento pueda recibir su plenas capacidades y con la solvencia moral bastante que de a. elección las mayores garantías de a. ayuntamiento, se acuerda fijar un sueldo a cada práctico de cinco pesetas diarias durante el tiempo que se tarde en llevar a efecto la refundición de dominios y que este acuerdo se haga público al ayuntamiento por medio de edicto fijando el plazo de sus días para que todo aquel que se crea con aptitudes bastante para desempeñar dichos cargos lo solicite por escrito de la Corporación que en su día elegirá los que a su juicio sean mas competentes.

El asociado mayor contribuyente Don Pedro Bautista Gonzalez, manifiesta a la Corporación que ha ratificado su propósito de renunciar el cargo que obtiene en la misma según in-



Baldos

Se pone sueldo
de 5 pts. diarios
a los prácticos

Retira la dimisión
del Sr. Gonzalez

dico en la sesión de cinco de los corrientes por
 creer que habiendo personas competentes pa-
 ra firmen la Comisión Ejecutiva mandada
 constituir por el artículo 8.º del Real Decreto
 de 14 de Noviembre último, notando que no
 hay necesidad de nombrarle para ella y sien-
 do así se cree apto para seguir formando
 parte de la Corporación a la que tiene un-
 do gusto en pertenecer.

La Presidencia le contesta que ve con agra-
 do sus manifestaciones complaciéndose en extre-
 mo de que siga perteneciendo en esta Junta;
 a unas palabras se alliven haciendo las
 suyas todos los presentes.

Y no habiendo mas asunto de que tra-
 tar, el Sr. Alcalde mandó extender la pre-
 sente que leida y aprobada firmen todos
 los señores asistentes de que yo el Secretario
 certifico.

Francisco Figuerola Antonio Aguado
 Benito Alonso Bueno Angel de la Cruz
 Julián Bueno Román Duarte
 Joaquín Barrantes
 Manuel Gante Clemente Gil
 Amiano Chaparro
 Pedro Bautista

Hecho en la Plaza
 de San Francisco
 a los 10 de Mayo
 de 1870

Sesión extraordinaria de la Corporación del día 23 de Diciembre 1924

En la sala de Alburquerque, a veintitrés de Diciembre de mil novecientos veinticuatro, siendo las diez y ocho, presididos por el Sr. Alcalde Don Francisco Equedado Gurmáez, y en asistencia del infrascripto Secretario, se reunieron los Señores Concejales y Vocales en concepto de mayores y menores contribuyentes a fin de celebrar sesión extraordinaria para la que previamente fueron citados.

Auto seguido y abierto públicamente se dio principio por la lectura del acta anterior, cuyos acuerdos fueron ratificados.

A continuación la Presidencia manifestó que uno de los objetos de la sesión era dar posesión a los Señores que por sorteo les ha correspondido, ce-
 tuar con el Ayuntamiento como Vocales Asociados en concepto de mayores y menores contribuyentes y estando presentes Don Manuel Cuellar González, Don Nicolás Sánchez Carró, Don Fermín Cuellar González, Don Joaquín de Uña Mateo, Don Fermín Guinone Oliveros y Don José Cuartero Bueno, como mayores y como menores Don Jacinto Rivas León, Don Benigno Palacios Pimentel y Don Andrés Andrés Muñoz, no habiendo comparecido Don Elías Cortés Santas, la Presidencia saludó a estos Señores dándole la bienvenida, haciéndoles contar su satisfacción al tener todos que colaborar en el asunto de los Baldíos, declarándolos a continuación posesionados en sus cargos.

Seguidamente por el infrascripto Secretario y de orden de la Presidencia se dio lectura de la renuncia que del cargo de Vocal Asociado hace por escrito Don José Alro Durán. La Corporación des-
 pués de breve discusión y teniendo en cuenta que

Baldíos

Se da posesión
a los vocales
últimamente ele-
gidos

Renuncia de
Don José Alro
Durán

rependo Señor viene perteneciendo a esta Junta
 sus que por ello ^{le} haya ^{ocurrido} renunciado con anterior
 ridad a pesar de no haberse alterado su profe-
 sión (y de cultura) y considerando además que
 el renunciante reúne la capacidad y tutea
 necesaria para pertenecer a esta Junta, acuer-
 dan por unanimidad desestimar su petición,
 y que por la Alcaldía se certifique este acuerdo
 a los efectos oportunos.

Comisión eje-
 cutiva

Baldón

A continuación se entabla discusión acerca del
 nombramiento de Vocales que en unión del Señor
 Alcalde y Secretario han de constituir la Comi-
 sión Ejecutiva que preceptua el artículo 8.º del
 Real Decreto de 14 de Noviembre último, y
 considerando todos los Señores reunidos la urgen-
 cia para la designación de referidos cargos. Pero
 faltando aún que tomar posesión a un Señor Vo-
 cal que bien pudiera ocupar el nombramiento pa-
 ra la Comisión Ejecutiva, la Corporación por una-
 nidad, acuerda aplazar la designación de los
 Vocales y constitución de la Comisión hasta el día
 siguiente de los comités y hora de las diez y ocho y
 que por la Alcaldía se requiera para que compare-
 zca a la sesión que ha de celebrarse al objeto de
 la toma de posesión.

Y terminado el objeto de la convocatoria es
 Sr. Presidente levanta la sesión mandando leer
 der la presente acta que leída y aprobada firman
 todos los Señores asistentes de que yo el Secreta-
 rio, certifico. - Entre líneas = le vale - Entre líneas =
 ocurrido = vale = y de cultura = no vale =

Francisco Requero Bartolomé Ruano

Angel de la Cruz Alonso Canto

Francisco Ruano

Clemente Gil

Roman Duarte Joaquin Barraute

F. Gomez M. Gomez

Ramón Luellas

Lore Duarte

Joaquin de Eche

Borjacio Palacin

Pedro Bautista

Tacuito Rivero

Judrés Ambros

Abel Viraque

Tomás Cuellas

Alfonso de la Haza



Sesion extraordinaria de la Corporacion del dia 26 de Diciembre de 1927 en la villa de Alburquerque y sus Casas Comunitarias a suertes de Diciembre de mil novecientos veintisiete. siendo las diez y ocho, presidida por el Sr. Alcalde Don Francisco Requero Guzman y con asistencia del infrascripto Secretario, se reunieron los señores Concejales y Vocales en virtud de un concepto de mayores y menores contribuyentes, al objeto de elevar sesion extraordinaria para la que fueron previamente citados.

Acto seguido y abierta publicamente se dio principio por la lectura del acta anterior, cuyos acuerdos fueron ratificados.

Primito en este acto Don Elias Cortés Sautano que dejó de concurrir en la sesion anterior y que por acuerdo tomado en la misma, ha sido requerido por la Presidencia a los efectos de la toma de posesion de su cargo de vocal en concepto de menor contribuyente. La Presidencia lo declara posesionado en su cargo. El referido vocal hace uso de la palabra y

Como poseion
al cargo de vocal
de las Cortes San
Fano

Renuncia este
vocal de Vocal
de Cortes Santarica

manifiesta que debido a sus muchos quehaceres y no poder en ningún momento abandonar el desempeño de su farmacia, le impidiesen tomar posesión del cargo de Vocal asociado del que había renunciado con carácter irrevocable.

La Junta por unanimidad acuerda poner este asunto a votación, y verificado que fue así el siguiente resultado.

Notaron por la admisión de la renuncia, los señores, De la Cruz Bouralder, Cuellar González Don Manuel, Cordero, Rivero, Benito Don Bartolomé, Chaparro, Duarte Don José, Uta, Aubrés, Palalosa, Aguado y la Presidencia.

Salvador

Notaron por la no admisión de la renuncia los señores Benito Don Aurelio, Salvador D. Nicolás Barantes, Bautista, Palasio, Utiago, Castro de la Cruz, Guisner Olivero y Duarte Garcia.

Resultando que han votado doce señores por la admisión y nueve por la no admisión, la Presidencia declaró quedaba admitida por mayoría de votos la renuncia que del cargo de vocal hace Don Elias Cortés Santarica.

Es elegido Aurelio
Soto Varela

Seguidamente la Presidencia ordena se proceda a verificar un sorteo para cubrir la vacante que produce el Sr. Cortés. Verificado que fue el sorteo y extraída una papeleta del bulto preparado al efecto, esta perteneció a Don Aurelio Soto Varela, como menor contribuyente, acordándose que por la Presidencia se sea notificado el nombramiento recibido.

Nombramiento por
comisión que
entra

A continuación y dando cumplimiento a lo que preceptúa el art.º 8.º del Real Decreto de 14 de Noviembre último, la Junta procedió a la designación de los dos Vocales, de entre los indi-

viduos que la integran, y que han de formar parte de la Comisión Ejecutiva, habiendo recaído estos nombramientos en Don Tomás Guzmán Olivares en concepto de mayor contribuyente y en Don Anacleto Soto Varela como menor.

La Presidencia manifiesta que el nombramiento de este último Sr. no puede recaer a su favor interior tiene posesión del cargo de vocal para el que fue designado por sorteo.

Hoye uno de la palabra es Don Tomás Sr. de la Cruz manifestando que dada la apremiante necesidad y urgencia de constituir la Comisión Ejecutiva y teniendo en cuenta la proximidad del domicilio del Sr. Soto Varela sea mandado llamar por la Presidencia para hacerle saber sus nombramientos y caso de aceptación constituir la Comisión Ejecutiva en esta misma sesión. Qui se acuerda y por la Presidencia se pasó aviso inmediato al Sr. Soto Varela el cual presente en este acto se le hizo saber el nombramiento que por sorteo le correspondió para figurar como vocal asociado en esta Junta y la designación unánime que por esta se hace a su favor para figurar como vocal menor contribuyente en la Comisión Ejecutiva que preceptua el artículo 8º del referido Real Decreto. Por el Sr. Soto manifiesta que acepta el cargo que por sorteo se le confiere y agradece a la Junta la designación con que le honra para figurar en la Comisión Ejecutiva y cuyo cargo también acepta, y en su virtud la Presidencia lo declaró posesionado en sus cargos y constituida la Comisión Ejecutiva, con los nombramientos hechos por la Junta a favor del

Dr. Gumara y Soto.

Varios señores soli-
citaron la plaza
de promotor

Acto seguido se procedió a la lectura de los escritos que presentaban varios señores en solicitud de que se les conceda plaza de práctico que dispone el artículo 12 de referido Real Decreto y cuyo anuncio de concurso ha sido publicado observándose un plazo por término de seis días. Hicieron uso de la palabra varios señores y en habiendo conformidad de criterio para estos nombramientos la Presidencia una vez declarado bien discutido el asunto declaró se iba a proceder a votación.

Duloris

Se nombra al
Sr. Matador Buno
y al Sr. Carrón

Verificada esta obtuvieron diez y ocho votos Sr. Matador Buno, quince Sr. Carrón y once Sr. Juan García Prauto, en su virtud la Presidencia declaró práctico a los señores Matador Buno y Sr. Carrón por haber obtenido mayoría de votos, acordándose se que por la Alcaldía les sean notificados estos nombramientos y haciéndole saber al Sr. Sr. Carrón no podía tomar posesión del cargo para que ha sido nombrado interinamente para renuncia del de Concejal que desempeña en la actualidad y que esta le sea admitida.

Y no habiendo mas asunto de que tratar el Sr. Presidente levantó la Sesión, mandando extender la presente acta que firman todos los señores asistentes de que yo el Secretario certifico. Cumudad - anuncio - vale -

Francisco Requero Antonio Aguado
Bartolomé Buno Ángel de la Cruz

Alberto Rosalock, Juan Luis Buerba

Roman Duarte, Luciano Chaparro

Pedro Escobedo, Mauro Canto

Facinto Buscico, Joaquin Barrantes

Manuel Cuellar, Bonifacio Palacios

Joaquin de Utrera, Manuel

Andrés Fombas, José Duarte

Arceletto, Sr. Pedro Bautista

Felipe Viqueira, F. Llamena

Elias Cortes, Arturo de la Plaza

Sesión de la Corporación Municipal del día 3 de Enero de 1928.

En Alburquerque y sus Casas Consistoriales a tres de Enero de mil novecientos veintiocho; siendo las diez y seis, presididos por el Señor Alcalde Don Francisco Joaquín Gurman, y con asistencia del infrascrito Secretario, se reunieron los Señores Concejales y Vocales Asociados en concepto de mayores y menores contribuyentes, al objeto de celebrar sesión extraordinaria para la que previamente fueron citados.

Acto seguido y declarada abierta públicamente la sesión, se dio principio por la lectura de la anterior, que fue unánimemente aprobada.



Se da posesión al
vecindario de las
seis mil fanegas
sin estar comprada

Liquidamente y de orden de la Presidencia por el Secretario se dio lectura al artículo 10 del Real Decreto de 14 de Noviembre último, por el que se dispone que el común de vecinos entrará el 31 de Diciembre de 1924 en posesión de las seis mil fanegas que se delimitarían para Dehesa o Coto. La Corporación autorada acuerda declarar al común de vecinos posesionado del derecho de las seis mil fanegas y en cuanto a la posesión de los lotes solo podrá entrar cuando por el Ayuntamiento en virtud de lo que preceptúa el Estatuto municipal, y el párrafo 2.º del artículo 14 del Real Decreto antes mencionado se acuerde la reglamentación de estos aprovechamientos.

Los pagos se harán
de los fondos generales
de reducciones

Acto seguido y por el mismo infrascripto Secretario se dio lectura a una Real Orden del Ministerio de la Gobernación fecha 30 del pasado mes y año y comunicada a esta Alcaldía por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia en el día de ayer dos. En dicha Real Orden se resuelve las consultas devadas a dicho Ministerio por la Alcaldía y en virtud del acuerdo tomado por esta Junta en sesión del día doce de Diciembre último. La superioridad ordena en sus Reales Ordenes que los gastos inevitables que (diversos) de origen las diversas operaciones dispuestas por el Real Decreto, antes mencionado y que hayan de realizarse en beneficio del común y que sean legalmente de su exclusiva cuenta, se satisfagan con cargo al fondo general de reducciones la que se refiere el último párrafo del artículo 9.º de tan referido Real Decreto. Que en estas operaciones, hayan de practicarse bien para

Alcaldes

calidad de
señores

ta expropiación o para la reducción de cargas de las fincas enclavadas en los Baldíos se tengan en cuenta los datos oficiales contenidos en el Catastro, lo mismo en cuanto a la extensión, que en cuanto a la calidad de las fincas a que se refieran ajustándose a ellos las liquidaciones que hayan de practicarse, todo a tenor de lo dispuesto de los Reales Decretos de 16 de Junio de 1926 y 14 de Noviembre de 1927. -

La Junta con vista de la anterior Real Orden acuerda se cumpla en todas sus partes y que ésta quede unida al expediente de su origen.

Por el Alcalde como Presidente de la Comisión Ejecutiva, se da cuenta de que en el día de ayer y por los Señores que componen la misma, se procedió a la apertura en la Sucursal del Banco de España de Badajoz de la cuenta corriente con la denominación de "Baldíos de Alburquerque" con arreglo a lo que dispone el artículo 9.º del repetido Real Decreto de 14 de Noviembre. En dicha cuenta se ingresó la cantidad de ciento ochocientos quinientos ochopuntos treinta y seis (ochocientos ochenta y seis quinientos treinta y seis) de la totalidad de lo recaudado hasta el día treinta y uno de Diciembre último por las consignaciones hechas por los propietarios que acogiéndose a los acuerdos de esta Junta han querido eludir el pago de intereses de demora que el Real Decreto de referencia señala a los que reducen a partir del primero de los conceptos. La Corporación queda enterada.

En el Libro Depositario de la Comisión Ejecutiva Sr. Guzmán Oliveros, se da cuenta a la Corporación de los gastos hechos por la Comisión Ejecutiva en su

Cuenta corriente
Banco España
Badajoz

viaje de ayer a Badajoz para abrir la cuenta corriente en el Banco de España y cuyos gastos aparte del alquiler del local en que hicieron el viaje, ascienden a la cantidad de treinta y siete pesetas cincuenta céntimos. La Junta Entera acordó se abone esta cantidad al Sr. Giménez con cargo al fondo de reducciones existente en el Banco de España.

La Presidencia da cuenta a la Junta de la minuta de honorarios que presentaron los Señores Señores Don Juan Miranda Gonzalez y Don Mariano Cortés Alonso, cuya minuta obra unida al expediente que se instruyó en virtud de lo ordenado en el Real Decreto de 15 de Junio de 1925 y hace referencia a los trabajos realizados por dichos Señores para valorar los diversos derechos que en dicha disposición se mencionan. Dicha minuta asciende a la suma de veintinueve mil doscientas cincuenta pesetas de las cuales corresponden diez mil a cada uno por honorarios y mil doscientas cincuenta pesetas por gastos de viaje hospedaje y copia de documentos.

La Presidencia manifiesta que a pesar del tiempo transcurrido no ha podido ser satisfecha dicha cuenta por la razón de no existir el fondo común de reducciones del cual hay que pagarlos. En consecuencia en la actualidad existe la cantidad en dicho fondo y los titulares de dicha cuenta reclaman sus pagos vuelta a la Junta para que tome acuerdo sobre este particular.

La Junta bien enterada acuerda se satisfaga a estos Señores su cuenta con cargo al mismo

X

Salvador

honorarios de
pesetas 21250 pt
con un céntimo 977

X

Se acuerda pagarle

X

fructo común de reducciones.

Por la Presidencia se manifiesta también que cuando los Señores Peritos antes mencionados comenzaron a cumplir el cometido que les imponía el Real Decreto de 16 de Junio del año anterior entendieron que debían proceder previamente al cotejo y medida de los arboles de encina y alcoraque que arraigan en el monte Baldío y que tal efecto rogaron al entonces Alcalde en funciones Don Gerardo Guerra que les proveyera de personal y utensilios necesarios para tal fin. El Alcalde en funciones concuerda con el criterio sustentado por este Ayuntamiento de dar todas generos de facilidades para cooperar a la resolución del problema Baldío no dudó en otorgarles lo que pedían pero haciéndoles la salvedad de que los gastos que dichas operaciones originasen les podrían ser satisfechos por el Ayuntamiento. Se conformaron dichos Señores peritos con la objeción de la Alcaldía a la que rogaron suplira aunque fuera con carácter particular dichos gastos y que al abonarles a ellos su cuenta de honorarios se rebajase la cantidad gastada. La Presidencia manifiesta que sabe que por el Sr. Guerra y de su bolsillo particular se pagaron aquellos gastos que ahora hay que abocar a quien los suplió, e invita a la Junta a que adopte acuerdo sobre este extremo para indemnizar al entonces Excmo. Alcalde Don Gerardo Guerra Ulloa.

La Corporación tras de breve discusión sobre el asunto acordó por unanimidad que se pida al Sr. Guerra la cuenta de gastos suplidos por él y que por la Comisión Ejecutiva sean tenidos en cuenta al pagar a los peritos sus honorarios,



Gastos suplidos
por el Sr. Guerra
el Alcalde

deduciendo de los de cada uno la mitad del importe de lo suplido por repetido sueldo Guerra.

Se acuerda que no se pida cuenta de lo que se realice en las liquidaciones por reducciones

La Presidencia manifiesta que en virtud de haber sido emanada la cédula que se habia hecho al Ayuntamiento de la Gobernación puede entrarse de nuevo en la ejecución del Real Decreto de 14 de Noviembre último concurriendo sin pérdida de tiempo a practicar a todos y cada uno de los propietarios de fincas de los Baldíos las liquidaciones de lo que han de satisfacer por la reducción de carga afectas a sus fincas. Así se acuerda rogando a la Comisión Ejecutiva proceda sin pérdida de tiempo.

Terminado los asuntos de la sesión el Sr. Alcalde levanta la sesión, mandando extender la presente acta que firman todos los señores asistentes de que certifico. = Cu. tre parentesis = diversos = no vale = entre parentesis = ocho = no vale = repetido = ciento ochocientos treinta y seis = vale =

Francisco Figueredo Antonio Aguado
 Bartolomé Bueno Angel de la Cruz
 Juan Moreno Alonso Cerezo
 Luciano Chaparro Roman Duarte
 Manuel Buella F. Guzmán
 Tori Duarte Anacleto Soto
 Joaquín Alvarado Manuel

Abel Vázquez Bonifacio Placín

Pedro Bautista
 Abate de la Hra
 Luis

Sesión de la Corporación municipal del día 16 de Enero de 1928.

En Aburguergue y sus Casas Consistoriales a diez y seis de Enero de mil novecientos veintiocho, siendo las diez y siete, presididos por el señor Alcalde don Francisco Fiquierdo Guzmán y con asistencia del infrascripto Secretario, se reunieron los señores Concejales y Vocales en concepto de mayores y menores contribuyentes, al objeto de celebrar sesión extraordinaria para la que previamente fueron citados. Abierta públicamente la sesión se dió principio por la lectura del acta de la anterior que fue unánimemente aprobada.

Acto seguido la presidencia manifestó que haciéndose es de preguntas hechas por señores de la Corporación, acerca de los honorarios que había de satisfacerse al Perito nombrado por sus trabajos en el asunto Baldío, y considerando la Real Cédula que tratándose de un asunto de interés, debe en todos momentos ver en ellos claridad, era el motivo de la convocatoria y además había invitado al Perito nombrado don Mariano Cortés para que por sí propio ilustrara a la Corporación sobre los honorarios a devengar por sus trabajos.

Preente el Perito don Mariano Cortés y haciendo uso de la palabra manifestó que en beneficio de la Corporación de la que está muy agradecido, para el cobro de sus honorarios hacía renuncia del honor

man honorario 25000

al objeto de conseguir una gran economia en favor de los intereses a cargo de la Corporacion y que cobraria a la misma por los trabajos a realizar la suma de veintinueve mil pesetas.

X

Hacen uso de la palabra varios señores Vocales y tras breves discusiones por unanimidad se acuerda aceptar la peticion de honorarios de veintinueve mil pesetas hecha por el Perito Don Mariano Cortes.

El mismo señor ofrece confeccionar para regular a este Ayuntamiento sin interes de clase alguna, un Plano de lo que ha de ser Obrero comunal. La Presidencia en nombre de la Corporacion expresa al señor Cortes las más expresivas gracias.

Cuentas de gastos de la Comision Ejecutiva

X

Se aprueban por unanimidad las siguientes cuentas: Al señor Depositario de la Comision ejecutiva, treinta y una pesetas veinte centimos por reintegro de cheque para retirar fondos de la cuenta corriente; al mismo por gastos de viages y estancia en Badajoz para hacer efectivo el cheque anterior, cincuenta y dos pesetas: A la Muevra Extraordinaria por material para los trabajos de la Comision, cuarenta y tres pesetas ochenta y cinco centimos: A Juan Orantes, Bernal la cantidad de veinte y seis pesetas y cincuenta centimos, por la construccion de chinos clasificadores para la clasificacion de escoria y siete astiles para los banderines.

52

Y terminados los asuntos de la convocatoria el Sr. Presidente levantó la sesion, firmando la presente acta todos los señores asistentes, de que certifico.

Francisco J. Requero
Ayud. de la Pres.
Mauricio Lopez

Antonio Aguado
Mauricio Duenas

Amiano Chapman Alberto Casalades

Eduardo Galiana Aracelio Lote

José Rivera José Duarte

Bonifacio Salas Joaquín de Utrera

Andrés Andrés Manuel Cuella

Bonifacio Esteban Vainaguer

me mismo Cutis
y Utrera

Manuel

Manuel de la Herra



Señora extraordinaria del día 22 de Febrero de 1928 del Pleno del Ayuntamiento de Aburguergu y sus Casas Conventuales a suscitados de febrero del mil novecientos veintiocho, siendo las doce presididos por el Sr. Alcalde Don Francisco Seguirido Guzmán y con asistencia del infrascripto Secretario, se reunieron los Señores Concejales que al margen se expresan para celebrar sesión extraordinaria para la que fueron previamente citados.

Acto seguido por la Presidencia se declaró abierto públicamente el acto, dándose principio por la lectura del acta de la sesión celebrada últimamente por el Pleno aprobándose por unanimidad.

Seguidamente la Presidencia manifiesta que el

Se cita al Ayuntamiento por el Juzgado para el juicio verbal de interdicto por apertura del camino del Guijo

objeto de la reunion era dar cuenta al Ayuntamiento de lo que con fecha diez y ocho de los corrientes se le cita por el Juzgado de Instruccion de este Partido para que comparezca el proximo dia veintinueve a la celebracion del juicio verbal del interdicto de retener y probar instado por el Procurador Don Manuel Cordova Duran en nombre de Don Luis Carbajo Ulloa contra este Ayuntamiento y Sr. Alcalde por el hecho de apertura del camino de "El Guijo."

La Corporacion bien enterada por unanimidad acuerda designar como Abogado a Don Antonio Rodriguez de Morales y Procurador Don Alejandro Novales Gonzalez y que conforme dispone el Estatuto municipal por el Sr. Alcalde en representacion del Ayuntamiento comparezca al otro Ayuntamiento de Poderes a los referidos Señores.

Terminado el objeto de la convocatoria el Sr. Presidente leyo la sesion mandando extender la presente acta que firman todos los Señores asistentes de que yo el Secretario certifico.

Francisco Figueroa Antonio Aguado
 Juan Bautista Appel de la Cruz
 Mariano Chaparro Manuel Cordova
 Vicente Mansano Alberto Pasaludas
 Roman Duarte
 Manuel de la Herra

Alcalde

D. Francisco Tequendo

Concejales

D. Antonio Aguado

D. Juan Matador

D. Angel de la Cruz

D. Alberto Paraledos

D. Pascual Duarte

D. Juan Chafarro

D. Aurelio Bueno

D. Alonso Santos

D. Manuel Cordero

D. Vicente Manzana

D. Joaquín Romante

Aprobación de
Presupuesto

En las salas consistoriales de Alburquerque a veintidós de Febrero de mil novecientos veintiocho, siendo las once, presididos por el Sr. Alcalde Don Francisco Tequendo Lujan y con asistencia del infrascripto Secretario, se reunieron los Señores Concejales que en su cargo se expresan, al objeto de proceder a la aprobación definitiva del Presupuesto Ordinario para el actual ejercicio de mil novecientos veintiocho, cuyo proyecto ha sido formulado por la Comisión Municipal permanente, habiéndose cumplido las demás formalidades legales.

Abierta públicamente por el Sr. Presidente y en virtud de no existir número suficiente de Señores Concejales, y el infrascripto Secretario, de orden del mismo, procedi a dar lectura íntegra por Capítulos y Artículos de las Partidas de gastos e ingresos que en dicho Presupuesto se detallan, cuyos originales fueron desmontados, sin que se formulara reclamación alguna contra los mismos, acordándose en definitiva y por unanimidad aprobar en todas sus partes el Presupuesto de que se trata, fijando los gastos y los ingresos en las cifras que por Capítulos se expresan seguidamente:

Capítulos	Conceptos Presupuesto de Gastos	Consignación	
		Ptas	cts
1º	Obligaciones Generales	120.497	54
2º	Representación Municipal	5.000	00
3º	Vigilancia y Seguridad	30.510	00
4º	Policia Urbana y Rural	35.107	50
5º	Reaudación	1.777	50
6º	Personas y Materiales de Oficinas	77.060	00
7º	Salubridad e Higiene	35.055	00
8º	Beneficencia	32.421	00
9º	Asistencia social	2.060	00
10º	Instrucción Pública	33.060	00
11º	Obras Públicas	12.197	50
12º	Montes	4.300	00

Suma y sigue 389.346' 04

Cuentas	Conceptos		Consignacion	
	Presupuesto de Gastos		Ptas	Cts
		Suma Anterior	389,346	04
13º		Fuente de los Internos Comunales	2,950	00
17º		Agrupacion Forzosa del Municipio	6.600	00
18º		Imprevistos	41.000	00
		<u>Total Presupuesto de Gastos</u>	<u>402.896</u>	<u>04</u>
Cuentas	Presupuesto de Ingreso		Consignacion	
			Ptas	Cts
1º		Rentas	20,156	18
2º		Apropiamiento de bienes comunales	"	"
5º		Eventuales y extraordinarios	7.019	35
4º		Contribuciones especiales	15.000	00
8º		Donaciones y tasas	53.550	00
9º		Cuotas, recargos y participaciones en tributos universales	49.747	67
10º		Supervision municipal	255.422	89
11º		Subvenciones	2.000	00
		<u>Total General de ingresos</u>	<u>402.896</u>	<u>04</u>

Resumen General

	Cuentas Presupuestas	
	Total General Ptas	Cts
Total General de Gastos.....	402.896	04
" " " Ingresos.....	402.896	04
<u>Diferencia en mas o en menos</u>	<u>0</u>	<u>00</u>

En el mismo quedó acordado que el Presupuesto aprobado en esta forma se exponga al publico por término de quince dias y que durante este plazo se revista al Sr. Delegado de Hacienda, copia certificada del mismo, todo ello a los efectos del artº 300 del Estatuto Municipal, aprobado por Real Decreto de ocho de marzo de mil novecientos veintinueve.

Seguidamente y por unanimidad se aprueba las ordenanzas de los diferentes arbitrios e impuestos establecidos según el or-

den de imposición dispuestos por el art.º 535 del Estatuto Municipal y que figuran como partidas de ingresos en el Presupuesto ordinario que acaba de aprobarse acordándose al propio tiempo que por la Alcaldía se solicite del Sr. Delegado de Hacienda de la provincia la correspondiente autorización para prescindir de los arbitrios que no se presupuestan por resultar inexistencia en este término municipal, del objeto de gravamen y de aquellos que existiendo resultan improductivos para el Erario, todo conforme a lo dispuesto en el art.º 55 y siguientes del Reglamento Hacienda Municipal, de veintidos de Agosto de mil novecientos veinticuatro.

Terminado el objeto de la convocatoria el Sr. Alcalde levanta la sesión, acordándose extender la presente acta que firma todos los Señores asistentes al acto, de que yo el Secretario certifico.

Francisco Segura
 Bartolomé Bueno
 Angel de la Cruz
 Francisco Chaparr
 Antonio Aguado
 Juan Matado
 Aurelio Bermejo
 Mateo Cantó
 Vicente Navarro

Alcaldé de la Hija

Sesión Extraordinaria del Pleno del día 24 de Febrero de 1928.

En Albuquequerque y sus Casas Comisionales a veinticuatro de Febrero de mil novecientos veintiocho, siendo las doce presididas por el Sr. Alcalde Don Francisco Segura y con asistencia del Secretario que certifica, se reunieron los Señores Concejales que se expresan al margen y que componen el Pleno de este Ayuntamiento, al objeto de celebrar sesión extraordinaria para la que previamente fueron citados.



Abierta publicamente la sesion y leida que fue el acta de la anterior se aprobó por unanimidad.

Seguidamente la Presidencia manifiesta que como saben los señores Concejales en la sesion celebrada por el Pleno el dia veintidos de Febrero ultimo, se dió cuenta de la renuncia que hace por escrito, del cargo de concejal Don Bl. Vicente Gil Carron, fundandola en la incompatibilidad que existe para el desempeño del cargo concejil al ser nombrado Político para entender en el asunto Baldios. El Pleno por unanimidad acordó admitir al Sr. Gil Carron la renuncia que hace de concejal y por un error puramente involuntario, al traer en el acta de referencia al libro correspondiente se omitió consignar el acuerdo, motivo por el cual lo pone en conocimiento de la Corporacion al objeto de subsanar dicha omision.

La Corporacion bien enterada acuerda por unanimidad, declarar admitida la renuncia del cargo de Concejales que hizo con fecha veintiseis de Diciembre ultimo Don Bl. Vicente Gil Carron y que este acuerdo surta los efectos reclamatorios desde el dia veintidos de Febrero proximo pasado en que tuvo lugar la sesion del Pleno en que se dió cuenta y acordó aceptar la renuncia de referencia.

Terminado el objeto de la convocatoria el Sr. Alcalde le volvió la sesion firmando todas la presente acta de que certifico

Francisco Jimenez Antonio Aguado
 Bartolomé Ruano Juan Matute
 Angel de la Cruz
 Amaro Chaparro
 Vicente Hincapié
 Antonio de la Cruz

Sesión Extraordinaria del Pleno del día 18 de Marzo de 1928

En Alburquerque y sus Casas Concejales a diez y ocho de Marzo de uno, noventa y cuatro, siendo los que presididos por el Sr. Alcalde Don Francisco Esquivel Duran y con asistencia del Secretario que certifica, se reunieron los Señores Concejales que figuraban al margen y que ocuparon el Pleno de este Ayuntamiento al objeto de celebrar sesión extraordinaria para la que previamente fueron citados.

Abierta públicamente la sesión y leída que fue el acta de la anterior quedó aprobada por unanimidad.

La Presidencia da cuenta a los Señores Concejales que por el Procurador nombrado por el Ayuntamiento Don Alejandro Rosado Gonzalez, se le habia notificado que con fecha veintidós de Febrero último, el Sr. Jefe de Instrucción de este Partido, habia dictado auto en el juicio de interdicto contra este Ayuntamiento, celebrado en este Juzgado el día veintidós de dicho mes de Febrero, fundamentándolo en que no se dictaría Sentencia hasta que la parte actora no aprobara que la acción criminal que seguía se encontraba definitivamente sobrenada. Que en vista de ello con fecha cinco de los corrientes, se presentó escrito ante dicha autoridad judicial pidiendo reposición del auto dictado, petición que fue denegada por otro del día quince, y resultando con todo ello un perjuicio evidente a los intereses que a la Corporación municipal le están encomendados defender y amparar, procedía la apelación para ante el Tribunal Territorial, y caso de que el Ayuntamiento así lo acordase otorgar poder amplio y general a Señores Procuradores de Madrid, Cáceres, Badajoz y de esta localidad, para que tengan aplicación a otros casos.

La Corporación bien enterada y después de breve discusión por unanimidad acuerda autorizar al Sr. Alcalde Presidente para que en nombre y representación de este Ayuntamiento comparezca ante Notario al otorgamiento de Po-

Meas sobre la
apertura del
Camino "al
Gujo" de Luis
Ceballos

der general a favor de Señores Promotores de Alca-
 deros, Bauxes, Badajoz y de esta localidad y se resume
 del auto dictado para ante la audiencia Territorial de
 bauxes, así como se autoriza al Alcalde para nombrar a-
 bogado en todas y cada una de las instancias que motive
 la total resolución del asunto que motiva los autos.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar el Sr. Pre-
 sidente levantó la sesión firmando la presente acta con
 los asistentes de que certifico.

Francisco Requero	Antonio Aguado
Bartholomé Bueno	Juan Matallán
Agel de la Cruz	Antonio Bueno
Arriano Chaparrón	Alvaro Castro
Vicente Maura	

Antonio de la Cruz

Sesión extraordinaria del Pleno del día 20 de Marzo de 1928.

En las salas Comisionales de Alburquerque a veinte de
 Marzo de mil novecientos veintiocho, siendo las doce presidida
 por el Sr. Alcalde Don Francisco Requero Guzmán, con a-
 sistencia del infrascrito Secretario se reunieron los Señores Con-
 sejales que al margen se expresan al objeto de celebrar sesión
 extraordinaria para la que previamente fueron citados.

La Presidencia declaró públicamente abierto el acto y
 leída que fue el acta de la anterior se aprobó por unanimi-
 dad.

De orden de la misma Presidencia por el infrascrito
 Secretario se dio lectura a un oficio de la Delegación de
 Hacienda de esta provincia, dando traslado a una orden

Sobre la cesión
 del Castillo y Cuartel
 de Alamo Real por
 el Estado al Ayun-
 tamiento



de la División General de Propiedades y Contribuciones Locales, comunicando que en relación al expediente que se instruye sobre sesión a este Ayuntamiento del Castillo y Cuartel del Alamo de las Monjas y de conformidad a lo que prescriben los artículos 4.º y 5.º de la Instrucción de 11 de Enero de 1870, dictada para llevar a efecto la Ley de 1.º de Junio de 1869, será por cuenta de esta Corporación municipal, sufragar los gastos que se originen por locomoción y dietas a los funcionarios que han de formalizar la entrega por el ramo de Sucesión de Herencia de los citados edificios, así como también todos los demás, incluso los de tasación que se deriven en el expediente de referencia.

Los Señores Concejales después de bien enterados, acuerdan por unanimidad, satisfacer de los fondos municipales cuantos gastos se originen con motivo de la sesión a este Ayuntamiento del Castillo de Alburquerque y Cuartel del Alamo de las Monjas y que de este acuerdo se recite copia certificada al Sr. Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia para que surta sus efectos en el expediente de su razón.

Si no habiendo otros asuntos de que tratar relacionados con la convocatoria, el Sr. Presidente levantó la sesión, firmando la presente acta todos los Señores asistentes de que certifico.

Francisco Requero Antonio Aguado
 Cristóbal Pueno Juan Pastor
 Angel de la Cruz Aurelio Pueno
 Amiano Chaparrón Manuel Cortés
 Vicente Navarro

Antonio de la Cruz
 2003



En Albarquergue y sus bases Constitucionales a diez y nueve de Abril de mil novecientos veintidos, siendo las diez y ocho, presididos por el Sr. Alcalde Don Francisco Aguirre Guzman, y con asistencia del infrascrito Secretario se reunieron los Señores Concejales y Vocales en concepto de mayores y menores contribuyentes que al margen se expresan, al objeto de celebrar la sesion convocada para este dia.

Abierta publicamente el acto y leida que fue el acta de la sesion anterior celebrada por esta Junta fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente la Presidencia manifiesta que el objeto de la convocatoria era dar cumplimiento al art. 5.º del R. D. de 14 de Noviembre de 1924.

Acto seguido por el Secretario se dio lectura a las liquidaciones aprobadas y desaprobadas por la Comision Ejecutiva, las cuales habian referencias los propietarios que a continuacion se expresan

Nombres de los propietarios	Nombres de las Fincas	Importe de la reduccion	
		Ptas	cts
D. Miquel Morales y Morales	Las Navas	50	82
" Silvestre Morales Campo	Laueros	64	14
" Fernando Cabrera Espetudo	Candial del payero, Sombrea, Lancha de Crespo, Madero y Bermejo	384	03
" Ramona Palomo Aciturzo	Lanchas de Crespo y Madero	98	61
" Jose Bueno Montoro	Soldado	75	97
" Petra Sudou Gaurero	Pedro Negro	39	18
" Felipe Garcia Maya	Tanco Alfonso	80	27
" Esperanza de Gomez Garcia de Audin	El Saboro	45	85
" Francisco Riano Gaurero	La Porra	42	71
" Maria Luisa Sudou Gaurero	Pocharrana	29	16
" Francisco Masedo Garcia	El Olerigo	569	08
" Sempina Torres y Cia de Audin	El Soldado	782	84
" Quintero Gato Varela	Laueros	52	48

Nombres de los Propietarios	Nombres de las Fincas	Importe de la Prediccion	
		Puntas	Cts
D. Damaso Bueno Maestre	Girardo	47	24
" Angel Cordovilla Duran	Vasco Alfonso	369	06
" Didiario Rivero Gaurero	La Breva	7	12
" Angel Matador Gonzalez	Dona Juana	34	99
" Dolores Bueno Salinas	Dona Juana	81	64
" Serafio Jose Bueno Gaurero	Castillejo y la Boga	1.061	37
" Jose Sanchez Canton y Dña. Cecilia y sus hijos	Cumbre del Placer	2.849	05
" Baruan Cuesta Peiza	El Seno	4.551	21
" Jose Matador Copetudo	Valdespinar	10	24
" Manuel Gauronal Pisco	Vigosa, Mano de la Boga y Cumbre del Guijo	180	65
" Santos Vadillo Guerrero	Camiou	83	30
" Augusto 76 ^{do} Camiou Bruna	Villa Isabel	4.125	84
" El mismo	Villa Isabel y Corru Blanco	11.744	50
" Gregoria Cobrera Gauruan	Villar, Ovejero y Arroyo de la Fuente	847	18
" Manuel Gauronal Pisco	Boruavi	52	49
" Luis Martin Gallardo	Dona Juana	34	99
" Tomas Cuellar Gonzalez	Buen Hombre	110	80
" Segundo Sainza y Damian Gonzalez Mayan	Las Hermanas	135	34
" Domingo Camas Roman	Las Hermanas	56	84
" Severiano Plata Vara	La Galga	56	34
" Marcos Maya Plata	Batalla	18	07
" Leoncio Camet Quintales	Los Alandros	47	99

La Junta bien enterada de las liquidaciones que seaban de hacer, por unanimidad le presta su aprobacion, a todas y cada una de las mismas, acordandose al propio tiempo que conforme a repetido articulo 5^o se notifiquen a los interesados.

Asi mismo se facultta a la Comision Ejecutiva para que proceda al ajuste de fincas que sean memorias con una antiguedad de cuatro puntas diarias.

Se acuerda reunirse todos los dias a las dos del

dia para proceder a la aprobacion de sucesivas liquidaciones que se vayan haciendo a los propietarios de este termino.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, el Sr. Presidente, levanto la sesion mandando extender la presente acta, firmando todos los señores asistentes al acto, de que certifico

Francisco Figueredo

Antonio Aguada

Miguel de la Cruz

Fernando Cuellar

Manuel Cuellar

Montalvo Bueno

Vicente Mancano

Asiano Chaparro

Anacleto Soto

Joaquin de Guzman

Francisco Rivero

Andrés Ambros

Pedro Bautista

Bonifacio Palacin

Manuel

Sebastian Cantero

Holofe Vique

Jose Duarte

Eduardo Salinas

Alfonso

Antonio de la Cruz

Sesión extraordinaria del Pleno del día 25 de Abril de 1928.

En Alburquerque y sus Casas Consistoriales a veinticinco de Abril de mil novecientos veintiocho; siendo las doce presididas por el Sr. Alcalde Don Francisco Equedro Guzman y con asistencia del infrascripto Secretario, se reunieron los Señores Concejales que al margen se expresan, al objeto de celebrar sesión extraordinaria para la que previamente fueron citados.

Abierto publicamente el acto y leída que fue el acta de la anterior fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente la Presidencia manifestó que el objeto de la Sesión era que por la Corporación municipal se tomara acuerdo referente a la instalación de mobiliario, luz eléctrica y pintura que han de hacerse en la nueva casa Ayuntamiento, cuyas obras están para terminarse y que referente a la pintura del salón de sesiones era de opinión fueran hechas por pintores Extremeños, que bien pudieran ser los laureados artistas Covarsi y Hornoso; que igualmente proponía a los Señores Concejales que por el Pintor Hornoso se hiciera un retrato al óleo de Don Miguel Fernandez Gimenez, como prueba de gratitud y ofrenda del Ayuntamiento, para que figure en el salón de sesiones de la nueva casa.

La Corporación en virtud de lo manifestado y propuesto por el Sr. Alcalde por unanimidad acuerdan nombrar una Comisión compuesta por el Sr. Alcalde Presidente y los señores Don Alberto Pasalodos Moreno y Don Román Duarte Garcia a la que se le faculta ampliamente para que gestione su patrimonio de muebles la adquisición de los necesarios al objeto de que la casa Ayuntamiento quede amueblada con las exigencias modernas y mal requiere el nuevo edificio, igualmente gestione de casas que se dediquen a ello la instalación de luz eléctrica, timbres y paramayos y que iguales gestiones hagan con pintores y escultores para que hagan sus trabajos de adornos y decoración en el salón de sesiones y que tan pronto tengan realizadas estas gestiones den cuenta al Ayuntamiento.

Asignación
de muebles
referido
para el nuevo
Ayuntamiento



unido para su aprobacion.

Examinada y por unanimidad la Corporacion acuerda facultar al Sr. Alcalde-Prudente para que desde luego de un cargo al Pintor Sr. Ferruoso para que haga el retrato al oleo de Don Miguel Fernandez Jimenez, y una vez terminado sea colocado en el salon de sesiones de la nueva casa Ayuntamiento

Y no habiendo mas asuntos de que tratar el Sr. Presidente levanto la sesion, mandando extender la presente acta, firmando todos los Señores existentes al acto de que certifico.

Francisco Segura

Antonio Aguado

Donatoboné Bueno

Juan Matacho

Angel de la Cruz

Francis Bueno

Francisco Chaparro

Mariano Cantó

dicente Mariano

Mariano de la Herra

Sesion de la Corporacion Plena de los Baldios del dia 26 Abril 1928.

En Alburquerque y sus Casas Consistoriales a veintiseis de Abril de mil novecientos veintiocho; siendo las doce presididos por el Sr. Alcalde Don Francisco Segurado Guzman y con asistencia del infrascripto Secretario, se reunieron los Señores Concejales y Locales en concepto de mayores y menores contribuyentes que al margen se expresan, al objeto de celebrar la sesion convocada para el dia de hoy.

Abierto publicamente el acto y leida que fue el ac-

ta anterior celebrada por esta Junta fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente la Presidencia manifiesta que el objeto de la convocatoria era dar cumplimiento al art. 5.º del R. D. de 14 de Noviembre de 1927.

Acto seguido por el Secretario se dio lectura a las liquidaciones aprobadas y comprobadas por la Comisión Ejecutiva, las cuales hacen referencia los propietarios que a continuación se expresan:

Baldos

Nombres de los propietarios	Nombres de las Fincas	Importe de la redención	
		Puestas	¢
D. Manuel Cuellar Gonzalez	Casa Ruiz	264	13
El mismo	El Hito, Zujarran y Casa Ruiz	3.126	49
Marques del Arco	Rubens, Marianuz y El Hujo	4.480	06
El mismo	Cueva de la mujer, Montserino, Sombrosa, Lanchas del Gato, Gato y Higuera	329	96
D. Rouan Duarte Garcia	Bellota	11	05
" José Cuata Antunez	Cordobés	59	50
" Lorenzo Seguirido Lopez	Valiente	58	43
El mismo	Mavelangua	57	19
D. Marcelo Campos Sanchez	Cordobés	27	05
" Matias Rojasano Bastero	Casped. o Reina	29	03
" Pedro Barantes de Gomes	Pozo Negro y Pozo Madero	18	97
El mismo	Los Duranes	56	41
D. Pedro Duarte Garcia	Generalillo Saveta	456	91
" Sergio Gonzalez Matador	Valiente	46	75
" Pedro Cuata Antunez	Cordobés	54	09
" Rosalia Pueno Carron	Eugorda	8	75
" Victor Seguirido Bastero y Rufina Antunez Landero	Valiente	58	43
" Simplicio José Botana Pueno	Vicioso	32	65
" Juan Sanchez Bastero	Yavia - Trojes	28	53
" Juan Matador Capetudo	Clonito y La Grulla	125	22
" José Luis Rollano	Buen Hombre	45	99
" Caserio o Isabel Perez Morales	Vardugo y El Rubio	130	95

Nombres de los propietarios	Nombres de las Fincas	Importe de la Reducción	
		Pesetas	¢
D. José Santos Anaya	San Juan	69	31
" Antonio Cuellas Gonzalez	Dona Juana Orjeras	564	39
" Antonio Blasco Gordillo	La Nava, Lanchas de Ciego y Capitan	235	67
" Gregorio de Uta Clemente	Pedro del Duque	47	04
" Victor Rivero Viteiro	Los Alandros	92	44
" José Gordillo Zamero	Soubrevera	104	13
El mismo	La Fuente	79	15
El mismo	La Galga	158	87
D. Victoriano Gonzalez Hernandez	Calderilla	343	31
" José Zamero Bueno	Grulla	84	41
El mismo	Vega del Hito, Soubrevera y Lanchas de Ciego	89	40
D. José Bruno Montoro	La Prava	142	39
El mismo	La Nave	70	59
D. José Zamero Cabrera	Lanchas de Ciego, Pedro Negro y Diosmaderos	114	30
" Luis Quarto Tuma	La Galga y Elorigo	46	02
" Pedro José Bruno Barua	Tiello	57	33
" Odilia Cebada Morales	San Juan	95	96
" Pablo Cordovilla Duran	Vega del Hito	12	90
" Angel Cordovilla Duran	San Juan	47	99
" Manuel Maruan Cabrera	Molinos	259	03
" Bernarda Rouan Zamero	Verdugo	62	65
" José Pollaco Caballero	Verdugo y Suanorados	122	46
" Lazaro Zamero Copetudo	Barras San Juan	53	22
" Francisco Tequero de Guzman	Pinos, Galindo y Huerto de los Bofos	1.176	53
" Agustín Vicens Zamero	La Prava	42	41
" Pablo Maruan Zamero	Grataldo y Calderilla	442	06
El mismo	Comaladas de San Juan y Hemerías	3.679	26
El mismo	Manguera y Verdugo	48	33
D. José Sanchez Sautero	Maria La Soja	57	69
El mismo	Elorigo	323	68
El mismo	San Juan	37	31



Nombres de los propietarios	Lugares de las Fincas	Importe de la Producción	
		Puestas	ℳ
D. Eusebio Bueno Aparicio	Higuera	23	18
" Eusebio Garcia Guerrero	Lombrena	59	40
" Victoria Hernandez Guerrero	Soldao	115	88
" Francisco Oliveros Luero	Poga o Luero	52	62
Herederos de D. Antonio Carrasco Goicoechea	Bermejeros	24	17
D. Julian Cuellar Gonzalez	Madero	123	11
" Fernanda Landero Chaparro	Valdemorcu	61	23
" Felipe Garcia Mayas	Vasco-Alfonso	13	22
El mismo	Vasco-Alfonso	30	39
" Leopoldo Blanco Perez	La Buva	54	11
" Mercedes Guerrero Guerrero	Mariaquez	4	21
" Rufino Rodriguez Matador	Los Olandros	29	33
" Francisco Guerrero Cabrera	Calderilla	158	31
" Pilar Guzman Garcia	Calderilla, Hidalgo y Pedro Negro	242	94
" Roman Guzman Garcia	Pedro Negro y Verdugo	257	85
" Sofia Bueno Pilar	El Hito y La Lancha	47	28
" Simón Morales y Morales	La Buva y Mariaquez	74	91
" Francisco Bueno Garcia	Botica y Calderilla	561	23
" Joaquin Boncantes de Torres	Higuera	69	59
El mismo	D ^a Juana, Javela, Pocalvarina y Buena de la Legua	848	55
" Mariano Bueno Ruiz	Pocalvarina	58	29
" Santiago Vadillo Cuervo	Suamorados	17	09
" Santiago Guerrero Copetudo	Verdugo	82	61
" Dolores Luis Matador	Bermejeros	24	17
" José Gonzalez Cabrera	La Buva	25	60
" Esperanza de Torres y Garcia de Andueza	El Soldado	580	39
" Joaquina Guzman Ponce	Castillejo y La Nave	86	38
La misma	Las unias, Soldado y Maderos	97	53
" José de Torres y Garcia de Andueza	Doña Juana	24	99
" José Bueno Rubiales	Bermejeros	102	48
" Juan Guerrero	Mariaquez	12	64

Nombres de los propietarios.	Nombres de las Fincas	SupORTE de la redención	
		Perota	Sts
D. Juan Guerrero Lib	Mariauay	9	02
, Petra Bueno Aloutero	Boteica	486	88
, Similio Bueno Aloutero	Arroyo de la Higueras	80	16
, Francisco Bueno Cabrera	Calderilla	17	04
, Francisco Guerrero Valle	Latito y Verdugo	444	91
, Eugenio Boas Pavou	Padros Coreros	90	02
, Juana Garcia Guerrero	El Hito	297	62
, Juan Fort Pizano	Roda del Duque, Soldado y Homena	209	35
, Simian Gonzales Hernandez	Calderilla y Hilanderas	190	98
, Juana Guano Bueno	Eugorda	116	75
La viñua	Lorera	45	99
La viñua	Soldado, Guabarrera y Puro	152	10
D. Joaquina de Torres Pastoja	Guilla	28	24
, Joaquina Lopez Lucio	Calza	64	28
, Juan Matador Camou	Guamorados	34	17

La Junta bien enterada de las liquidaciones que alaban de leerse, por unanimidad le oporata su aprobacion a todas y cada una de ellas, acordandose al propio tiempo que conforme a repetido articulo 5.º se notifique a los interesados.

Terminado el objeto de la convocatoria el Sr. Presidente levanto la sesion, mandandose extender la presente acta, firmando todos los asistentes al acto de que certifico

Francisco Piquero

Antonio Aguado

Antoniogone Bueno

Juan Alatorre

Angel de la Cruz

Yonai Guillen

Justa Bueno

Mariano Gallo

Amario Chorro

José Duarte

Pedro Bautista

Francisco

Bonifacio Salazar

Sebastián Cantero

Manuel Barba

Anacleto Ito

Esteban Vique

Andrés Frutos

Manuel

Manuel

Sección de la Corporación Puesta de los Baldíos del día 3 de Mayo de 1928.

En Albarquero y sus Casas Comunitarias a tres de Mayo de mil novecientos veintiocho; siendo las doce horas, presididos por el Sr. Alcalde Don Francisco Aguirre Guzmán, y con asistencia del infrascripto Secretario, se reunieron los Señores Concejales y Vocales en concepto de mayores y menores contribuyentes, que al margen se expresan, al objeto de celebrar la sesión convocada para este día.

Abierta públicamente el acto y leída que fue el acta de la sesión anterior celebrada por esta Junta, fue aprobada unánimemente.

Baldíos

Seguidamente la Presidencia manifestó que el objeto de la convocatoria era dar cumplimiento al art.º 5º del R. D. de 14 de Noviembre de 1927.

Acto seguido por el Secretario se dio lectura a las liquidaciones aprobadas y comprobadas por la Comisión Ejecutiva, las cuales hacen referencia los propietarios que a continuación se detallan:

Nombres de los Propietarios	Nombres de las Fincas	Importe de la Reducción	
		Ptas	¢
Antonio González Puerto El mismo	Valiente, Higuera, Soubroren, Lanchas de Grupo 1.º Madros. (Alhajas)	932	82
		886	41

Nombres de los Propietarios	Nombres de las Fincas	Importe de la Prediccion	
		Puestas	Est.
D. Antonio Gonzalez Cuellar	Laucha Crespo y Sauterera	168	77
" Alonso Bueno Carron	Borujeño, Cuamorado y Maucana	236	02
El mismo	Mieros de la Brea y las Lauchas	46	57
El mismo	Maucana	54	72
El mismo	Las Navas	112	95
D. Angel Cordovilla Duran	El Hito	34	11
" Angel Matador Gonzalez	D ^a Juana, Pedro Negro y Peredita	157	61
" Antonio Cuellar Gonzalez	Gatito	56	35
" Andris Duarte Bueno	Rodro del Duque	71	69
El mismo	Borujeño y Lorreras	813	99
El mismo	La Brega	139	96
D. Antonio Bueno Cabrera	Vasco - Mouro	40	37
" Arturo Montes Malapradá	La Galga	435	50
El mismo	Verdugo y Lorreras	137	38
D. Aurelio Bueno Salinas y D ^a Juana Bueno Carron	La Galga	180	40
D. Arturo Gauron Cabrera	Caldonilla	57	22
" Angel Gomez Vintura	Rio del Negro	599	07
" Antonio Moro Quiros	Homonas, Madros y Fuente Blanca	245	11
" Aurelio Bueno Salinas	Mauzana	707	51
El mismo	Hilandera	131	60
El mismo	Pellota y Lauchas de Crespo	5	63
D. Bartolome Bueno Garcia	Liraldá, Hiler de la Fuente y Liraldá	3.138	28
El mismo	{Cruce de las Animas, Hidalgo, Lugorda Riua y Los duques Los alambres y Los Molinos}	3.939	96
D ^a Bernarda Roman Gauron	Laucha de Crespo	371	74
" Carlida Gauron Salinas	Valiente	28	17
" Carlota Carron Copetudo	Valiente	101	38
" Cipriana Gauron Bueno	La Fuente	90	71
La misma	Hidalgo	23	35
D. Demetrio Bueno Ruiz	Vega del Hito	74	56
" Daniel Duarte Garcia	Hielos, Maucana, Arroyo de las Aguas y Salao	278	62
" Emilio Duarte Bueno	Borujeño y Verdugo	108	48



Nombres de los finqueros	Nombres de las Fincas	Suporte de la Producción	
		Puntas	Cts.
D. Emilio Duarte Bueno <i>El mismo</i>	Mateusla, Hidalgo y San Ruiz Arroyo Figuera	1.460	37
D. Rufina Gutierrez Landero Fernanda Matador Camin Francisco Copetudo Guerrero Francisco Cauero Hernandez <i>El mismo</i> <i>El mismo</i> <i>El mismo</i>	Mano La Jara, Zapamir, Valiente, Soldado, Verdugo y Guaurador. Tabela Alto del Lobito y Lobito Talero, Calderillas y Tabela Durauin Potrib	205 151 57 265 198	16 63 70 31 76
Francisco Figueroa del Manzanao Francisco Sanchez Gonzalez <i>El mismo</i> Gregoria Bueno Salinas <i>La misma</i> <i>La misma</i>	Florida, Pedro Negro, Sanbomra y Soldado La Caballilla Cauchos de la Boga Buen Hombre, Cauchos de la Boga Verdugo Giraldo Eugonda y Reina Ojo	504 2.946 40 64 71 68 637	22 42 24 14 20 66 74
D. Jose Ramantes de Torres Jose Cabrera Copetudo <i>El mismo</i> <i>El mismo</i> Jose Cobenas Guerrero <i>El mismo</i> <i>El mismo</i>	Pedro Negro, Figuera, Pico Negro, Las Tabeas, y Catito Segonda Soldado Arroyo de las Aguas Vega del Hito, Cera portados, Soldado y Sanbomra Verdugo	1.656 55 21 43 447 60	27 47 74 74 76 37
Jose Duarte Bueno Jose Guerrero Cabrera Jose Gordillo Guerrero Sanito Figueroa Guerrero <i>El mismo</i>	Caballilla, Millar de Ovejero y Oca-Harina Gueros Valdemascion La Lapa Hidalgo Pedro Negro, San Madros y Marcos de la Poca Verdugo	1.149 1.742 34 68 128 492	47 80 99 74 35 71
Luis Martin Gallardo Luis Maya Garcia Manuel San N. y Canales Ramantes Figueroa <i>Los mismos</i>	Alto del Lobito, Lobito, Hidalgo, La Poca y Pormujero. Lorera Tabela y D. Juana	375 45 612	93 99 38

Nombres de los propietarios	Nombres de las Fincas	Resultado de la Producción	
		Pesetas	Cts.
O. Pedro José Salinas Pato	Bellota, S. ^a Juana, Castillejo y Valdepiñon	3.876	70
Elo mismo	La Lapa, Bermejo, Verdugo y Zorrera	3.028	36
Elo mismo	Bellota, Maden, Sigora, Vega del Hito, Soldado y Loba	4.708	41
Elo mismo	Diez Maden y Sigora	17	43
Sebastian Vali Gonzalez	Alto del Lobo, Pedro Negro y Arroyo de las Aguas	552	34
Luisa Sanchez y Sanchez	San Juan y San Juan de la Cruz	213	53
La misma	Valdemoran	64	14
Ramiro Garcia Lujan	Bermejo y Encarnados	150	95
Elo mismo	Los Castillejos, Bermejo y Campello	167	90
Elo mismo	Corrita Altiros	11	67
Elo mismo	Corrita Altiros, Pedern o Encarnados, Vega del Hito, Valiente, y Silva.	279	36
Pedro Quintero Garcia	Mourado	572	74
Licardo José Pardo Gauron	Bellota	71	85
Carolina Pardo Gauron	San Juan	2.225	57
La misma	San Juan	1.373	85
La misma	Vega del Hito y Florida o Charlita	151	95
Damaso Pardo Montero	Bermejo	51	27
Elo mismo	Vega del Hito	110	19
Vitor Lequendo Pautera	Sinalda, Castillejo, S. ^a Juana, Laven y Valdepiñon	1.184	60
Elo mismo	La Brea, Arroyo de las Aguas y Zorrera	209	18
Luisa Morales y Morales	Banos Barros y Banasco del Lobo	927	96
Segundo Gonzalez Manzana	Regato de la Vaca	1.596	88
Elo mismo	Regato de la Vaca	57	67
Maria Pardo Montero	Vega del Egaral	1.170	59
La misma	Vega del Egaral	16	33
Francisco Gallego	Santa Lucía, Matanzas, Cabero-Albiu	1.020	74
Crisanta Gutierrez Grajera	Santa Lucía, Matanzas, Cabero-Albiu	1.242	99
Soquima Gauron Pardo	Cabero Albiu	3.841	86
La misma	Cumbre de Gota	918	43
Maria y Soquima Gauron Pardo	Banasco del Lobo, Vado Veta, S. ^a Lucía, Matanzas, y Cabero-Albiu	59.969	60
Gonzalez Gauron	Arroyo - Vaca	862	47

Nombres de los Propietarios	Nombres de las Fincas	Importe de la Indivision Puestas \$rs
D. Mariano Paruagua Espino	Vega des Sagamab	113 07
" Eusebio Vara Mando	Sagamab-Bajo	616 72
" Angel Matador Gonzalez	Cabezo San Albin	4.272 37

Oficio de Registro dice tener menor calada ^{en} los del mismo la finca Augusto Hurtado ^{de} ~~de~~

Seguidamente por el infrascripto Secretario se dio lectura a la Corporacion de un oficio del Sr. Registrador de la Propiedad de este Partido de fecha veintiseis de Abril ultimo, manifestando que la primera certificacion de reduccion de cargas referente a la refundicion del dominio del Monte Los Baldios presentada en la oficina liquidadora ha sido la del propietario D. Augusto Hurtado, la que no ha podido ser inscrita en su totalidad por estar en contradiccion con asientos del Registro en una extension de veintinueve hectareas, veintiseis areas y veinte centiareas, de las cuales se ha otorgado el asiento que se solicitaba, lo que pone en conocimiento de la Corporacion a los efectos del art. 29 del Reglamento Hipotecario y para que en lo sucesivo se procure la mas exacta identificacion de fincas. La Corporacion acuerda darse por enterada de lo comunicado por el Sr. Registrador de la Propiedad de este Partido.

La Junta bien enterada de las liquidaciones que se consignaron anteriormente y que acuerdan de leerse, por unanimidad le presta su aprobacion a todas y cada una de ellas, acordandose al propio tiempo que conforme a repetido art. 1.º se notifique a los interesados.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar el Sr. Presidente levanto la sesion, mandando extender la presente acta, firmando todos los asistentes al acto, de que certifico.

Francisco Figueroa Antonio Aguado
 Juan Matador Arzobispo de la Cruz
 Estanislao Carita Pedro Bautista
 Jacinto Rivero



Benigno Palacin Andrés Ambrós
 Nicolás Lolo Ariano Chaparro
~~Alfonso~~ Adolfo Viñaga
 Secretario de la Mesa

Señora de la Corporación Plena de los Baldíos del día 17 Mayo 1928.
 En Alburquerque y sus Casas Comisionales a diez y siete
 de Mayo de mil novecientos veintiocho; siendo las doce presidi-
 dos por el Sr. Alcalde en funciones Don Antonio Aguado Mo-
 rales, y con asistencia del infrascripto Secretario, se reunieron los Se-
 ñores Senyales y Vocales en concepto de mayores y menores contribuyentes que al margen se expresan, a objeto de celebrar la sesión
 convocada para el día de hoy.

Abierto públicamente el acto y leído que fue el acta de la
 sesión anterior celebrada por esta Junta, fue aprobada por
 unanimidad.

Seguidamente la Presidencia manifiesta que el obje-
 to de la convocatoria era dar cumplimiento al art. 5.º del
 R. D. de 14 de Noviembre de 1924.

Acto seguido por el Secretario se dio lectura a las liqui-
 daciones aprobadas y desaprobadas por la Comisión Ejecutiva,
 las cuales hacen referencia los propietarios que a continuación
 se expresan:

Nombre de los propietarios	Nombre de las Fincas	Importe de la Cuenta L.
D. Adolfo Viñaga Ruiz	Mlandon y Molineros	1.021 11
" Domingo Carrasco Roman	Pedro Gib	43 54
" Pedro José Salinas Pato	Lumbre de Gota	1.618 19
" Manuel Luchas Anzales	Lumbre Pamao	236 93

Nombres de los propietarios	Nombres de las Fincas	Importe de la Redención Putas C ^o	
D. Demetrio Bueno Ruiz	Cumbre de Lota y Materuela	3278	07
" Leon Chaparro Morquedo	" Materuela	569	17
" Victoria Cauero Manzano	" Materuela	207	75
" Damaso Bueno Montero	" Materuela	137	61
" Jose Chaparro Morales	" Materuela	647	89
Nombres de Angel Lluvia Cuellar	Berriz	346.370	70
D. Jeronimo Lluvia Cuellar	Zaganab Bajo	90.537	09
" Remigio Guiz Ventura	Cumbre de Lota y San Barro	8.422	57
" Jose Guiso Rubiala	" Materuela	978	05
" Mariano Bueno Ruiz	Materuela, Barro de Clara y Cumbre de Lota	19.752	14

La Junta ha autorizada de las liquidaciones que si concurran anteriormente y que acabau de leer, por unanimidad le presta su aprobacion a todas y cada una de ellas, acordandose al propio tiempo que conforme a repetido art. 5.º se notifique a los interesados.



Y no habiendo mas asuntos de que tratar el Sr. Presidente levanta la sesion mandandose extender la presente acta, firman de todos los Sucesos asistentes al acto de que certifico.

Antonio Aguado

Angel de la Cruz

Benito Lopez

Juan Chaparro

Mariano Cardenas

M. Sanchez

Jose Duarte Pedro Bautista

Bonifacio Salas

Adolfo Vazquez

Aracelio Lote

Andres Andres

J. Encinas

Antonio de la Haza

Señal de la Corporación Plena de los Baldíos del día 31 de Mayo de 1928

En Alburquerque y sus Casas Comarcales a treinta y uno de mayo de mil novecientos veintiocho, siendo las doce presididos por el Sr. Alcalde de fusión Sr. Antonio Aguado Morales, y con asistencia del infrascripto Secretario, se reunieron los señores concejales y Tenales Asociados en concepto de mayores y menores contribuyentes que se manifiestan en expresu, el objeto de celebrar la sesión convocada para el día de hoy.

Abierto públicamente el acto y leída que fue el acta de la sesión anterior celebrada por esta Junta, fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente la Presidencia manifiesta que el objeto de la convocatoria era dar cumplimiento al art.º 5.º del R. D. de 14 de Noviembre de 1927.

Acto seguido por el Secretario se dió lectura a las liquidaciones aprobadas y comprobadas por la Comisión Ejecutiva, las cuales hacen referencia los propietarios que a continuación se expresan.

Dados

Nombres de los propietarios	Nombres de las Fincas	Importe de la Reducción	
		Ptas	¢.
G. Leonadio Itri Ruano Gamero	Cuadra de gota	1.442	74
El mismo	Calzonito	107	62
El mismo	La Perra, Maizano, El Rubio, y Arroyo de las Aguas	345	86
• Luis Martín Gallardo y Francisco Centobal Lema	Calzonito	180	08
• Teresa Perez de Muga, Francisca Maria, Joaquina, Vicenta y Antonia Exposito Pérez	Riño de Higuicela	675	12
• Fernando Cabrera Copetudo	Gran de Roman, Acollada, Andrenal, Dos Hermanas, Lino, Tierno, Calzonito, Magalilo de Caceres y Molino Balcon.	10.966	47
• José Cabrera Copetudo	Pedro Gil	1.373	97
1.º de Anastasio Pedro Quena	Compero	48	54
D.ª Carmen Santa Riva	Malabocado	5.830	00
• Francisco Siquierdo del Maizano	Haga del Lagares, Pedro Gil, y Calera del Negro	44.428	77
• Luis Carbajo Ulla	El Campillo y Malaboceros	4.801	69
• Victor Siquierdo Pastoja	Florida y Soldado	2.902	93
• Dolores Ruano Salinas	Compero, S. Miguel, Monte Oscuro, Batan del Moro	5.312	88
• Daniel Quarte Garcia	Valle - Grovero o Vereda Miguel, Piñero, Batan del Moro y Monte Oscuro	3.336	27
• Pedro Barrantes Torres	Corcuera, Haga de Haceres, Chorro, y Vereda de Haceres	4.596	92
• Daniel Quarte Garcia	Monte Oscuro	194	62

Nombres de los propietarios	Nombres de las Fincas	Importe de la reduccion	
		Pesta	8 ^o
D. José Gaurero Bueno	Zanquilla y Audrual	134	62
" Emilio Duarte Bueno	Piutero	476	98
" Soledad Seguindo Pantoja	Los Molinos	5.440	19
" Victoria Hernandez Gaurero	Molino del Paleu	144	71
" Santos Hernandez Gaurero	Cumbre de Gota	2.465	93
" Andres Duarte Bueno	Audrual y Piutero	582	36
" Bartolome Bueno Garcia	Audrual, el Clonig, Cabero Allin, Era de Roman, Lin- deras de acotadas y Charera	10.470	81
" Francisco Copetudo Guerrero	Pedro Gil y Audrual	412	22
" Eugenio Gaudero Matador	Monte Securo	455	16
" Sergio Gonzalez Matador	Labrante	583	32
" Eduarda Matador Barriu	Cumbre de Gota	1.930	87
" Bariona Bueno Barriu	Gonzalito o Giraldo Chorrito o Florida y Caschal del Puerto	520	48
" Juana Guerrero Bueno	'Era' de Roubau	46	57
" Vicente Salgado Flores	Piñonilla y Vega de los Zapateros	835	46
" Juan Segura Orca	Cumbre Parrao, Cumbre de Gota, Arroyo de las Mayas y Anterona	2.674	35
Francisco Maedo, Bartolome Bueno Garcia y Santiago Garcia Oliveros	Herreria, y Cumbre de la Chapana	1.195	89
D. Pedro José Bueno Garcia	Piutero	1.483	82

La Junta ha autorizado de las liquidaciones que se ensayaron anteriormente y que anaban de leer, por unanimidad le presta su aprobacion a todas y cada una de ellas, acordandose al propio tiempo que conforme a repetido art. 5.º se notifique a los interesados.

Y en habiendo una asuntos de que tratar el Sr. Presidente levantó la sesion, mandando extender la presente acta, firmandola todo lo señores asistentes al acto de que certifico.

Antonio Aguado

Abuel de la Cruz Andrés Bueno

Alonso Cantos Amiano Chapana Plomin

José Duarte Anacleto Loto Pablo Viana

Bonifacio Salcedo Jacinto Rivero March

Pedro Bautista

Andrés Ambrós
 Florencio
 Manuel Buella
 José Mora
 Juan Batallas
 Antonio de la Haza

Señal de la Corporación Plena de los Baldíos del día 14 de Junio de 1928.
 En Alburquerque y sus casas convecionales a efectos de Ju-
 nio de mil novecientos veintiocho, siendo las doce, presidido por el
 Sr. Alcalde Don Francisco Leguinaldo Guzmán, y con asisten-
 cia del infrascripto Secretario, se reunieron los señores concejales y No-
 ciales asociados en concepto de mayores y menores intercomunicados que
 al margen se expresan, al objeto de celebrar la sesión convocada
 para este día.

Abierto publicamente el acto y leído que fue el acta de la
 sesión anterior, fue aprobada por unanimidad.

Liquidándose la Prorrogativa manifiesta que es objeto de la
 convocatoria con dar cumplimiento al art.º 5º del R. D. de 14
 de Noviembre de 1904.

Daltin

Acto seguido por el Secretario se dió lectura a las liquidacio-
 nes aprobadas y desaprobadas por la Comisión Ejecutiva, las cuales
 tienen referencia los propietarios que a continuación se expresan:

Nombres de los propietarios	Nombres de las Fincas	Importe de la redención Pentas. 6º
D. Aurelio Pucos Salinas	Monte Oscuro	808 03
" Antonio Cuellar Gonzalez	Larguina	421 48
" Alonso Pucos Carrón	Monte Blanco, Espinar del Escuro y Partaño	1.017 83
" Antonio Gonzalez del Puerto	Tebolluis	514 52
" Antonio Mora Luira	Lucanados, Cordobés y Manzana	4.402 15
" Antonio Blanca Gordillo	Los Brujos, Lobato y Monte Blanco	2.100 82
" Alonso Asturias Muñoz	Luira del Manzanal	148 08
" Antonio Caballero Diaz	Molino del Moro	148 55

Nombres de los propietarios	Nombres de las fincas	Importe de la redención Pesetas 69	
D. Bernarda Rouan Gansero	Audruval y Majadas de Ceferico	1.955	45
. Cipriana Bueno Carrón	Cáñada Florida	21	29
. Cipriana Gansero Bueno La uniana	Monte Blanco, Verdugo y Horna	1.44	34
. Carlos Saulez Cautus	Audruval y Dos Hermanas	150	16
. Carlida Guzman Salinas	Audruval	219	46
. Custodio Morato Rodriguez	Eras de Rouan y Audruval	150	09
. Demas Bueno Montero	Valdecristo	111	56
. Demetrio Bueno Ruiz	Audruval	524	13
. Dolores Bueno Salinas y Cipriana Gansero Bueno	Cocujero, Farquiza y Clavera	2.522	88
. Eulogio Saulez Cautus	Valle Gansero y Venta de S. Miguel	431	59
. Francisco Gansero Hernandez	Fuentero	442	00
. Francisco Morato Rodriguez	Clavera	232	36
. Guanaia Bueno Carrón	Valdecristo	21	52
. Isabel Morato Marturey	Clavera	361	02
. Jose Cabrera Copetudo	Valdecristo y Sierra del Marañal	718	45
. Julian Cuellar Gonzalez	Hega de los Zapateros y Clavera	3.978	08
. Jacinto Aguiar Guzman	La Galga	1.184	24
. Jose de Torres y Garcia Audruval	Clavera	404	43
. Jose Gansero Bueno	Monte Nuevo	878	52
. El uniano	Los Ruises y Alvarito	1.393	88
. Juan Morato Rodriguez	Monte Blanco y Molino de Monte Blanco	3.292	70
. Juan Perez Camello	Valdecristo	15	94
. Jose Gansero Cabrera	Frente del Marañal, El Marañal y El Cocujero	90	91
. Jose Perez Gonzalez	Batalla	11	52
. Jose Morato Marturey	Valdecristo	91	49
. Martin Blanco Gansero	Sierra del Marañal y Puerto de las Cochas	861	54
. Marques del Arco	El Castiño	261	12
. Mariano Bueno Ruiz	Audruval y Dos Hermanas	2.492	51
. Manuel Gansoal Ruicio	Cocujero	140	10
. El uniano	Audruval, Farquiza y Manantio del Focino	825	51
	Eres Amojos y Cordobés	225	93

Nombres de los propietarios	Nombres de las fincas	El importe de la reclamación	
		Reales	53
D. Miguel Morales Roman	Naterosa y Chavera	5.412	31
" Matias Cantayo Guerrero	Colobis	110	51
" Pedro Espetudo Guerrero	Cauisco de Monte Blanco	83	71
" Pedro Zamantes Torres	Valdeorista	408	27
" El uniuco	Valdeorista y Facueto	2.092	96
" Pedro Pavo Ruiz	Cauisco de Gota	3.133	73
" Benigno Garcia Tudon	Pizamilla	609	66
" Rosa Morato	Sierra del Marañón	25	79
" Severiano Landero Maya	Eras de Roman	2.165	46
" Salustiano Ruiz Acuturo	Farquima	84	59
" Encinas Buenos Aparicio	Andruab	27	90
" Encinas Cuallar Gouzalet	Castaño, Colobis, Cordobis, Brejos Esparragos y la Brea	7.170	95
" Corbis Acuturo Muro	Sierra del Marañón	218	78
" Victor Inguendo Cantaja	Andruab	1.168	19
" Valentin Pache Pache	Puerto de las Corchas	237	46
" Alonso Bueno Carris	Espado del Excmo. Valdeorista y el Castaño	1.297	55
" Antonio Gouzalet Puerto	La Galga	1.061	21
" Antonio Mora Quiris	Farquima	145	53

La Junta bien enterada de las liquidaciones que acaban de leerse, por unanimidad le presta su aprobación a todas y cada una de ellas, acordándose al propio tiempo que conforme a repetido art.º 5.º se notifique a los interesados.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar el Sr. Presidente levanta la sesión, mandando extender la presente acta que la firman todos los señores asistentes al acto, de que certifico.

Francisco Inguero Antonio Aguado

Francisco Matas or. Aguil de la Cruz

Manuel Cantas

Antonio Chaparro

Tomás Cuellar

Andrés Trujillo

Joaquín Barrantes Pedro Bautista
 Facinto Pérez ^{Alameda} José Duarte
 Anacleto Lobo Ponciano Palacios
^{Albino Vázquez} Sr. Buell
^{Alfonso de la Herrería}
 Sr.

Sección extraordinaria del Pleno del Ayuntamiento del día 14 de Junio de 1928.

En las Casas Consistoriales de Alburquerque a catorce de Junio de mil novecientos veintiocho, siendo las veinte, presididas por el Sr. Alcalde Don Francisco Seguirido Guzmán, con asistencia del infrascripto secretario, se reunieron los Señores Concejales que ab asistieron, a efecto de celebrar sesión extraordinaria para la que fueron previamente citados.

Nominación de Seguidamente la Presidencia declaró abierto el acto y de su
 Director de la orden se dio lectura del acta de la última sesión
 Banda de Música celebrada por el Pleno del Ayuntamiento, la que fue aprobada
 por unanimidad.

A continuación y por el mismo Sr. Presidente se puso en conocimiento de los Señores Concejales que el objeto de la sesión era como ya sabían los Señores asistentes, por la cédula de citación proceder al nombramiento de Director de la Banda Municipal de Música de esta villa, cuya vacante existe y fue anunciada con anterioridad, habiendo sido tan solo Don Carlos Hurtado Romero, el único solicitante que ha consumido su solicitud de referida plaza.

Acto seguido y de orden de la Presidencia por el infrascripto Secretario se dio lectura a toda la documentación, e instancia presentada por Don Carlos Hurtado Romero y abierta discusión sobre el particular dándose uso de la palabra varios señores.

res Concejales y tras de breve discusion por unanimidad acuerdan nombrar Director de la Banda Municipal de Musica de esta villa al unico solicitante Don Carlos Hurtado Romero, con el haber anual que figura en presupuesto y que por la Alcaldia se notifique este acuerdo al interesado a los efectos de toma de posesion.

Y terminado el objeto de la convocatoria, el Sr. Alcalde levanto la sesion siendo las veinte y cuatro de que certifico.

Francisco Requero Arce de la Cruz
 Juan Mateos Antonio Aguado

Sesion extraordinaria del Pleno del Ayuntamiento del dia 15 de Junio de 1928

En las Casas Conatoriales de Alburquerque a diez y seis de Junio de mil novecientos veintiocho, siendo las doce, presidido por el Sr. Alcalde Don Francisco Requero Guzman, y con asistencia del infrascripto Secretario, se reunieron los Señores Concejales que al margen se expresan, al objeto de celebrar sesion extraordinaria para la que previamente fueron citados.

Abierta publicamente la sesion y dada lectura del acta de la ultima celebrada por el Pleno del Ayuntamiento, fue aprobado por unanimidad.

Seguidamente la Presidencia manifiesta que cumpliendo el acuerdo adoptado por el Pleno en sesion del dia veintiocho de Abril ultimo, la Comision que al efecto fue nombrada ha

gestionado y obtenidos presupuestos y memorias para la adquisi-
cion e instalacion de muebles, luz electrica, paramayos y techos, con-
ducidos a la nueva Casa Ayuntamiento, asi como tambien presu-
puestos de pintura y costura que han de realizarse en el curso de
sesiones.



Luz, pintura

Despues seguido y de orden de la Presidencia y por el infrascripto Se-
cretario, se dio lectura a la proposicion que presenta Don Manuel
Solis de Badajoz, para la instalacion de luz electrica, techos y
paramayos en todo el Edificio del nuevo Ayuntamiento, cuyo pre-
supuesto asciende a la cantidad de cuatro mil pesetas, siendo la
de luz en el piso bajo y principal su instalacion al interior de las
paredes y los cables N.º 1 y el piso segundo al exterior y constando
de tres la instalacion de paramayos. La Corporacion bien entera-
da y considerando la proposicion ventajosa acuerda adjudicar-
le a Don Manuel Solis, la instalacion de referencia, bajo el
precio de cuatro mil pesetas.

Igualmente se dio cuenta de la proposicion de pintura
que presenta el laureado pintor de Badajoz Don Abelardo Bo-
narsi Tustas, comprometiendose a ejecutar por su cuenta para el sa-
lon de sesiones del nuevo Palacio Municipal, las obras de un retrato
de S. M. el Rey Don Alfonso XIII al oleo, todo color, sobre lienzo
que medira dos metros de alto por uno diez centimetros de ancho
sobre bastidor de madera, sin marco, vistiendo S. M. uniforme de
gala de Sufauteria, de pie en cuerpo entero por el precio de tres mil
pesetas. Un cuadro historico que representara la concesion de los
Realdios al pueblo de Alburquerque en un metro veinte y tres
y dos y el que medira dos metros cuarenta centimetros de ancho por
tres metros treinta centimetros de alto, su precio de siete mil pesetas.

cuadros
salon se-
siones

Otro cuadro de costumbres cuyo asunto respondera al titulo de
Alburquerque devoto de la Virgen de Lamiu, de epoca actual,
dos dos metros cincuenta centimetros de ancho por tres treinta de
alto, su precio de tres mil pesetas y otro cuadro companero del anterior
de asuntos tambien de costumbres de Alburquerque, epoca ac-
tual, u otro que pudiera parecer mejor siempre de epoca con-

temporanea en cinco mil pesetas, comprometiéndose tambien a realizar estos trabajos en el plazo de año y medio. La Corporacion bien enterada y discutido que fue el asunto por unanimidad aprueba en todas sus partes la proposicion presentada por Don Adelardo Corvan, y acuerda adjudicarle los trabajos de referencia en el precio de veinte mil pesetas.

decreto

Se dio lectura de otra que presenta el Escultor Don Ramon Bardeval, quien se compromete a ejecutar el decreto de escayola, pintura y enlucido, segun el proyecto que se acaba de leer en nueve mil seiscientos sesenta pesetas. La Corporacion por unanimidad acuerda adjudicar a Don Ramon Bardeval Velanquez las obras de referencia en la cantidad de nueve mil seiscientos sesenta pesetas.

Muebles
Ramon Salas

Y por ultimo se dio lectura de la proposicion y proyecto de mobiliario para la nueva casa Ayuntamiento que presenta Don Ramon Salas Sainza, comprometiéndose a ejecutar todos los trabajos que se citan en la memoria y que acaba de leerse en el precio de sesenta y cinco mil pesetas, demandando graciosa-mente a este Ayuntamiento una puerta en madera de pino de flandes sin pintar de estilo español para entrada al Salon de sesiones, otra igual de entrada al salon de Concejales, dos portadas de balcon con sus banderolas, uno para el despacho del Sr. Presidente y otro para el salon de Sr. Con- sejales, las vidrieras con de estilo español con vidrios decorados y figuras, llevando en las banderolas grabado el Escudo de Alburquerque en el mismo estilo.

La Corporacion enterada y discutido que fue el asunto, acuerda adjudicarle al Sr. Salas la construccion e instalacion del mobiliario de la nueva Casa Ayuntamiento, en la cantidad de sesenta y cinco mil pesetas, sendo condicion imprescindible por parte del Sr. Salas el adonar los balcones del salon de sesiones, en iguales condiciones que el del despacho del Sr. Alcalde y el del salon de Concejales, empleando para ello igual clase de cristales en las vidrieras que sean de estilo español y grabandose tambien el escudo de Albur.

quiere en igual título en las respectivas banderolas, en que por esta reforma tenga derecho el Sr. Salas a pedir aumento sobre la cantidad en que se le adjudica la obra de referencia.

Quiéramos la corporación acuerda que por el Sr. Secretario se expidan certificaciones de estos acuerdos llamados entrega a los interesados de la certificación del particular que a cada uno le afecta, cuyos documentos sortirá los efectos de contrato.

Terminada el objeto de la convocatoria el Sr. Alcalde, levantó la sesión, firmando la presente acta, todos los señores asistentes de que certifico.

Francisco Jarama
 Juan Alameda
 Ángel de la Cruz
 Antonio Aguado

En las Casas Consistoriales de Albuquerque a diez y ocho de Junio de mil novecientos veintiocho, siendo los doce presididos por el Sr. Alcalde Don Francisco Leguado Lizasoan y con asistencia del infrascrito Secretario, se reunieron los señores Concejales que ab usaque se expresan al objeto de celebrar sesión extraordinaria para la que previamente fueron citados.

Abierta públicamente el acto y leída el acta de la anterior fue aprobada por unanimidad.

El Sr. Presidente manifestó que el objeto de la sesión, era como ya sabían los Señores Concejales por las papeletas de votación, dar cuenta al Pleno del resultado de la subasta para el servicio de alumbrado público por electricidad de esta villa, cuyo acto tuvo lugar el día once de los corrientes.

Seguidamente y de orden de la Presidencia por el infrascripto Secretario se dió lectura al acta de subasta levantada al efecto, por la que se hace constar que el único licitador lo fue Doña Carmen Sotomayor y Cid de Rivera, vecina de San Vicente de Alcántara, quien en su escrito de proposición se comprometió a prestar el servicio de alumbrado público, de esta villa con estricta sujeción a las fijadas en el pliego de condiciones y por el precio que en él se fija de diez y siete mil pesetas anuales.

Conferido
alumbrado
a favor de D^a Car-
men Sotomayor

El Ayuntamiento bien enterado y en virtud de no haberse presentado reclamación alguna dentro del plazo que determina el artículo 16 del Reglamento de Contratación de Obras y Servicios Municipales de 2 de Julio de 1924, y teniendo en cuenta lo que preceptúa el artículo 17 del mismo, acordó por unanimidad declarar válido el acto de la subasta por haberse observado en ella todas las disposiciones legales; conforme a la proposición presentada por Doña Carmen Sotomayor y Cid de Rivera y adjudicarla definitivamente, notificandosele este acuerdo a los efectos de otorgamiento de Escritura.

Igualmente se acuerda autorizar al Sr. Alcalde Presidente para que comparezca ante la Notaría de esta población, al otorgamiento de la correspondiente escritura, a la que se llevará este acta, teniendo para todo ello en cuenta la forma y requisitos que establece el pliego de condiciones.

Y terminado el objeto de la convocatoria el Sr. Presidente levantó la sesión siendo las tres y diez minutos, de que certi-
fico.

Francisco J. Quintero
y más de la Mesa

Argel de la Cruz
Antonio Aguado



En las Casas consistoriales de Albuquerque, a veinte de Junio de mil novecientos veintidós, siendo las diez precedidas por el Sr. Alcalde Don Francisco Segundo Guzman y con asistencia del Secretario que certifica, se reunieron los Señores Concejales que figuraban al margen al objeto de celebrar sesión extraordinaria para la que previamente fueron citados.

Abierta públicamente la sesión y dada lectura al acta de la anterior fue aprobado por unanimidad.

Seguidamente y por la providencia se manifiesta a los Señores Concejales asistentes, que como ya sabían por la cédula de citación, la sesión tenía por objeto dar a conocer al Pleno las memorias y presupuestos adicionales presentados por el Arquitecto Don Donato Hernandez Ruiz, como Director de las Obras que se efectúan en la nueva Casa Ayuntamiento y edificio destinado a escuelas, de las mejoras y ampliaciones de obras, que de acuerdo con la Presidencia se consideran necesarias su realización para la mejor terminación de referidos edificios.

A continuación y de orden de la Presidencia, por vía del Secretario se dio lectura a las referidas memorias, así como también al presupuesto adicional de las Obras que se consideran necesarias para la buena terminación de la Casa Ayuntamiento, según el cual vienen

Ampliación de
Obras

adverones
de obras
en la casa Ayunta-
miento

den a la cantidad de diez y seis docientas ochenta y cinco ^{setenta y cinco quinientos} pesetas con inclusion del diez y seis por ciento, por beneficio industrial, desicion, retiro y seguro obrero e imprevistos; quedando de referida cantidad. Queda la deducion del once por ciento que hizo de baja el contratista en el acto de la subasta. De igual forma se da cuenta del presupuesto de mejoras para el mismo edificio, el que asciende a la cantidad de cuatro mil ciento noventa y tres pesetas con treinta y nueve centimos con inclusion del diez y seis por ciento y deducion del once por ciento. La Corporacion bien informada y discutida que fue el asunto, acuerda por unanimidad dar su aprobacion a los presupuestos de mejoras que acabau de leerse y que por el Contratista de la Obra Don Joaquin River, se verifique con estricta sujecion a las memorias y presupuestos que autoriza el Arquitecto Don Donato Hernandez.

Ampliacion
de las Escuelas
en su construccion

De la misma forma se dio lectura al presupuesto adicional de las obras que se consideran necesarias realizar en el edificio de las Escuelas y segun dicho presupuesto, estas ascienden a tres mil trescientas setenta y cuatro pesetas con setenta y nueve centimos, con inclusion del diez y seis por ciento de obra desicion, beneficio industrial, retiro y seguro obrero e imprevistos, quedando de dicha cantidad, hecha la deducion del diez y seis por ciento que hizo de baja el Contratista en el acto de la subasta. De igual forma se dio cuenta del presupuesto para la construccion de un sótano en toda la planta del edificio de las Escuelas, y el cual asciende a la suma de once mil trescientas noventa y siete pesetas con once centimos, con inclusion del diez y seis por ciento y deducion del diez y seis por ciento. La Corporacion bien informada y tras de breve discusion por unanimidad acuerda prestar su aprobacion a los presupuestos de mejoras de obras, que acabau de leerse y que estas se verifiquen con sujecion a los proyectos de referencia por el Contratista Don Bernardo Revilla Pinar.

Igualmente la Corporacion por unanimidad acuerda fa-

enttar a la Alcaldia para que ordene los pagos que por los respectivos Contratistas se vanen realizando en las Obras de referencia y que consten en las certificaciones mensuales que al efecto se expediran por el Sr. Arquitecto encargado de las mismas.

Y no habiendo de mas asuntos de que tratar el Sr. Presidente, levantó la sesion, unido las catorce y veinte, de que certifico. = Entre trece y setenta y cinco minutos = vale =

Francisco Figueroa Angel de la Cruz
 Juan Batañas Antonio Aguada

Sesion de la Corporacion Plena de los Baldios del dia 26 de Julio de 1928. ^{copiada}

En Alburquerque y sus Casas Comunitarias a veintiseis de Julio de mil novecientos veintiocho, unido las doce, presididos por el Sr. Alcalde don Antonio Aguada Morales y con asistencia del infrascripto Secretario, se reunieron los Senores Concejales y Vocales Asociados en concepto de mayores y menores contribuyentes, que al margen se expresan, al objeto de celebrar la sesion convocada para este dia.

Abierta publicamente el acto y leida que fue el acta de la anterior fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente la Presidencia manifiesta que el objeto de la convocatoria era dar cumplimiento al art.º 5º del R. D. de 14 de Noviembre de 1927.

Acto seguido por el Secretario se dio lectura a los liquidaciones aproba-

das y comprobadas por la Comisión Ejecutiva, las cuales hacen referencia a los propietarios que a continuación se expresan.

Nombres de los Propietarios	Nombres de las fincas	Importe de la redención.	
		Pesos	¢
D. Alberto Pascualdo Moreno	La Galga, Coriles de Cuellar y Aluendo	3.710	60
El mismo	Coriles de Cuellar	974	30
„ Andrés Duarte Ruano	Buavente y Córdoba	2.748	25
„ Agustín Caballero Díaz	Valdecarlos, Molino del Norte, Valdearista y Santa Marañal	398	60
„ Agustín y José Caballero Díaz	Barriente y Valdearista	4.229	35
„ Agustín Pacheco Pascual	{ Valdegirome, Valdeborrales, Rosquillo, Valle } Lobo y Frutana Salguero	2.261	29
„ Angel Matador González	Pica Rosmaral	497	46
El mismo	Pedro Negro y Pica Rosmaral	183	90
„ Alonso Duran Pilo	Valdecarlos	1.065	15
„ Alonso Manzano Caudeo	Puitero y Buavente	1.804	91
„ Alonso Pérez Montuño	Barriente, Puerto de las Corchas y Sierra del Marañal	1.271	77
„ Alonso Rubio Lucio	Valdegarfío y Valdepariso	163	35
H.º de D.º de Alonso Manzano Vizcaino	Buavente	901	06
D.ª Antonia Rodríguez Leal	San Juan	18	71
La misma	Camion	156	91
La misma	Bouilla, Valdehuarez y San Juan	467	24
„ Antonio Corchallo Aguado	Valdearista	46	65
„ Antonio Cuellar González	La Barrera	50	78
El mismo	La Barrera	8.925	77
„ Antonio González López	Rincón de Valdegarfío	112	70
„ Antonio González del Puerto	Cebollino	633	78
„ Antonio Matador Pérez	Pica del Agua, La Yunta y Lagunita	15	46
„ Antonio Moro Quirós	Caldorilla	183	10
El mismo	Cañada de la Fuente y Valle de Abrib	4.681	90
„ Arturo Casero Cabera	Cumbre la Olivera y Salguero	373	15
„ Aurelio Buenos Salinas	Buavente	1.710	92
„ Bartolomé Buño García	{ Eugorda, Reina, Sauteria, Vega del Hito } Soldado, Soubrevera, Higuera y Pelanear	1.537	70
El mismo	Cumbre de la Olivera	1.345	95
„ Benito Caballero Rodríguez	Buavente y Barriente	4.191	54



A9342220

Nombres de los propietarios		Lugares de las fincas		Importe de la predial Ptas. Cts.	
D. Claudio Ruiz Acituno		Bouilla		83	07
El mismo		Gorrión - Blanca		302	88
• Caimito Laureles Robles		Valdemorales, Valdemito, y Sierra del Marañón		290	06
• Carlos Valero Franco		La Sierra		28.567	22
• Carriona Ponce Carrón		Bouarante		2.275	84
• Carrion Palomo Acituno		Bouilla		65	94
• Carlos Pulido Perez		La Venta de Valdegarfeso		212	95
• Celestino Morales Vadillo		Moras		571	85
• Concepcion Guerrero Ponce		Puerto de la Sierra		25	63
• Cipriana Guerrero Ponce		Petro Negro, Las Mieras, y Florida		183	98
La misma		Salguero		795	08
• Cipriana Guerrero y Luisa Maya Garcia		La Barrera y Muñoz		26.669	60
• Claudio Guerrero Casado		Valle del Lobo y Fuente del Perro		1.353	21
• Daniel Duarte Garcia		Wateruela		1.922	15
El mismo		Fuente del Puro		881	86
• Daniel Duarte Garcia y Emilio Duarte Ponce		Obejeras		10.414	25
• Damaso Ponce Montero		Cumbre y Ballina		169	03
• Damaso Gonzalez Manzanao		Cumbre Pomas y Valdeborrachos		199	02
• Dolores Ponce Salinas		Muñoz, Fuente del Perro y Quiñola		8.021	72
• Dolores Ponce Salinas y Cipriana Guerrero Ponce		Valle Guerrero y Vereda de San Miguel		67	40
• Dolores Guzmán Landero		Lejos		650	89
• Domingo y Juana Manzanao Bordonvilla		Molinos del Morro		69	48
• Eduardo Muñoz Plata		Gorrión - Blanca		5.213	03
• Gladia Centeno Baltasar		Abrilongo		120	95
• Eleuteria Landero Matador		Valdeborrachos y Borzo		431	08
{ Eleuteria Landero Matador, Eleuteria Centeno y Jose Guerrero Cabrera }		Salguero		1.569	48
H ^{da} de Doña Gonzalez Centeno		Valle de Abril y Silvestre		2.445	30
D. Emilio Buena Montero		Valdegarfeso y Valdegorrión		223	99
• Emilio Duarte Ponce		Valdegorrión		197	85
• Eugenio Peralta Moriscal		La Peña		40	63
• Esteban Sanchez Centeno		Quiñola		868	62

Nombres de los Propietarios	Nombres de las fincas	Importe de la redencion	
		Reales	¢
D. Covadito Santos de Amaya	Era Montero y Esquivia	928	18
" Fernando Montes Malapreda	Las Olivas	4.428	90
" El mismo	Valdehueras	42	65
" Fernando Carrat Cabrera	Valdeborrachos	33	32
" El mismo	Valle del Lobo	266	40
" Fernando de Loma y Garcia de Audouin	Sierra Blanca	319	13
" Francisco Bueno Garcia	Fuente-Lomo, Fuente-Lomo y Valdeborrachos	438	23
" Francisco Copetudo Guerrero	Valdehueras	44	65
" Francisco Guerrero Cabrera	Quinola	3.736	77
" Francisco Guerrero Hernandez y Valentina Maya	Sierra Aguda	429	59
" Francisco Guerrero Hernandez	Camiou	99	95
" Francisco Guerrero Valle	Quinola	1.092	82
" El mismo	Vega del Sagamal	393	83
" Francisco Garcia Breja	Valdehueras	18	65
" Francisco, Rita, Antonio, Encarnacion y Dolores Gonzalez Cordillo	Buavente	10.840	42
" Francisco Gonzalez Sierra	Salaban	8.186	92
" Francisco Izquierdo del Mazo	Carneriles y Pedro Tib	1.524	27
" El mismo	La Calderilla, Calzas y Almotrete	13.649	49
" Francisco Marquez Duarte	Valdegafeño	13.025	18.
" Francisca Morato Rodriguez	Valdeverusto	37	26
" Francisco Oliveros Luero	Camiou, Cañada de la Fuente, Moral, Valdeborrachos, Sierra Hornadusa y Cañada Rouerol	6.313	10
" El mismo	Boga y Luero	133	61
" Francisco Paniagua Bernal	Vega del Sagamal	195	99
" Francisco Pirez Cauello	Valdeuargar, Monte y Boqueron de Isla	427	39
" Francisco Sanchez Gonzalez	Buen-Hombre	34	98
" El mismo	Valdeborrachos y Buavente	5.494	88
" El mismo	Esquivia, Audouin, Molino de la Oliva, garrilla, Calasute, Luero y Valdeborrachos	5.499	50
" Gabina Gonzalez Gutierrez	Parguero, Vega del Sagamal y Buena Olivera	4.537	51
" Gabriel Palomo Luero	Valdeuargar	34	78
" Gregoria Bueno Salinas	Cauete Moral, Camiou, Loma-Blanca y Sierra Albaracin	7.587	55
" Guiney Rodriguez	Valdegrina y Valdeborrachos	1.218	90

Nombres de los Propietarios	Nombres de las fincas	Importe de la redención	
		Puntos	Cts
D. Gregorio Hernandez Matador	Calzonito	1481	79
H ^{os} de Ramon Orio Zabala	Bosquilla	63	98
D. Hilario Gonzalez Cristino	Cañada Romana y Salguero	1411	88
" Hilario Santos Neugas	Valdequero y Campañeros	220	65
El mismo	Sierra Bailia	222	11
" Iguaia Bueno Carroie	{ alto de Lodo, Gato, Palomas, Hemera, Haves, } { Los duranos, Materusa, La Lapa, Porcueros, el Pueblo } Piallo y Madero. } Valdellinares	59.045	54
" Iguaia Vadillo Ceuteno		133	28
" Isabel Morato Martinez	Valdecristo y Sierra de Naraujas	301	40
" Isaac Matador Copetudo	{ Gorro Blanco, Valdegafes, Valdeboranias, Puz } { malo, Castaño y Pluibe de Lota }	2.582	69
" Isaac Robles Favas	Valdelinares	39	99
" Isaac Rubio Lucio	Valdegafes	19	24
" Jacinto Gonzalez Maurano	Pardalo	324	51
" Jacinto Loquendo Guzman	Calderilla y la Boga	155	58
" Joaquin Ramantes de Torres	Cumbre de la Olivera y Gorro-Blanco	2.319	99
" Joaquin Cuesta Reina	Pizomilla y Vega de Zapateros	6.129	28
" Joaquina Gausual Rincon	Moras	438	03
" Joaquin y Juan Lopez Lucio	Gauvito	325	64
" Joaquin y Juan Perez Ruiz	Proquillero	43	97
" Joaquin de Uña Mateo	Calzonito, Camio, Fuente Vieja y Gorro-Blanco	1.140	39
" Jose Bueno Gaurero	Cañada-Fuente, Las Lobas, y Bauavute	241	32
" Jose Caballero Diaz	Silvestre y Valdecristo	456	89
" Jose Cabrera Copetudo	Viudas	4.007	49
" Jose Cantero Duran	Valdecargas, Valdecristo, Sierra Naraujas y Hornadero	1.499	56
" Jose Cantero Palomas	Puerto de la Barrera y la Barrera	1.332	46
" Jose Cuesta Antunez	Cordobes	61	63
El mismo	Proquillero, Valdecristo y Sierra Naraujas	437	46
" Jose Duarte Bueno	Bauavute	1.232	48
" Jose Faustino Fernandez	Sierra Naraujas	1.413	69
" Jose Gaurero Bueno	Romual	206	23
El mismo	Los Duranos	111	02
" Jose Gaurero Cabrera	Cañada-Fuente	127	02

Nombres de los propietarios	Nombres de las fincas	Importe de la redención	
		Pesetas	¢?
D. José Gordillo Gaurro	Cordobés y Bastante	5.855	02
" José Luis Rollau	Ranquillero y Gaurro	1.907	94
" José Matador Copetudo	Valdepeñas	10	24
" José Martínez Rodríguez	Vista de Abajo	130	44
" José Palomo Aguado	Valdeborrados	11	15
" José Piriz González	Valdecastro	826	76
" José Celo Caudela	Cañada de los Portuñeses	1.160	53
" Julián Cuellar González	La Rambla	3.603	14
El mismo	Valdeluán y Campo de la Espada	845	19
" Julián Grande Escridano	Valdegomera, Sierra Ralica y Barrientos	1.379	37
" Julián Moré Luis	La Vista de Valdegafeso	608	30
" Juana Cabrera Orrego	Valdecaraga	320	13
" Juan Barrientes Comuelo	Valdeluán	26	65
" Juan Caballero	Benavente	126	92
" Juan Flores Curiñuez	Campo de la Espada	16	84
" Juan Gaurro Puro	Cuadro de la Olivera y Salguero	6.327	31
" Juan y Gerónimo González y González	Valdecarros	166	22
" Juan González Matador	Cabrero, Olivera, Majada de Cebrino, Monte de Cerro, Cuadro de la Olivera y Valdeborrados.	5.071	73
" Juan Gil Morales	Olivera y Cañada de Roveral	431	94
El mismo	Valdeluán	74	64
" Juan Injira Bertramo	Malague y Puente de Arriba	6.177	76
" Juan Antonio Lara María	Alcorucosa	671	51
" Juan Matador Carral	El Moral, Enquino y Andual	2.382	41
" Juan Martínez Caudella	Valdegomera, Quiñola y Campañillo	521	32
" Juan Plata Palomo (Cueros)	Valdeborrados	44	59
" Juan Rubio Luis	Valdegafeso	662	51
" Juan Fort Pizano	Valdecastro	553	62
" Juan Zango Cabezas	Cosuejeros	662	99
El mismo	Cosuejeros	1.463	61
" Ligia Gaurro Copetudo	Cascales	46	66
" Palomo Domínguez	Corzo y Moral	566	67



Nombres de los propietarios	Lugares de las fincas	Importe de la redención Peseta Bs.
D. Leandro Mayo Cuentero	Cozo del Hierro	75 82
" Leonadio José Prieto Guerrero	Valdebornados y Gornu-Blanco	407 00
" Leonadio Blanco Pérez	Guarnite, Ronquillero y Sierra del Narcajal	4.447 44
" Leonadio Prigido Pérez	Sierra del Narcajal	188 37
" Leopoldo Cuellar Guerrero	Valdeliñares y Valdegrauado	276 81
" Luis Duarte Susna	Sierra Aguada	3.949 55
" Luis Landero Pratador	Valdebornados, Gornu-Blanco y Ronquillero	1.402 08
" Luis Plata Zaborda y José Manuel González	Ronquillero y Salguero	162 41
" Luisa Maya García	Cabezo Alto, Cuñero y Fuente del Pozo	25.319 88
" Luisa Maya García, Francisco Guerrero Hensakdez y Luis Duarte	Exoclea	169 03
" Luisa Sanchez y Sanchez	Valdeliñares	361 92
" Miguel Morales Román	Valdeliñares	23 99
" Miguel de Quirós García	Zarguina	27 52
" Manuel Velez	Molino del Morro	174 45
" Manuel y Francisco Martínez Rodríguez	Barruente	51 59
" Manuel y María Fernández Martínez	La Venta	46 65
" Manuel Guarnab Pizarro	Muñoz	575 51
El mismo	Lamiou, Cuadro del Morro y Quinola	3.039 31
" Manuel Cuellar González	Pedro Durán y Las Lobas	4.388 80
" Matías Cuentero Guerrero	Salgado	660 84
El mismo	Los Duranes	8.553 49
" Mateo Manzano Plata	Valdescargas y Silvestre	162 06
" María Quintana Roblano	Ronquillero	190 31
El mismo	Ronquillero	8 25
" Mariano Cuentero Durán	{ Ronquillero, Quinola, Benavente, Barruente, Valdegrauado, La Venta, Vista-Abrío y Vista-Amiba }	2.684 21
" Marqués del Oro	Valle de Piernas y Segunda	411 32
" Narciso Maya León	Quinola y Benavente	921 80
" Pablo López Muñoz	La Venta	102 28
" Pedro Barruente de Torres	Doña Juana	104 97
" Pedro Carballo Rausch	Cebollero y Bastián	55 95
" Pedro Cuentero Cuentero	Valdecrusto	116 88

Nombres de los Propietarios	Nombres de las Fincas	Importe de la reducción Pesetas 63
• Pedro Duarte García Ea misma	Bovillas	83 06
• Pedro Galán Mendoça	Pozo del Hierro	32 761 11
• Pedro Palomo Luena	Valdeleivas	1.007 59
• Pedro Pavó Rodríguez	Barriente	40 49
• Pedro Encineros Frontales	Eras de Roman	329 89
• Petra Copetudo Guerrero La misma	Valdeoristo	846 74
• Petra Quintales	Caminio de Monte Blanco	84 07
• Pilar Arguáez García	Caminio de Monte Blanco-Ocero	1.652 59
• Prudencio Manzano Canello y Inaguirre Remautes Barz	Valdeborrachos	435 12
• Prudencio Manzano Canello	Cumbre de Gota y Nival	1.007 28
• Ramon Barantes Valle	Benavente	2.253 42
• Renuigio García Sudou	Barquines, Cumbre de la Olivera, Quivola y Benavente	17.397 75
• Renuigio Ping Perez	Quivola	382 93
• Roman Guzmán García	Barriente	184 54
• Rosa Palomo	Puca del Agua y Laquejeta	42 63
• Santiago Vadillo Ceuterco	Valle del Lobo	2.078 76
• Santiago Guzmán Oliveros	Valdepinar	34 40
• Severdino José Botruina Buenos	Quivola	2.460 65
• Sequendo González Manzano	Zangallón y Clérigo	460 86
• Sofía Buenos Pilar	Valdegafeño	5.842 57
• Simon Campos Manzano	Caminio	150 27
• Simon Rodríguez Muñoz Ea misma	Valdeleivas	42 65
• Tomas Buenos Aparicio	Benavente	48 83
• Tomas Aboro Luno	Cañada de los Portugueses	517 75
• Tomas Botles Guzmán	Cañada de los Portugueses	16 14
• Vaidillo	Valdeleivas	84 32
• Valentin Meró Blanco	Valdeoristo	193 75
• Valente González Buenos	Benavente	564 89
• Valente Buenos Ruiz	Valdeborrachos	439 28
	La Venta de Valdegafeño y Valdegafeño	584 08
	Valdeleivas	33 32
	Eras de Montoro	33 03

Nombres de los Propietarios	Nombres de las fincas	Importe de la redención	
		Pesetas	Cts
D ^a Vicenta Gonzalez Gauron	Pedro Gil	418	02
" Vicente y Alonso Manzanao Banello	Bauavente	437	48
" Vicente Manzanao Banello	Bauavente, Valdecristo y Hornadero	1.304	45
" Victor Izquierdo Pantoja	Los Pinos	676	92
El mismo	Sierra Bailia y Bauavente	2.292	92
" Victor Gonzalez Pardo	Loran-Blanco	432	39
" Doña Cordoba Duran	Muniza	74	74

La Junta bien enterada de las liquidaciones que acabau de leerse por unanimidad le presento su aprobacion a todas y cada una de ellas, acordandose al propio tiempo que conforme a repetido articulo 9.º se notifique a los interesados.

Terminado el objeto de la convocatoria y no habiendo mas asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levanto la sesion, mandando extender la presente acta, que firman todos los señores asistentes al acto de que certifico.

Antonio Aguado

Tomás Cuellar

Elencio Carate

Roman Cuellar

Anacleto Lote

Joaquin de Utrera

Alberto Casalade

Roman Duarte

Merino Bruna

Fabro Blarue

Ariano Chopano

Pacito Revico

Bonifacio Palacin

Abelardo Vazquez

Pedro Bautista

Wastafome Ruano

Remerica Excmo. José Moros

Joaquín Barrantes José Duarte

Andrés Anubios

Actas de la Mesa
3

Sesión de la Corporación Plena de los Roldos del día 28 de Julio de 1928.

En Albuqueque y sus Casas Conatoriales a veintiocho de Julio de mil novecientos veintiocho, siendo las doce y presididos por el Sr. Alcalde y con asistencia del infrascrito Secretario, se reunieron los señores Concejales y Vocales asociados en concepto de mayores y menores contribuyentes que al margen se expresan, al objeto de celebrar la sesión convocada para este día.

Abierto públicamente el acto y leída que fue el acta de la anterior, fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente la Presidencia manifestó que el objeto de la convocatoria era dar cumplimiento al artículo 5º del R. D. de 14 de Noviembre de 1927.

Acto seguido por el Secretario se dio lectura a las liquidaciones aprobadas y comprobadas por la Comisión Ejecutiva, las cuales hacen referencia los propietarios que a continuación se expresan.

Nombres de los propietarios	Nombres de las fincas	Importe de la reclamación Pesetas ¢
D. Arturo Montes Malaprada	Bonillas	937 22
" Angel Gordovilla Durán	Zorrera	28 75
" Daniel Duarte García	Lobitz y Soldado	150 58
" Dolores Lucio Matador	Garcuquito	296 78
" Eleuteria Landero Matador	Castillejo	81 64
" Francisco Sanchez Gonzalez	Bellota	16 58
" El mismo	Carguina y Pedro Gil	272 96
" Francisco Bueno Garcia	Naterona	17 04
" Miguel Bueno Ruiz		383'01

Nombre de los propietarios	Nombre de las fincas	Importe de la redención Pesetas 878
D. Fernando Gonzalez Capitulo (Fernando Cabrera)	Don Herminias	2 71
" Gabina Rafaelo Robau	Yeguas del Lagaral	10 88
" José Botanas Guzman	Pis-Pata	55 67
" José Gaurro Bueno	La Lapa	68 74
" Leonadio José Gaurro Bueno	Valdelinares	63 98
El mismo	Souerranuco	58 31
Matias Centeno Gaurro	Silva, Palanca, Poreo y Nave Redonda	1851 46
El mismo	Sancheo 416	28 74
Louias Cuellar Gonzalez	Maderos	70 43

La Junta bien enterada de las liquidaciones que acabau de hacerse por unanimidad le presta su aprobacion a todas y cada una de ellas, acordandose al propio tiempo que conforme a repetido articulo 5º se notifique a los interesados.

Y terminado el objeto de la convocatoria y no habiendo mas asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levanto la sesion, mandando extender la presente acta que firman todos los señores asistentes en acto de que certifico.



Francisco Piqueroles Antonio Aguado Juan Matilla
 Manuel Carb *[Signature]*
 Roman Duarte Prudencio Lot
 Andres Ambros Jose Duarte
 Bonifacio Palacios Joaquin Borrero
 Bartolome Bueno
 Pedro Bautista Alberto Peralados
 Of. Municipal Manuel Cuellar
 Amiano Choparri Angel de la Cruz

En Albuquerque y en sus Casas Comerciales a los veintiocho dias del mes de Agosto de mil novecientos veintiocho; siendo las once, precedido por el Sr. Alcalde Don Francisco Esquivel Guzman y con asistencia del Secretario que certifica, se reunieron los Señores Concejales que figuran al margen al objeto de celebrar sesion extraordinaria para la que fueron previamente citados.

Auto seguido y dada lectura del acta de la ultima sesion celebrada por el Pleno del Ayuntamiento, fue aprobada por unanimidad.

Dada cuenta de un oficio procedente del Juzgado de Instruccion de este Partido, por el que se hace a la Corporacion municipal el ofrecimiento de acciones en la causa que se instruye seguida con el numero cincuenta por atentado y desacato a Acuerdos municipales de este Ayuntamiento, se acuerda por unanimidad, no mostrarse parte en referida causa sin renunciar por ello a la indemnizacion civil que procediere. Igualmente se acuerda que de este Particular se remitir copia certificada al Juzgado de Instruccion de este Partido.

Y terminado el objeto de la convocatoria el Sr. Alcalde levanto la sesion, mandando extender la presente acta que firman todos los Señores asistentes, de que certifico.

Francisco Esquivel

Juan M. Esteban

Agustín de la Cruz

Antonio Aguado

Sumario por decretos y atentado y Acuerdos de la Autoridad.

Coy

En Alburquerque y sus Casas Comunitarias a veinte de Septiembre de mil novecientos veintiocho, siendo los doce presididos por el Sr. Alcalde Don Francisco Inquirido Guzman y con asistencia del infrascrito Secretario, se reunieron los Señores Concejales y Vocales en concepto de mayores y menores contribuyentes que constituyen la Junta que existe de ese ayuntamiento "Balbino" al objeto de celebrar Sesión para la que previamente fueron citados.

Acto seguido y declarado abierto públicamente, el acto se dio principio por la lectura del acta de la sesión inmediatamente celebrada por esta Junta, la que fue aprobada por unanimidad.

A continuación la Presidencia manifiesta que como ya sabían los señores asistentes por las papeletas de citación la sesión tenía como objeto dar a conocer a la Corporación los escritos de reclamaciones que habían sido presentados por propietarios de fincas sujetas a redención conforme a las disposiciones del Real Decreto de 14 de Noviembre de 1937, para que una vez conocida por la Corporación recaiga el acuerdo que se considere procedente.

Seguidamente y de orden del Sr. Presidente por vía del Secretario se dio lectura a los escritos de reclamación que se expresan a continuación.

Reclamación de varios propietarios

Dada cuenta de la reclamación que formula el vecino de Badajoz Don Luis Duarte Sima, fundándola en habersele dejado de cortar diez y seis encinas que vegetan en una faja de terreno de escasa longitud y anchura comprendida entre las paredes de una huerta de su propiedad, al sitio del "Puerto" y el camino que desde Alburquerque conduce a Villar del Rey, estando referidos árboles en terrenos propiedad del ayuntamiento. El Pleno por unanimidad acuerda que por los firantes prácticos se proceda sobre el terreno a comprobar los límites de referencia y de resultar ciertos se le adjudiquen los referidos árboles al reclamante, mediante protección de los mismos, acordándose igualmente le sean devueltos los documentos justificativos que presenta.

Balbino

otra

Dada cuenta de otra reclamación que presenta Doña Cecilia de Hervas Martínez, vecina de Badajoz, en petición de que se revoque la liquidación del arbolado de la "Dehesa" Los Beriz y mandas proceder a nueva tasación, rebajándose la efectuada y en caso de no extinguirse esta.

pretensiones se declarasen en caso de venta de la finca por el procedimiento de apremio valdrá a la venta toda esa finca, es decir su suelo y arbol por el precio de 687.686'59 pesetas resultantes de la suma de las 346.370'70 pesetas que importa la reducción total y de las 341.315'89 pesetas que importa la estimación del suelo de las 841 hectáreas 50 áreas y 86 centáreas de la superficie de la finca al tipo oficial de 405'50 pesetas la hectárea, cuya estimación del suelo es de nuestra propiedad, promateándose en proporción a esas cifras el precio que se obtenga en la subasta, para que se nos entregue el correspondiente a la expresada estimación del suelo. La Junta por unanimidad acuerda desestimar la reclamación formulada, toda vez que la liquidación y recuento de arboleda, ha sido practicado con extrema precisión a lo ordenado en el Real Decreto de 14 de Noviembre de 1927 y en lo que respecta al suelo y caso de ser este enajenado por el Ayuntamiento lo será conforme al dispuesto referido Real Decreto.

Reclamaciones
de Baldíos

Otra

Dada cuenta de otra que presenta Doña Elisa Cuellar de Araya, viuda de Don Juanito Olivos Lucero, de esta ciudad, pidiendo la rectificación de la liquidación de las cargas correspondientes a las fincas de sus propiedades, excluyendo de ella la finca encajada denominada de "El Corzo" y el terreno de apuntamiento unas 90 fanegas de terreno, de que consta la sierra llamada de "la Hornadilla". La Junta acuerda que por el personal técnico y práctico que nueva visita a esta finca a fin de que informe sobre la habida de la antigua herencia del Corzo, que no pertenece a los Baldíos y esta extensión se rebaje a la reclamante de la total liquidación.

Se expone el acuerdo de la Corporación sobre el terreno de aportar árboles de la finca, hasta que el mismo personal informe sobre este extremo.

Dada cuenta de otra que presenta Simón Morales y Morales, de esta ciudad, fundamentándola en haberle liquidado para la reducción 52 árboles de distintas dimensiones, siendo esta propiedad del recurrente y no pertenecer a los Baldíos. La

Corporación por unanimidad acuerda desestimar por el momento la reclamación formulada, e invitar al reclamante para que presente la escritura de propiedad de sus derechos que reclama y pruebe el acierto de sus alegaciones.

tra +



Dada cuenta de otra que presenta Don Francisco Gonzalez Vinaso de Badajoz, fundándola en que la finca notificada a Don Damaso Bueno Montero, al sitio "Bamaña del Loto" o "Gallina" de 32 fanegas, es de la propiedad del recurrente, como así prueba con la escritura que acompaña. La Junta acuerda, no haber obtenido para que verifique la redención a nombre del antiguo dueño, toda vez que referida finca para los efectos de inscripción en el Registro se encuentra a nombre del recurrente.

tra #

Dada cuenta de otra que presenta Don Eduardo Muñoz Plata, fundamentándola en existir errores en el censo del arbolado que bien pudieran ser debidos a la confusión de linderos, pues se consiguan 106 árboles reducidos que representan 530 plantas que jamás tuvo la finca, pidiendo nueva peritación. La Corporación acuerda acceder a la petición del reclamante y girar nueva visita por los puntos practicados quienes precederán a nuevo recuento del arbolado.

toler recla-
maciones se
Baldío

tra

Dada cuenta de otra presentada por Don Eusebio Gutierrez Laredo, mayor de edad y de esta ciudad, fundándola en que los fincos de su propiedad que le han sido notificadas sus liquidaciones de redención, la mayoría de estas temas carecen del detalle de aprovechamiento de Otrío e Truñico y no existiendo para el recurrente la refundición de dominios, por cuyo beneficio y derecho se le señala igual tanto por cuanto que a otras que poseen todos los derechos, motivo por el cual puede ser expropiadas a los temas que poseen sus derechos en sus temas, considerando no ser justo el pagar el beneficio de refundición de que carece. La Corporación disuelto que fue el asunto, acuerda por unanimidad desestimar en todas sus partes por improcedente la reclamación, que formula este interesado.

tra #

Seguidamente se dio cuenta de otra que presenta el vecino de La Cordonera Don José Pérez Gonzalez, el cual la funda en haberle estado y liquidado en la tierra de Valderrieto (según us-

tificación que se le hace) 96 árboles reducidos de vicuña y como
 quina que referida tierra carece en absoluto de arbolado y
 pudiendo ser el caso que nos ocupa un error involuntario por
 parte del personal encargado de estos trabajos, pidiere sean rec-
 tificados a los efectos de pago de redución. La Corporación bien
 enterada y por unanimidad acuerda que por el personal práctico
 se que nueva visita y recuento del arbolado y caso de existir error
 en los 96 árboles de que hace referencia se aclare a quien pertene-
 ces y proceder a la liquidación de estos a nombre de la persona
 que resultare ser su propietario.

Dada cuenta de otra que presenta el vecino de esta villa
 Montuño Juan Sainio, en nombre de José Matador Lopezudo,
 manifestando que por error involuntario se le hace una notificación
 por duplicado de la finca al rito de Valdepinar de cabida de
 una hectarea, diez y ocho arses y cincuenta y seis centesimas, so-
 licitando se anule una de las notificaciones. La Junta en vista de
 ser cierto los hechos que alega este interesado acuerda por unani-
 midad, la anulacion de una de las hojas por resultar duplicada
 su liquidacion importante 10.24 pesetas.

Igualmente se da cuenta de otra instancia que presenta Doña
 Encilla Casimiro Gariño, por si y en representación de su menor hi-
 jo Don José Montes Casimiro y Don Fernando Montes Casimiro
 tambien por si vecinos de Badajoz, con Honoreros de Don Fernando
 Montes Malapreda, manifestando que sobre las fincas y derechos
 de que son propietarios los solicitantes en la extension de las fincas,
 existen otros derechos que corresponden al comun de vecinos de Alburquer-
 que, los cuales deben irle autorice para que los reduccion, exco-
 diendo a los reduccioneros que hagan el pago de la reduccion de
 referidos derechos en caso de cualquier otro que resultare acredita-
 do. La Junta acuerda por unanimidad no procede reexiga
 acuerdo sobre la presente solicitud, toda vez que la liquidacion
 que solicitan la tienen notificada.

Tambien se da cuenta de otra que presenta los vecinos inte-
 resados que anteriormente se dicen, manifestando que ignoran cual

de las fincas de su propiedad y en que extinguió la Leya de sus objetos de la expropiación y consiguiente cobro de modo arbitrario la desigu-
 una que la Junta haga de hacer en las fincas de los que suscriben
 para que una vez conformes con aquel dictamen o dictados y re-
 sultar los recursos a que se diere lugar procediera a practicar la li-
 quidación oportuna y realizar la notificación prescrita. La Junta
 acuerda no haber lugar a lo solicitado, toda vez que tan pronto se
 haga el deslinde de la futura Dhesa se le notificará la parte de
 terreno sujeto a ser enajenado.

otra

reclamaciones
solventes

otra

Dada cuenta de otra que presenta Don Antonio Gonzalez
 Puente, de esta localidad, manifestando que ha examinado las dos ho-
 jas que ocupaban la tierra de su propiedad, ab sitio del "Cebollero",
 resulta que en cada una de ellas se figuran 144 árboles y como este
 es el número de ellos que existen en toda la tierra resultan duplica-
 dos, pudiendo comprobarse la Comisión por la nota de las fincas
 prácticas. La Junta acuerda por unanimidad, sea extinguida esta
 instancia por ser cierto la duplicidad en el número de árboles.

Dada cuenta de otra presentada por Francisco Marquez Duan-
 te, vecino de esta villa, fundandola que en la finca "Cantada de la
 Romana" o "Valdegaspio" no procede pagarse el arbolado que ^{en ella exis-}
 te y si solo el derecho de aporamiento que es el que ha perdido correspon-
 der al comun de vecinos. La Junta acuerda por unanimidad des-
 tinar la reclamación presentada por haberse ya tenido en cuenta
 una de las dos cosas el derecho de aporamiento y ademas que el arbo-
 lado que se le liquida data de una edad que de la fecha ^{que} se alega
 y tambien que referida arbolada se encuentra en iguales circunstan-
 cias que sus colindantes.

otra

Dada cuenta de otra que presenta Don Anacleto Bauillote en
 nombre de su esposa Mercedes Gonzalez Rodriguez, viuda que fue
 en primeras nupcias de Bruno Caballero Rodriguez, solicitando se sir-
 va girar liquidación de las dos parcelas de terreno ab sitio de "Bamiuto"
 propias de su mujer para satisfacer lo que por efecto de refundición
 de derechos le correspondan; y la otra parcela en referido sitio y en el
 de "Bucavente" corresponden a las hijas del Bruno Caballero llamada

Cuñilla y Vicuña, solicitando se haga liquidación a parte a estas intersecciones. La Junta acuerda desistirse porque en el Catastro figuran las tierras unidas y que se ponga de acuerdo con los otros herederos, para la reducción.

Pro

Dada cuenta de otra que presenta Antonio Plauco Gordillo vecino de esta villa, manifestando que la liquidación de las tierras de su propiedad a los sitios "Los Poteses", Lobato y Monte Plauco se le incluyeron en la era de Lobato 110 arboles de almecesques para que también sean reducidos y como referidos arboles son de su propiedad desde tiempo inmemorial, habiendo extraído su corte durante varias veces y aprovechar el fruto de bellotas. La Junta acuerda extimar de instancia, mandando se haga nueva liquidación de esta finca, eximiendo al reclamante del pago de los arboles y liquidar en la total extensión de la finca el derecho de aportar.

Reclamación
Baldíos
Pro

Seguidamente se da cuenta de otra que presenta Don Tomás Cuñillar González, vecino de esta villa, fundamenteando que según particiones efectuadas en sus fincas a los sitios del Cantón, Leballino, Lombos, Poteses, Espinosa y La Puva aparecen un número de arboles hasta 149, no dudando que al hacer la partición de estos se ha tenido en cuenta el diámetro de los árboles, pero no así en estado de vida que en aún siguen tener copa. La Corporación acuerda desistirse de instancia puesto que es Real Decreto, cuando tener en cuenta el diámetro de los árboles, que es a lo que se han atenido los prácticos.

Pro

Dada cuenta de otra que presenta Don Angel Cordoilla Benavente, de estos vecinos, ejercitando derechos propios y representando los de su legítima esposa Doña Luisa Sandoz y Sandoz, sobre haberse comprendido dentro del plano de los "Baldíos" fincas que nunca pertenecieron a ellos, no habiéndose por tanto girado liquidación sobre las fincas siguientes: La primera que pertenece al recurrente se refiere a una viña obitio del Hito, cuyos linderos y demás circunstancias aparecen de la certificación del Catastro. Esta finca jamás ha pertenecido al terreno de los Baldíos, hecho este que

queda demostrado por su propia situación topográfica, pues está enclavada en el centro de las mayorías de las fincas cercadas en dicho sitio, las cuales no han sido comprendidas ninguna de ellas en el plan Baldíos y por lo tanto no debe serlo la de referencia, pues es más de ser finca de viñedo desde tiempo inmemorial, la misma solicita su dominio a favor del recurrente en el Registro de la propiedad de este Partido.



La segunda que corresponde a tres cercados que lindan entre sí y de la pertenencia del recurrente al sitio de "Vasco-Alfonso" de este término teniendo en junto una cabida de cuarenta y dos hectáreas, treinta y cuatro áreas y treinta y una centiáreas, hace constar que de estas tres cercas que comprende la certificación del Catastro debe ser excluido el tercio que tiene una cabida de seis hectáreas y cuarenta y cuatro áreas. Esta finca está cercada desde tiempo inmemorial por no haber pertenecido nunca a los Baldíos y por ello fue inscrito el dominio pleno en la antigua Cartaduna.

Reclamación
Baldíos

La tercera que se contrae a la finca denominada en el Catastro Canchales del Puerto y que aparece como de la pertenencia de Don José Saveloy y a la esposa del recurrente Doña Luisa Saveloy, hace constar que según puede verse por la certificación del Catastro dentro de referida finca, se encuentra enclavada la que se denomina "Huerto de Pardo" poblada de encinas, olivos, almorugos y otros árboles frutales. Esta finca que tiene una cabida de diez hectáreas, treinta áreas y cuarenta centiáreas, nunca perteneció a los Baldíos como se demuestra por el hecho de que con fecha 2 de Febrero de 1851 aparece inscrito como tal Huerto, por todo ello pide a la Corporación, acuerde declarar exenta de las cargas de redención por no pertenecer a los Baldíos las fincas que quedan señaladas y que se practique nueva liquidación en la finca segunda y tercera con las exclusiones que correspondan.

La Corporación estudiando detenidamente el asunto acuerda continuar en todas sus partes la reclamación formulada, por considerarla cierta en cuantos extremos a la vez y por ello se declara

no pertenecer a los Baldíos la finca del Hito; es salir al sitio de Vasco-Alfonso el tercio veje de cabida de sus huertanas y cuarenta y cuatro areas y de la finca denominada Caracales del Puro, disminuir la de Huerto de Pardo de cabida diez huertanas, treinta areas y cuarenta centareas, acordándose al propio tiempo se practique nueva liquidación teniendo en cuenta las bajas que han sido acordadas, notificándosele este acuerdo al interesado.

Dada cuenta de otra que presenta Don Antonio Cuellar Gonzalez, manifestando que se le ha notificado una finca al sitio de Sancho 4to que es un arado y que se halla englobada en plantaciones con tierras de los Baldíos, pidiendo se tenga a bien subsanar el error, pues nunca perteneció un arado a finca de Baldío.

Cambien solicita que como heredero de Don Matias Cuellar se le ha utilizado la terminación de fincas al sitio de Los Duques, Palauca, Silva y Navarredonda y puede verse bien claro que en una arada finca hay de mas y a portaminto reciente en una extensión de unas cuarenta fanegas aproximadamente en la que no debe contarse el arado, pues no tienen desarrollo para entrar en los riberos y que desde hace tiempo no es cultivo de una finca que figuraba a nombre de Doña Barbara Gonzalez, al sitio de Huerto de la Olivera, perteneciendo hoy al mismo Juan Anacleto Raviullete, la cual se halla englobada en la notificación que se le ha hecho, pidiendo se desfogre de la misma para el pago de redención. La corporación acuerda eliminar un arado a la finca de Sancho 4to de la liquidación por no ser Baldío y la de los Duques, Palauca, Silva y Navarredonda, que habiendo sido informada por los prácticos de que existen en los terminos otras fincas en que se ha observado igual procedimiento que aquel en que se venia esta reclamación acordada se gira una cédula por una comisión del seno de esta corporación, compuesta por el Alcalde-Presidente, Don Joaquin de Mesa, Don Juan Matamoros, Don Roman Duarte y Don Anacleto Loto, para que en unión de los prácticos y técnicos se trasladem

ma

ma +

Reclamaciones
Baldíos

(u traslado) a estas fincas y a la que sirven de comparación a fin de resolver en consecuencia lo que proceda, invitando al reclamante para que asista por sí o por representante y en su caso a la finca de Cumbre de la Olivera, acudiendo a sustituir la por figurar en el Catastro a nombre de Doña Gabina González, bastando al reclamante avisar al actual dueño para que haga la redención.

Seguidamente se da cuenta de otra que presenta Don José Bernabé de Quirós y Argüelles en nombre y representación de su esposa Doña Carmen Cueto Riva, manifestando que la notificación relativa a la liquidación realizada de las cuantías que se supone corresponde satisfacer por la finca denominada "Maldonado" liquidada con la que se está comparendo; en la calida total que se asigna a la finca, está comparendida el tercio que se denomina Sierra del Prado, que fue marcado por el Estado y que referida finca no le afecta ninguna carga o responsabilidad, y no habiendo pertenecido dicha tierra a los llamados Baldíos, no alcanzando ninguna de los gravámenes, debiendo por tanto desentarse su extensión de sueldo y cuatro hectáreas de la total asignada y que el derecho de aparcería solo será exigible en los propietarios de fincas que existan en estas. La Corporación acuerda desestimar la instancia en atención a que a la Comisión le consta que la familia del recurrente ha hecho caso en la totalidad de la finca uso del derecho de aparcería y por error la misma Comisión que es de justicia que pague este derecho. En cuanto a la Sierra del Prado consta a la Corporación que pertenece al monte Baldíos por lo cual se desestima la pretensión del reclamante.

Dada cuenta de otra que presenta Juan Guerrero Gil, vecino de esta villa, manifestando que se le ha notificado por duplicado una finca de su propiedad al sitio de "Moriscuel" de cabida una hectárea, ochenta y seis áreas y treinta y dos centiáreas la que puede comprobar por los prácticos. La Comisión, viendo la veracidad del reclamante acuerda la baja de una liquidación por resultar duplicada, importante, doce pesetas setenta y cuatro centimos.

Terminadas las reclamaciones que han sido presen-
tadas hasta esta fecha, el Sr. Alcalde declaró levantada
la sesión para continuarla en días sucesivos, mandando exten-
der la presente acta, que firman todos los Señores asistentes
de que certifico.

José María Siquero

Antonio Aguado

Juan Mateo de

Antonio Lobo

José María

Roman Duarte

José Duarte

Andrés Frubio

José Barrante

Borja Palacios

Bartolomé Bueno

Pedro Bautista

Alberto Pasalada

Manuel

Manuel Cuell

Arriano Churruarín

Agustín de la Cruz

Francisco de la Cruz

Sesión extraordinaria de la Junta que actúa en el asunto Baldío del día 22 de Septiembre 1908.

En Alburquerque y en las Sesiones Constitucionales a veintidos de Septiembre
de mil novecientos veintiocho, siendo las diez presididos por el Sr. Alcal-
de Don Francisco Segurado Guzmán y asistidos del Secretario
que certifica, se reunieron los señores que componen la Corporación
municipal, que actúa en los asuntos Baldíos, al objeto de celebrar se-
sión extraordinaria, para la que fueron previamente citados.

Acto seguido y abierta públicamente la sesión se dio principio
por la lectura del acta de la anterior, que fue aprobada y ratifica-
dos sus acuerdos por unanimidad.

Seguidamente la Prudencia unanimente se iba a proceder al examen de las certificaciones catastrales de los propietarios de fincas rústicas enclavadas en este término municipal, al objeto de declarar exentas a todas aquellas que no pertenecieran al monte "Baldío", como también de aquellas otras que por estar señaladas para formar la futura delera o lote del terreno de viños, han quedado sin practicarle liquidación, hasta conocer la extensión que ha de alcanzar la referida delera.

A continuación y por el infrascripto Secretario se dio lectura de las certificaciones de referencia, cuyos propietarios y fincas son las que se enuncian a continuación:

Al vecino Don Alberto Pascualdo Moreno, las fincas de Pando, Huerta, Valido, El Prado, Coriles de Cuellar y Valido.

Al vecino Don Andrés Puente Ruus, las fincas, Labrador, Vasco Alfonso, Landas de las Patadas, Honoras, Magdalena y Escarapiu.

Al vecino Don Alonso Ruus Carrón, las fincas de El Huete, San Alon, El Hito, Cameros, San Lúcas, Calleja de Badajoz, Esjedo, Calleja del Melón, Mangueria, El Prado, Monte Pando, Chapata y Molino de Coritau.

Al vecino Don Alonso Durán Pilo, la finca Valdeuengar.

Al vecino Don Alonso Marzán Cansello, las fincas de Huerta de Benavente y La laguna.

Al vecino Don Alonso Pérez Martínez, la finca Loma del Marañón.

Al vecino Don Agustín Caballero Díaz, la finca Coril de Silvestre.

Al vecino Don Agustín Pardo Pacheco, la finca de Huerta de Valdeborrachos.

Al vecino Don Angel Cordonilla Durán, un arcedo en Vasco-Alfonso y una parcela en el Hito.

Al vecino Don Angel Goñiz Tustura, las fincas de Santa Lucía, Fuente del Cauce, Subtomauo, Judío y Fuente del Olivo.

Al vecino Don Angel Matado González, las fincas de Cosejo, Guadalle, Tres-Portadas y Prejis.

Al vecino Don Antonio Ruus Cabrera, las fincas de Romarosa, Madruñ, Calleja de Badajoz, Judío y San Blas.



Certificaciones
finca exenta de
los Baldíos
Baldíos

Al vecino Don Antonio Plaues Gordillo, las fincas San Albin, El Hito, Magdalena, Pajarito, Guineblo, Hite Llavas Lobato, Subtemaseo y San Blas, quedando tambien excluido por acuerdo de la Corporacion el arbolado de unida de la finca Lobato, por no pertenecer a los Baldios.

Al vecino Don Antonio Carballo Aguado, las fincas, Lanchas de las Patadas, Magdalena y San Pedro.

Al vecino Don Antonio Cuevas Gonzalez, la finca Borrero, y cuatro hectareas, tres areas y cuarenta y cuatro centesimas de la ultima finca que aparece en la certificacion catastral del sitio de Sando Gib.

Al vecino de La Codocera Don Antonio Gonzalez Lopez, las fincas de El Hito y finca de Valdecañero.

Al vecino Don Antonio Gonzalez del Puerto, las fincas La Delana Sando Gib, Borrero, Delana y Sando Gib.

Al vecino Don Antonio Matador Ping, una parcela de tierra en el sitio de la Vanta.

Al vecino Don Antonio Moro Quirós, las fincas Pedrera y Regajales.

A la viuda Doña Antonia Rodriguez Leal, dos parcelas de terreno en la finca de San Juan y cuatro mas en igual sitio.

Al vecino Antonio Vadillo, una parcela de tierra en la finca de Valdeborrales.

Al vecino Don Anacleto Loto Varada, las fincas, Espolón, Guadarte y San Pedro.

Al vecino Don Aurelio Buenos Salinas, las fincas, San Pedro, Michaelis y Prado Alto.

Al vecino Don Arturo Gaurro Cabra, las fincas del Judío.

Al vecino Don Arturo Montes Malaprada, las fincas de Fuente del Caño, Subtemaseo, Pajarito y tres parcelas en Bouilla.

A los herederos de Aniceto Manzano Higueras, la finca de Benavente.

Al vecino Bartolomé Buenos Garcia, las fincas de El Einte, Las Caspejas, Morato, Calleja de los Morales, Motuza, El

Hito, Ejado, San Pedro, Subterráneo, Ejado, Acotada, El
 Huerto, Siete Llaves, El Prado, San Blas, Barras y Prado alto.
 A la vecina Bernarda Roman Gaurro, las fincas de Lagarita
 Alta, Guadalupe, Frailes Viejos, Salvamitos, Madroño, Judío, El Prado
 y una parcela en los Abundros. Al vecino Don Claudio Ruiz
 Acuteño, las fincas Calleja de los Morales y Calderón. Al veci-
 no Don Carlos Sanchez Acuteño, una parcela de terreno en la
 finca de San Pedro. Al vecina Doña Carmen Cueta
 Riera, las fincas de Correguera, Barrera y Los Ruises. A la
 vecina Doña Carmen Riera Carrón, las fincas de Calleja de
 San Albín, Subterráneo, San Pedro y Calleja de Mayorga.
 Al vecino Don Carmen Salvo Acuteño, las fincas de San Mi-
 guel, El Hito, Subterráneo, Bouilla y Siete Llaves. A la vecina
 Doña Carlota Guzman Salinas, las fincas de Subterráneo y Salvami-
 tos. Al vecino Casimiro Encinas Robles la finca de Valdecarlos.
 Al vecino Don Celestino Morales Vadillo, las fincas de Delera,
 Tajarón, Magdalena, Soborido, Judío, Tajarón y Vega del Pozo.
 A la vecina Doña Cipriana Gaurro Bueno, las fincas Morato,
 El Huerto, Subterráneo, Calleja de Badajoz y Espantajo. A la
 vecina Doña Concepción Gaurro Bueno, las fincas de Soborido
 y Ejado. A la vecina Doña Concepción de Torres y Barrera de
 Calderón, las fincas de Barreras, Chapata y el Prado. Al vecino
 Don Claudio Gaurro Gaurro, las fincas del Madroño y Cabezo
 del Morán. Al vecino Don Damas Bueno Montero, las fincas
 Calleja del Calor, Tajar de Rojas, San Pedro, Soborido, Rosero
 Calleja de Badajoz y Huerta de los Pozos. Al vecino Pascual
 González Marqués, las fincas de San Pedro, Calleja de Carrón
 y Siete Llaves. Al vecino Don Daniel Duarte Garcia, las fin-
 cas de Damián, Juego de la Bola, Maternal, Puente, Acotada
 Los Pinos, Zarza y Prado Alto. Al vecino Pascual Bueno Ruiz
 las fincas de Calleja del Calor, Longuera, Subterráneo y Puente.
 A la vecina Doña Dolores Bueno Salinas, las fincas del Hito, San-
 ta Lucia, San Pedro, Correguera, Las Honoras y Tajarito. Al
 vecino Domingo Carrero Roman, las fincas de San Albín y una

parcela de tierra en la Huerta de Dos Hermanas. A los
 vecinos Domingo y Juan Manzano Cordovilla, una par-
 cela de tierra en la finca del Moro. Al vecino Don Eduar-
 do Muñoz Plata, las fincas de El Hito, Barrero Colorado,
 Frente del Caño, Calleja de Badajoz y Tajarito. A la ve-
 cina Eleuteria Landero Matador, las fincas de Magdalena,
 una parcela en el Corzo, otra en el Subtomayo y Pedreras de
 Dami. A los Herederos de Doña Gonzaloz Gutierrez, la finca
 de Sancho Gil. Al vecino Don Emilio Pucos Montero, las
 fincas de Prado y Sancho Gil. Al vecino Don Emilio Duan-
 to Pucos, las fincas de Dami y el Hito. A la vecina Doña
 Esperanza de Coma y Garcia de Audouin, las fincas de Alamo
 y Lagareta Alta. Al vecino Don Eusebio Gutierrez Lau-
 dero, las fincas de Dami, Santa Lucia, Aborida y Calleja
 de Camón. Al vecino Eugenio Bonval Mariscal, la finca
 Huerto del Cisped. Al vecino Don Eugenio Landero Matador,
 las fincas de Siete llaves, Galvañitos, Barrero, San Pedro,
 Pedrera, Sancho Gil, y Huerto de Monte Oscuro. Al vecino Eu-
 logio Sanchez Esteban, la finca del Indio. Al vecino Euge-
 nio Poot Faro, las fincas de San Albín y el Prado. Al ve-
 cino Coaristo Santos de Anaya, las fincas de Acotada, Llano
 de la Delusa y el Prado. Al vecino Felisa Garcia Maya
 las fincas de Escarapou y la Zarza. A la vecina Feru-
 da Landero Chaparro, las fincas de San Pedro y Escarapou.
 Al vecino D. Fernando Cabrera Copetudo, las fincas de Laga-
 reta Alta, Indio, Acotada, Fanfa, Sancho Gil, La Zarza y Gua-
 dalte. Al vecino Don Fernando Montes Malapardo, la finca
 Acotada. Al vecino de Puebla de la Laguna Don Fernando de
 Coma y Garcia de Audouin, las fincas de Nuevo, Galvañitos y Madroño.
 Al vecino Don Francisco Pucos Garcia, las fincas de Barrero, El Cristo
 y San Albín. Al vecino Don Francisco Copetudo Guerrero, las fincas
 de Subtomayo, Laguna y Juego de la Bola. Al vecino Francis-
 co Guerrero Cabrera, la finca el Indio. Al vecino Don Francisco
 Guerrero Hernandez, las fincas de San Albín, El Hito, Tajarito,



Ejero, Calleja de Badajoz y Zepedo. Al vecino Don Francisco
 Gaurro Valle, las fincas de La Delena, Gaspar Roja, Los pata-
 das, Sustranuco, Cuarepon, Prado Alto y Prado. Al vecino Don
 Francisco Tequiro Guzman, la finca de los Pinos. Al vecino
 Don Francisco Tequiro de Mayano, las fincas, Longuera, El
 Hito, Bovero, Calleja Elviravaca, El Hito, San Ficho, Sustranuco
 una parcela en los Carneriles, Puistera, Retortillo, Chapota, otra
 parcela en los Carneriles y Calleja de Mayanga. Al vecino de
 La Codorna Francisco Manguez Duarte, la finca de la Venta.
 Al vecino Don Francisco Olivero Lucero, la finca del Medio. Al
 vecino Francisco Puriagua Peral, las fincas, Galvanitos y Ca-
 larán. Al vecino Francisco Ponz Canullo, la finca de Sierra
 del Marañal. Al vecino Francisco Sanchez Gonzalez, las fincas
 de los Pinos, San Albi, Guardalte, una parcela en Elviravaca,
 Cabezo del Miron, Sustranuco, San Ficho, San Lazaro, Fuente
 del Cano y Calleja Camion. A la vecina Gabina Gonzalez, Gutierrez,
 la finca de Sancho Gil. A la vecina Gabina Refolio Romera,
 la finca de Piedra Gorda. Al vecino Gabriel Palacios Guerra,
 la finca de Silonte. A la vecina Doña Gregoria Pardo Salinas
 las fincas de Capada de la Pedrosa, Michela, Millar del Valle
 de Pirua y Veuro, El Hito, Elviravaca, Barras Colorado, Puistera
 Matricales, Lucibel, Siete llaves, San Blas, acordándose quedar
 sin efecto las fincas de Argonda y Rencia, por pertenecer estas a la fu-
 tura Delena, conocida esta finca por Salvas del Bordo, notifián-
 dose este acuerdo a la interesada. A la vecina Doña Gregoria
 Cobian Guzman, las fincas Los Cortados y Batalla. Al vecino
 Gregorio Gomez Rodriguez, la finca Barras Colorado. Al vecino Don
 Gregorio Hernandez Matador, las fincas Zapata y Siete llaves.
 Al vecino Gregorio de Uña Clemente, las fincas Huerto de Doni
 y Sustranuco. Al vecino Don Juan Gonzalez Hernandez, las
 fincas de Calleja de Morales, El Hito y Prado Alto. Al vecino
 Don Hilario Gonzalez Santos, la finca de Silonte. A la ve-
 cina Doña Aquiana Pardo Camou, las fincas de Repujales, Zapata
 Calleja de los Morales, Batalla, San Ficho, Calleja de Badajoz

y las Basajas. Al vecino Don Isaac Matachón Copetudo, las
 fincas de Subterranos, Chapata, Calleja Carrisa, Fuente, Puente
 siete Llaves, El Hito, Calleja Calvo y el Prado. Al vecino Isaac
 Robles Cañas, la finca Corcora. Al vecino Don Gerónimo
 Alvariz Cuellar, las fincas de Pinos de Valente y Laguna. Al
 vecino Don Jacinto González Mangano, la finca Huerto de
 Doña. Al vecino Don Jacinto Esquivel Guzmán, las fincas
 Cabezo del Muro, Pano Colorado, Frente del Cerro, Puente y
 Vega del Rey. Al vecino Don José Camantes de Torres, las fincas
 de los Pinos y San Pedro. Al vecino Don José Pardo Monte-
 ro, las fincas de Regajales, Subterranos, La Zanja y Subterranos. Al
 vecino Don José Cabrera Copetudo, las fincas del Huerto de Doña
 Bellota, Guadalupe, Frailas Viejas, Puente, Ejido, Acotada,
 Vida y San Blas. Al vecino Don José Caballero Díaz, la fin-
 ca de Silvestre. Al vecino Don José Santos Durán, varias par-
 celas de la finca de Valdecaracas. Al vecino Don José Cortés
 Guzmán, las fincas de Frente del Abasco, Bellota, Tres-Portales
 y Chapata. Al vecino Don José Duarte Pardo las fincas de la
 Bellota, Longura o Cuanto de Perico y Basajas. Al vecino Don
 José Guerrero Pardo, las fincas de El Hito, Huerto de Doña,
 Salvador, Pedrona, Calleja de los Morochos, Guadalupe, San Pedro
 Subterranos, San Pedro y Molino de Monte Blanco. Al vecino
 Don José González Cabra, las fincas de Motuza, San Pedro, Ca-
 lleja de Carrisa y Calleja de Mayorga. Al vecino Don José
 Pardo Rubiales, la finca de Zapita. Al vecino Don José Gordi-
 llo Guerrero, las fincas de Bellota, Subterranos, Las Perunas, Si-
 mble, y una parcela en la finca de Cordobés y Castaño. Al veci-
 no Don José Monte Martiñez, la finca de Boqueron de Jola
 y una parcela en la finca del Marañón. Al vecino Don José
 Pardo Aguado, las fincas de Saboneda, Moras y Valdeboracho.
 Al vecino Don José Martiñez Rodríguez, una parcela en la fin-
 ca de Venta de Abajo. Al vecino José Pardo Caballero, las
 fincas de Subterranos, El Prado y Prado Alto. Al vecino Don
 José Santos de Anaya, las fincas Huerto de Doña y Calleja del

Calvo. En la liquidacion se acaba de leer de Don Josi de Torres y Garcia de Aldean, manifiestan los fincos, que han dejado de incluir las fincas existentes en la finca de Monte oscuro, por una escritura e interesado des de su propiedad. La Corporacion acuerda que pruebe por medio de la escritura el derecho de propiedad que tenga sobre las fincas. A la viuda Doña Joaquina Genueral Bion, las fincas de Ballota, Guadalte, Galvautes, Magdalena, Ruano, Calderon o Puro, El Prado y Pajarito. Al viudo Don Joaquin Benantes de Torres, las fincas del Hito, Zajarro, Eurapiu y Galvautes. Al viudo Don Joaquin Cueta Reina, varias parcelas de terreno con fincas en la finca de Pajarilla. Al viudo Don Joaquin de Uta Mateo, las fincas del Prado, Pajarito y San Pedro. A la viuda Doña Josefa Segurdo Puente, las fincas de Lagarota Alta y la Zarza. A la viuda Doña Juana Cabrera Orrego, las fincas de Princes Viejas, Subterranos, Galvautes y Barrera. A la viuda Doña Juana Genueral Reina, las fincas de Pechera, El Hito, Huerto de los Limones, Calleja de Carrion, Laderas del Castillo, Espantajo y El Prado. A la viuda Juana Garcia Gumero, las fincas de La Olvera, Zajarro, Campo del Meson y Subterranos. Al viudo Juan Benantes Comas, la finca del Sadio. Al viudo Juan Caballero, la finca de Benavente. Al viudo Juan Gonzalez Matador, las fincas de La Olvera, Calleja del Calvo, Siete llaves, El Prado, Sancho Gil y Prado Alto. Al viudo Don Juan Gil Morales, las fincas de San Pedro, Magdalena y Siete llaves. Al viudo Don Juan Matador Carrion, las fincas de San Pedro, Subterranos, El Cubo, Eurapiu, Calleja Mayorca y Prado Alto. Al viudo Juan Morato Rodriguez, una parcela de terreno al sitio del Hiron. Al viudo Juan Rubio Luis, una parcela de terreno queplantada de castanos al sitio de Valdegafetas. Al viudo Juan Sanchez Cuervo, las fincas de Montiza, Saborra y Subterranos. Al viudo Don Juan Cort Pizano, las fincas de Retortillo y Puente. Al viudo Don Juan Zango Cabezas, las fincas de Cuarto de Perico, Puente, una parcela en los uñeros; y Princes Viejas. Al viudo de Badajoz Don Julian Cu

Das Gonzalez, las fincas de Oltajaderos y Subterranos y
 una parcela en Campo de la Espada. Al vecino Don La-
 yaro Gaurro Copetudo, las fincas Calleja Morales y Pedro
 Vecino. Al vecino Lázaro Palomo Dominguez, las fincas Cor-
 go y Moral. Al vecino Don Leopoldo Blanco Perez, una
 parcela de huerta en la finca de Rosquillo. Al vecino Don
 Leopoldo José Gaurro Gaurro, las fincas de Campo, Guadalupe, Jue-
 go de la Bola, Subterranos, Barrera Acotada, Las Hornos y
 Las Baxijas. Al vecino Don Leonardo Mayo Cuervo, la fin-
 ca de Haulas de las Entradas. Al vecino Don Leon Chaparro
 Morgado, las fincas de La Dulera, Las Baxijas, Espasa, Subterranos
 y Fajado. Al vecino de Badajoz Don Luis Barajas Ulloa, la
 finca del Juego de la Bola. Al vecino Don Luis Landero, Matador
 las fincas del Cuete, Tres-Portados, Fuente Tuya y Calleja Mayora.
 Al vecino Don Luis Montu Gallardo, las fincas de la Ge-
 nera, Hornos, Fajamos, Tres-Portados, Subterranos, Siete Lla-
 ves, Cuernapou, Prado Alto y Zaparron. Al vecino Don Luis
 Cuarte Jusua, las fincas de Subterranos y una parcela en
 Sierra Aguda. A la vecina Doña Luisa Maya Garcia,
 las fincas, Saulo Gib, Fuente Santa, Barrera, San Pedro, Flori-
 ta, La Haya, Siete Llaves y Prado Alto. A la vecina Doña
 Luisa Sanchez y Sanchez, las fincas Valle de Pirua y una
 parcela de tomayo en la finca de San Juan y el Judío. Al
 vecino Don Leopoldo Cuellar Gaurro las fincas de Longuena,
 Guadalupe, Subterranos y Siete Llaves. Al vecino Don Ma-
 nuel Cuellar Gonzalez, las fincas Saulo Gib, Santa Lucia, Fuen-
 te del Caño, Judío y Subterranos. Al vecino Don Manuel Ga-
 rrao Pison, la finca de Marraza de Lajares, Fajamos, Ca-
 bero del Merio, Subterranos, Galvanita, Peduero, San Pedro El
 Pilar, Hornos y Vega del Pozo. Al vecino Don Manuel, Mariana
 Cabero, la finca de Bamerol. A los vecinos Doña Manuel y
 Doña Joaquina Gaurro, Pison, una parcela de tierra, en la
 finca de Santa Leonidia. A los vecinos, Manuel y Francis-
 co Martinez Rodriguez, la finca la Venta. Al vecino Ma-



una parcela de tierra en la finca Molino del Mo-
 ro. Al vecino Marcos Maya Plata, las fincas Estajadero,
 Santa Lucia, El Pilar y Siquantajo. A la vecina Maria Pue-
 ro Montero, las fincas del Hito y Batalla. Al vecino Don Ma-
 riano Ruiz, las fincas de Lagarata Alta, Galvanitas, Madro-
 ra, el Prado, y una parcela de terreno con alcornoques en la fin-
 ca de la Matrona. Al vecino Mariano Cantos Duran, una
 parcela de terreno con alcornoques en la finca de Valdegefeite y
 otra parcela de terrenos con castaños en la finca Las Ventas, o-
 tra con alcornoques en Venta Abajo y otra tambien de alcor-
 ques en las Ventas. Al vecino Marcelo Campos Sanchez, una
 parcela de tierra en la Matrona, la finca de Lagarata Alta,
 Subterranos y Judío. Al vecino Don Martin Reyes Gaurro, las
 fincas. Hilento de San, Subterranos, Rouero, y una parcela de
 alcornoques en el Castaño. Al vecino Don Mateo Mangano Pla-
 ta, las fincas de Benavente y Valdepargas. Al vecino Don Matias
 Bejarano Castejo, las fincas de Longuena, Huerta y Vides en
 la finca Ceipido o Buena, una parcela con olivos en el Subterranos
 y otra tambien de olivos en Pintoria. Al vecino Don Matias
 Castejo Gaurro, las fincas Manada de Pajaros, Bellota, Zaparosa
 Matiscalvo, Sabonida, San Pedro Subterranos, Calderon y Caparito.
 A la vecina Mercedes Guerrero Gaurro, las fincas Puertita, Saboni-
 da, Rouero y Chapata. Al vecino Miguel de Anaya Garcia
 las fincas. Delata, San Andres y Subterranos. Al vecino Mi-
 guel Morales Rouero, las fincas Longuena, Lagartera, Puro
 y el Prado. Al vecino Miguel Morales y Morales, las fincas
 Magdalena, San Pedro, Sabonida y Judío. Al vecino Narciso
 Maya Leon, varias parcelas de terreno en la finca de Guinola,
 y una parcela en la finca Cadajo. A la vecina Piedad Bordo-
 villa Duran, las fincas de Matrona. Al vecino Don Pablo La-
 rra Gaurro, las fincas Delata, Zapata y San Blas. Al vecino
 Don Pedro Benavente de Torres, las fincas de Matrona, Fuente del
 Caño, Rouero y Judío. Al vecino Don Pedro Jose Puro Garcia
 las fincas de Manada de Pajaros, Pedro Viento, Herminas y Pedro

ra. Al vecino Don Pedro Duarte Garcia, las fincas de Mo-
 nato, Viioso, Coroguna, Fuente Santa, Guadalte, Saborida
 San Ficho, Subterranos, Villa Isabel, Zarza, Escorapou,
 Pintura y Calleja de Carrer. Al vecino Don Pedro Sal-
 uo Guano, las fincas Valdecongar y Silvente. Al vecino Don
 Pedro Jose Salinas Pato, las fincas de Viioso, San Andres, Gua-
 dalte, Saborida, Galvautes, Errib, Coroguna y Pajarito. A
 la vecina Petra Cuervo Montero, la finca del Pato. Al ve-
 cino Pedro Escudero Paritales, varias parcelas de terreno en la
 finca de Valdeheritto. A la vecina Doña Petra Cospetudo
 Guano, las fincas, Calleja del Calvo, Huerto de Davi, Lagare-
 ta Alta, Galvautes, Subterranos, Judio y Calleja del Calvo.
 A la vecina Petra Quintales, una parcela de terreno en la fin-
 ca de Valdeborracho. Al vecino Prudencio Mangano Casuallo,
 las fincas Saborida, Las Heroneras, una parcela de Huerto en la
 finca de Quivola y el Hito. A la vecina Doña Ramona Salvo
 Acituno, las fincas de las Pajas y Pintura. Al vecino Don
 Remigio Garcia Judon, las fincas de Calleja de Calvo, Moruiza
 El Hito, San Ficho, Judio, una parcela en la Aotada, los Pi-
 nos, otra parcela en Carruitero, otra en idem y en la Zarza.
 Al vecino Don Remigio Perez Perez, una parcela en la finca
 las Ventas. Al vecino Rouan Duarte Garcia, las fincas, Juego la
 Bola, Calleja, Elviravaca, Aotada y Siete Llaves. A la vecina
 Doña Rosa Morato, una parcela de terreno en la finca de Lima
 del Marañon. A los vecinos Rosario e Isabel Perez Morales
 una parcela en la finca de la Magdalena. Al vecino Ru-
 fino Rodriguez Matado, varias parcelas en la finca los Alau-
 dos. Al vecino Salustiano Ruiz Acituno, las fincas La Moru-
 za, Saborida y Galvautes. Al vecino Santos Hernandez Jey-
 nelo, las fincas de Huerto de Davi o Morato, Subterranos y Gal-
 vautes. Al vecino Santiago Guano Cospetudo las fincas Gua-
 dalte y Judio. Al vecino Santiago Vadillo Cuervo, las fin-
 cas de Magdalena y Sagorno. Al vecino Don Santiago
 Guano Obispo, varias parcelas de terreno en el Millar del Gitano.

Al vecino Sebastian Valde Gonzalez, las fincas de Frailes
 Viejos y Cabezo del Meron. Al vecino Secundino Jose Coto
 sa Bueno, varias parcelas en la finca de Valdegafuro y la
 Michela. Al vecino Segundo Gonzalez Manzano, las fincas Ca
 lleja del Calvo y Huerta de Doni. Al vecino Sergio Gonzalez
 Matador, las fincas de Hito, El Prado, Saulo Gil y Laguna. Al
 vecino Severiano Landero Maza, las fincas Subterraneo. Al veci
 no de Madrid Sr. Marquis del Arco, las fincas, La Delera, Huerta
 del Arzob. El Santo, Las Hornos, Siete llaves, La Reina,
 y varias parcelas en Comoguo. A la vecina Sofia Bueno Pi
 lar, las fincas Pajarito, Guiselo, El Prado, y Morales o Pajarales
 Al vecino Simion Campos Manzano, la finca Lagareta Alta
 Al vecino Simion Morales y Morales, las fincas Anguina, Mag
 dalena y el Prado. Al vecino Don Tomas Bueno Aparicio, las
 fincas, Los Descargadores y Barras Colorados. Al vecino Don To
 mas Cuellar Gonzalez, las fincas, Saulo Gil. Al vecino Don
 Tomas Garcia Gamero, las fincas de Subterraneo, Judic, El
 Prado, Saulo Gil y La Garza. Al vecino Don Tomas Robles
 Gutierrez, las fincas, Guadarte y Subterraneo. Al vecino Valentin
 Paele Pachero, la finca Sierra del Marañal. A la ve
 cina Vicenta Gonzalez Bueno, las fincas, Lancha de la Catada
 Guadarte y Piedra Alta. Al vecino Vicente Gonzalez Bueno, las
 fincas Pajarito, El Hito y Cabezo del Meron. Al vecino Vicen
 te Manzano Cañuelo, varias parcelas de terreno en las fincas
 de Baravente y Valdegafuro. Al vecino Vicente Salgado Flo
 res, las fincas, Calleja de las Baxjas, Calleja del Calvo, Sub
 terraneo, Judic, Pajarito y Siete llaves. A la vecina Victoria
 Hernandez Gaudes, la finca Calleja de Mayorga. Al ve
 cino Victoriano Gonzalez Hernandez, las fincas Pajarales, Ha
 fritas, Rouero, Subterraneo y El Jacho. Al vecino Victor Gon
 zalez Bueno, las fincas Guadarte, Frailes Viejos, Ejado y
 San Lazaro. A la viuda de Amantano Placido Gila, la
 finca San Andres. Al vecino Don Victor Segundo Rantoya, las
 fincas La Delera, San Albin y una finca con vecina en las Pias

Olivar en los Pinos y Madroño.

A la vecina Doña Angela Lina Montero, varias parcelas de terreno en la Catedra de Praga. Al vecino Anselmo Manzana Gavaro, las fincas de Poutous y Cornicua, Puitora, Judío y las Basejas. Al vecino Abad Gavaro Dominguez, varias parcelas de terreno en el Madroño. Al vecino Antonio Román Calvo, una parcela en Pejarano. Al vecino Antonio Campos Gómez, las parcelas de Bouilla y Campos de la Espada. A los vecinos Antonio Puentes Cabrera y Puentes Quarte Garcia, una parcela al sitio de Regado de Rejiado. Al vecino Puentes Gómez Ventura, las parcelas de Rejiado, Painsgro y Puerto de Buenagua. Al vecino Francisco Comares Vellido, las parcelas de Albandera, Rejiado y Albandera. Al vecino Francisco Valle, una parcela al sitio La Parra. Al vecino de Fructuoso Vinagre Guerrero, la parcela al sitio de Correjea. Al vecino Gregorio Puentes Aparicio, dos parcelas al sitio de Reviaga. A los vecinos Jacinto y Juana Adrados, dos parcelas en el Madroño. A la vecina Juana Leopetudo Gavaro, una parcela en la Parra. Al vecino Juan Puentes Sanchez, una parcela en Reviaga. Al vecino Juan Matamoros Maya, una parcela en el Boto. Al vecino Juan Morgado Cordero, una parcela en Rejiado. Al vecino Juan Morales Roman, una parcela en el Madroño. A la vecina Luisa Maya Garcia y Bartolomé Puentes Garcia, varias parcelas en Camaracho. Al vecino Manuel Endovilla varias parcelas en San Pedro. A la vecina Maria Fabiano Quintana una parcela en Campos de la Espada. Al vecino Nicolás Sanchez Cano, una parcela en Fuente de los Santos. A los vecinos Pedro Pavo Rodriguez y Miguel Puentes Ruiz, una parcela en Reviaga. Al vecino Pedro Aguero Moreno Yaguez, una parcela en Salome. Al vecino Rafael Frases Leña Cruz, una parcela en la Parra. Al vecino Reyes Ortiz Montero, varias parcelas en Painsgro. Al vecino Santiago Gavaro Navas, una parcela en la Parra. Al vecino Sebastian Cantero Campos, una parcela en el Madroño. A la ve-

una Soledad Saucedo Cantero, varias parcelas en Sierra Gordi-
na y Santiago. Al vecino Tomas Campallo Arias, dos parcelas en
San Pedro. Al vecino Tomas Bautista Camin y Compañia Gama-
ro Bueno, una parcela en Valdeborras. Al vecino Vicente Camarero
Gonzalez, una parcela en Albandera. A la Marquesa de Brancina
varias parcelas en la Trana y Bejarano.

Terminada la revision de las voluciones catastrales por te-
nientes a propietarios de fincas enclavadas en este termino. La Corpo-
racion acordada por unanimidad, declarar exentas a todas aque-
llas que intuitu autorismente por no pertenecer las mismas a los
Baldios. De igual forma acuerda dejar de practicar liquidacion
de aquellas otras que han de formar la futura Diferencia municipal
hasta concorra la extension que con arreglo a la cantidad a que
conviene, las reducciones puedan adquirirse, practicandose la liqui-
dacion de aquellas otras que no sean adquiridas por un alcantar
para ello los fondos que importen las dichas reducciones.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar el Sr. Presidente
levantó la sesion, mandando extender la presente acta, que firmen
todos los señores asistentes al acto, de que certifico.

Francisco Requero Antonio Aguado

Juan Manuel Arce de Lata

Bonifacio Palacin

Josquin Barrantes

Francis Frutos

Abel Vmagra

José Duarte

Pedro Bantiga

Angel de la Cruz Bartolome Bueno



Señor de la Corporación Plena de los Baldíos del día 26 Octubre 1938.

C.

En Alburquerque a veintinueve de Octubre de mil novecientos treinta y ocho, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Francisco Joaquín Guzmán y con asistencia del Secretario que certifica, se reunieron los señores Vocales que componen la Corporación que entiende en el asunto Baldíos, al objeto de celebrar sesión extraordinaria para la que previamente fueron citados.

Seguidamente la Presidencia manifiesta que como ya saben los señores asistentes por la cédula de citación, el asunto de la convocatoria era proceder por la Corporación a tomar acuerdo sobre el deslinde provisional de la futura Delera, a fin de que verificado este, pudiesen los señores aprobar el fruto de bellotas en la fecha que se establece todos los años. El propio Sr. Presidente manifiesta a la Corporación, que en virtud de no haber sido resuelto por la mayoría de propietarios el arbitrio de sus fincas, y pudiendo el vecindario solicitar de la Alcaldía el disfrute del fruto de esta arboleda, propone a la Junta, tomarse acuerdo en el sentido de que en caso que esta petición fuese formulada por referido vecindario se le autorizara al aprovechamiento de todas aquellas fincas que por sus dueños no hayan sido hechas las redenciones, siendo respetados aquellos frutos que en la actualidad se encuentran reducidos.

Señor de la futura
señora

aprovechamiento
bellotas en Baldíos

Primero:

Que se proceda con toda urgencia al deslinde provisional de la Delera, que ha de ser del común, para que pueda el vecindario proceder al disfrute de bellotas, tomándose como base el importe de las liquidaciones, deduciendo de estas los gastos que se calculan pueden ocasionarse, sin perjuicio de ampliarse en el deslinde definitivo.

Segundo:

Que si por el vecindario se solicitara el disfrute de las bellotas de la totalidad del Monte los Baldíos, se les autorice para ello de todas aquellas fincas que sus dueños no hayan procedido, hasta la fecha a su redención, quedando excluido de este disfrute a aquellas fincas que sus dueños lo hayan realizado con anterioridad a este acuerdo, si bien se lo hará saber al vecindario que este

dispute sea solo y exclusivamente por este año.

Celso liquidario en cuenta al practicar las liquidaciones que se hagan cobrar es-
 un con 5% de demoras en inclusion del cinco por ciento de demora, a todos aquellos
 que tuvieron ingreso para librarse de este tanto por ciento. Si la
 cantidad ingresada no cubre al cobro por ciento de su to-
 talidad; este cinco por ciento de demora será sobre la diferencia que
 haya del cobro por ciento a la suma total de la liquidación.

Y en habiendo unos asuntos de que tratar el Sr. Presidente
 levantó la sesión, mandando extender la presente acta, que fir-
 man todos los señores concurrentes de que certifico

Francisco Requena Antonio Aguado
 José Manuel López
 José María y Juan Matado

José Quintanilla Borrijo Palacios
 Pedro Martínez Andrés Trujillo

Pedro Bautista José Duarte

Bartolomé Ruano Angel de la Cruz

Actas de la Mesa
 Presidente

Señal de la Corporación Plena de los Baldíos del día 5 de Noviembre 1928.

En Albarquique a cinco de Noviembre de mil novecientos veintiocho, siendo las doce y bajo la Presidencia del Primer Encante de Alcalde Don Antonio Aguado Morales, por enfermedad del Presidente y con asistencia del infrascripto Secretario, se reunieron los señores Concejales y Asociados mayores y menores contribuyentes que componen la Junta que actúa en el asunto Baldíos

al objeto de celebrar la sesion convocada para este dia.

Abierto publicamente el acto se dio principio por la lectura del acta de la sesion anterior, la que fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente por el Secretario se dio lectura de un escrito que presenta a la Junta encargada de resolver los asuntos de los Baldios, los owners de esta localidad Doña Juana y Doña Concepcion Gavero Pucro y Don Francisco Sanchez Gonzalez, owners de una tierra al sitio de Molino de este termino, de veinte veinte fanegas proximanente, enclavada entre la Tierra los Frayles Viejos, termino de la Roca o Elviravaca; propiedad de Doña Gregoria Pucro y por el otro lado con propiedad de Don Pedro Duarte, por lo que verificadas que tratandose efectuando el deslinde y demarcacion de la Selva communal, se incluye esta finca dentro de referida Selva considerando tal hecho no ser justo ni legal, toda vez que la finca Molino, nunca ha estado cultivada dentro del termino los Baldios, extraneo a lo que acredita con certificacion que acompaña de la Diputacion Provincial, en la que se hace constar que expresado inmueble pagaba en el año de 1837 un censo al Ayuntamiento de esta villa por el adhesionamiento de unionada parcelas; por estar en su gran mayoria creada desde hace mas de treinta años; por encontrarse esta finca en la misma situacion que las colindantes pertenecientes a Doña Gregoria Pucro y de Don Pedro Duarte, solicitando por todo ello que la finca de referencia quede como las fincas que aparecen en la certificacion que acompaña, eliminada de la Selva communal, mandando hacer la rectificacion del amojonamiento y deslinde.

La Corporacion bien informada del escrito que acaba de leerse y despues que fue discutido el asunto, acuerda por unanimidad, quedar pendiente de acuerdo la relacion formulada, al objeto de poder consultar el asunto con los señores letrados para que estos emitan el informe cons-

reclamacion
Baldio

pendiente y en vista de este acuerdo en su día lo que procede.

Fue habiendo mas asuntos de que tratar el Sr. Presidente levanto la sesión, mandando extender la presente acta que firman todos los asistentes al acto de que certifico.

Antonio Aguado

Arceles Soló

Holop Venado

José María y Juan C. Patales

Josquin Barrante Borjavi Palacios

Fuervés Trubón

José Duarte

Pedro Bautista

Bastolomé Ruano

Agust de la Cruz

Elcense Carb

Juan Chuparro

Sebastian Cantero

Ante mí el Sr. Secretario



Sesión de la Corporación Plena de "Baldío de Alburquerque" de 30 de Noviembre de 1828

En Alburquerque a treinta de Noviembre de mil novecientos veintiocho, en las Casas Consistoriales, y siendo las doce, bajo la Presidencia del Alcalde don Francisco Izquierdo Gurman, con asistencia del infrascrito Secretario, se reunieron los Señores Principales y Asociados mayores y menores contribuyentes, que componen la Junta que entiende en el asunto de Baldío, al objeto de celebrar la Sesión convocada para este día.

Abierto públicamente el acto, se dio principio a la lectura del acta de la Sesión anterior, la que fue aprobada con la rectificación siguiente: La Presidencia hace notar a la Corporación referente a efectos de los vecinos D.^o Juana y D.^o Concepción Gamero Bueno y don Francisco Pulcher Joubeler, como dueños de las tierras al sitio de Hachero de este término, que según sus proficias, desde luego hace más de 30 años, el Ayuntamiento en nombre del Común de vecinos, viene verificando en las fincas de los recurrentes actos de dudoso, en representación del Común de vecinos de esta Villa, habiéndose aprovechado sucesivamente las bellotas de las encinas elaboradas en el terreno objeto de reclamación, y, últimamente hace dos años se podaron por el Ayuntamiento dichos árboles, convirtiéndolos las leñas en carbón y poniendo los hornos para cocerlos en la misma finca. Estos actos han sido ejecutados sin interrupción y sin protesta alguna por parte de los interesados, los cuales han demostrado con su conducta, que no les corresponde el pleno dominio de sus fincas o que en caso de que les correspondieran han renunciado a él.

Por otra parte el documento que men a su reclama-

Reclamación
Gran^{da} Lombrer
sobre la finca
Molinos

Reclamación
Baldíos

cion, no prueba de modo claro que el terreno el refe-
rencia sea ó no Baldío.

Instancia
Instancia

El Ayuntamiento no debe ir contra sus propios actos, y
menos, contra aquellos que fueron consentidos por las per-
sonas a quienes perjudican, como ocurre en el caso pre-
sente, y teniendo en cuenta estas razones, el Ayunta-
miento debe desestimar la instancia de los reclaman-
tes, en atención no solo a los actos de dueño realiza-
dos por la entidad como representante del Conmi-
de Vecinos, sino también por no ser de su competen-
cia resolver cuestiones que declaran derechos de pro-
piedad, cuya misión debe estar y está reservada
por la ley a los Tribunales de justicia, a los cuales
pueden recurrir los interesados en defensa de sus pre-
tendidos derechos. La Corporación por unanimi-
dad acordó desestimar la instancia de D. Juan
y Concepción Juanes Bueno y D. Francisco Sanchez Ju-
raluz y que se haga saber a los interesados.

señor de po-
sitario fondo
Baldío

Seguidamente se dió lectura al escrito que presen-
ta el Vocal depositario de los Fondos Baldíos, don Jo-
uán Jimenez Chiveros, por el que solicita, que la Junta
acuerde, concederle un premio, que pudiera ser del tres
por ciento, en virtud del mucho trabajo, que le ha pro-
porcionado la recaudación, así como también la
responsabilidad que puede sobrevenir con referen-
cia a la recaudación. Puesto a discusión el asunto
y haciendo uso de la palabra varios señores Vocales
y en vista de que el R. D. no determina en nin-
guno de sus artículos el pago que se solicita, la Cor-
poración no obstante sus grandes deseos de po-
der servir en su petición al Sr. Jimenez, acuerda
que de aquellos contribuyentes morosos que tempan que
hacer efectivas sus cantidades por la vía de apre-
mio, y una vez conocida la cantidad a que asciende

de el 20 p^o de recargo, se fijó la cantidad, que ha de concedérsele por los trabajos que tiene realizados y por los que sealice, cuya suma será fijada por la Junta en Pleno.

Y terminado el objeto de la Convocatoria y no teniendo más asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la Sesión, mandando extender la presente acta, de que yo como Secretario certifico.

Francisco Espinosa	Antonio Aguado
Juan Estada	Antoni Puente
Elvira	Angel de la Cruz
Aniano Chaparro	Andrés Andrés
Juan	Sebastian Cantero
Joaquin Berantes	Benigno
José Duarte	Bonifacio Palacin
Manuel Lobo	Pedro Bautista

Antonio de la Haza

Sesión del día 11 de Enero de 1929 de la Corporación Plena de "Baldío" de Alburquerque.

En Alburquerque a once de Enero de mil novecientos veintinueve, en las Casas Consistoriales y siendo las doce, bajo la Presidencia del Alcalde Don Francisco Izquierdo Guzmán, con asistencia del infrascripto Secretario, se reunieron los Señores Concejales y Vocales, de mayores y menores contribuyentes que componen la Junta que entiende en el asunto de Baldío, al objeto de celebrar la Sesión convocada para este día; aprobándose el acta anterior.

Abierto públicamente el acto, se dió lectura al escrito que presenta D. Fernando de Torres, vecino de Puebla de la Calzada, solicitando se le practique liquidación de las tierras al sitio de Vieioso, Ventosilla, que han dejado de notificarsele, acordándose por la Corporación se le practique de la tierra de Vieioso, y en cuanto a la de Ventosilla, como está señalada para otro, se practique, si en la extensión que este ha de tener no llegase a esta finca, notificándole este acuerdo al presente.

Toda cuenta de otro escrito que presenta don Santiago Giménez Oliveros, Don Fouad Giménez Oliveros y don Juan Pablo Pardo, este en representación de su esposa D.ª Faustina Giménez Oliveros, solicitando se le haga liquidación a'toros de terrenos que están arrendados a los Baldíos, así como también se les declare exentos a otros que no lo son. La Junta acuerda que por los Peritos prácticos se gire una visita a los terrenos que mencionan los solicitantes e informen acerca de las peticiones que formulan y en su vista acordarlo que proceda.

Toda cuenta de otro escrito de don Angel Cordovilla Jurán, manifestando no haber sido notificada a su anterior dueño, Martín Piñero Pérez, de una tierra al sitio



Escritos sobre
salvos

Pro

Pro

7 millas de San Juan de las Cortes, y que en la actualidad es del recurrente y asimismo que al hacerse la liquidación de una finca al sitio del Cerigo, se lo se le liquidan 38 Has. 46 as. y 67 cañ., que es lo que figura en el Catastro, pero que dicha finca tiene una cabida de 54 Has. - 64 as., según nueva medida. La Junta por unanimidad acuerda, sobre la primera finca y teniendo en cuenta la certificación del Catastro, se haga liquidación a nombre de Martín Piñero Pérez de la finca de San Juan, y referente al exceso de cabida de la finca del Cerigo, se proceda igualmente a practicar nueva liquidación.

Reunión ante el Pleno
sobre la finca
de Burra

La Junta queda enterada del acuerdo que entablau ante el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, Doña Emilia, D^{ña} Matilde y D^{ña} María Plinias Musteiza, acordándose que por la Realcía se emita el informe que se interesa.

Reclamación

Dada cuenta de los informes emitidos por los prácticos en las reclamaciones pendientes, de José Rivero Fontaler, D. Luis Quarte Susna, don Estuardo Muñoz Plata y Doña Eloisa Cuellar de Amaya, la Junta las aprueba a excepción del Sr. Quarte Susna, en el que se acuerda, procedan a emitirlo con más claridad y concreción.

otra

Dada cuenta de otra de Cipriano Mataador Lopez, se acuerda puede proceder a la reducción de las fincas que consigna, así como don Juan Pilo del exceso.

También se acuerda proceder a la liquidación de la tierra zona o Esteban Paez, propiedad de Rufino Gutierrez Landero y que por escrito interesa a la Corporación.

otra

La Corporación acuerda quede mala y sin ningún valor la notificación que les ha sido hecha a D^{ña} Emilia, D^{ña} Matilde y Doña María Plinias Musteiza, por te-

por pendiente recurso que han entablado ante el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación.

Dada cuenta del escrito que presenta don Bartolomé Buena García, solicitando se le conceda autorización para que sus ganados puedan abreviar en la fuente del Cocho. La Corporación enterada acordó, que una vez que tiene que trasladarse para proceder al deslinde de la futura Dehesa comunal (estando) y estando referida fuente dentro del Coto, procediera sobre el terreno a estudiar la forma de poder cumplir con su petición al Sr. Buena.

La Corporación en Pleno al deslinde de la futura Dehesa comunal.

La Presidencia propone que para proceder al deslinde de la futura Dehesa, se traslade a esta la Corporación en Pleno al objeto de dar más solemnidades al acto acordándose de principio a estas operaciones el próximo lunes y fijando como sitio de reunión la fuente llamada del Cocho, citándose a los peritos prácticos, para que concurren a este acto, y conforme a la Recomendación que exista de las secciones verificadas, se haga el señalamiento de las fincas que han de ser objeto de expropiación.

Y terminado el objeto de la convocatoria y no teniendo más asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la Sesión, mandando extender la presente acta, de que yo como Secretario certifico.

Francisco Espinosa

Antonio Aguado

Juan Matute

Bartolomé Buena

Messro Canty

Agustín de la Cruz

Antonio Chaparro

Antonio

Sebastián Cantero Andrés Ambrós

Fernando Joaquín Barrientos

José Duarte Bonifacio Palacin

Pedro Bautista Ancoletto Loto

Aten de la Pres
sin

Sesión de la Corporación Plena de "Baldío de Alburquerque" del día 24 de Enero de 1929.

En Alburquerque y sus Casas Cuartociales a veinticuatro de Enero de mil novecientos veintinueve; bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Sr. Francisco Segurillo Jurman, y con asistencia del Secretario que certifica, se reunieron los Señores Concejales y Asociados mayores y menores contribuyentes que al margen se expresan, al objeto de celebrar la sesión convocada para este día. Por la Presidencia se declaró abierto el acto y dada

lectura del acta de la anterior, se aprobó por unanimidad.

La Presidencia manifiesta que en vista del acuerdo tomado por la Junta, que se constituyó en el día veintinueve del corriente mes en el sitio que ha de ser la futura Dehesa Comunal, procedía, que por el personal técnico práctico nombrado por este Ayuntamiento se diera principio a fijar definitivamente los mojones o hitos por su lindero Norte y en línea recta, y además que por la Comisión Ejecutiva se proceda con vista de los planos y certificaciones Catastrales a la expropiación de las primeras fincas y sucesivamente las demás del referido lindero Norte, requiriéndose a los propietarios de éstas a quienes se les hará la liquidación y abono correspondiente mediante otorgamiento por los propietarios de las escrituras pertenecientes a favor del Común de Vecinos.

La Corporación bien enterada de las manifestaciones del Presidente por unanimidad acuerda que con la brevedad posible se proceda a dar cumplimiento a las proposiciones que acaban de hacerse por la Presidencia.

Y no habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Alcalde levantó la Sesión, mandando extender la presente acta, que firman todos los Señores, concurrentes al acto, de que certifico.

<i>Franco Figueroa</i>	<i>Antonio Aguado</i>
<i>Juan Muñoz</i>	<i>Bartholomé Muñoz</i>
<i>Agustín de los Ríos</i>	<i>Antonio Chaparro</i>
<i>Alonso Cortés</i>	<i>Juan José</i>
	<i>Andrés Muñoz</i>



Derivado de
la futura Dehesa

Sebastian Cantero *Abogado*
 Joaquin Borrant
 Borjario Palasin
 Jose Duarte
 Pedro Bautista *Arquitecto*
 Lote

Antonio de la Cruz

Sesion extraordinaria de la Corporacion municipal del dia 1.º Febrero 1929

En las Casas Consistoriales de Alconquer que a primero de

Alcalde

D. Francisco Siquero

Concejales

D. Antonio Aguado

„ Juan Matador

„ Angel de la Cruz

„ Ramon Duarte

„ Amaro Chaparro

„ Aurelio Penuo

„ Alonso Santos

„ Nunez Borders

„ Nunez Mansano

„ Joaquin Borrant

Presupuesto

por el Sr. Alcalde Don Francisco Siquero y con a-
 sistencia del infrascrito Secretario, se reunieron los Señores Conce-
 jales que al margen se expresan, al objeto de proceder a la a-
 probacion definitiva del Presupuesto ordinario para el ac-
 tual ejercicio de mil novecientos veintinueve, cuyo proyecto ha-
 sido formado por la Comision municipal permanente, ha-
 biendose cumplido las demas formalidades legales.

Abierta publicamente por el Sr. Presidente y en
 virtud de existir numero suficiente de Señores Concejales,
 y el infrascrito Secretario, de orden del mismo, pro-
 cedi a dar lectura integral por Capitulo y Articulos
 de las partidas de gastos e ingresos que en dicho Presu-
 puesto se detallan, cuyos creditos fueron discutidos, sin
 que se formulase reclamacion alguna contra los
 mismos, acordandose en definitivo y por unanimi-
 dad, aprobar en todas sus partes el Presupuesto de
 que se trata, fijando los gastos y los ingresos en
 las cifras que por Capitulo se expresan requi-
 sadamente:

Cajón Pes	Concepto	Consignación	
		Pts	Cts
	<u>Presupuesto de Gastos</u>		
1º	Obligaciones generales.	73.219	04
2º	Representación municipal.	8.000	00
3º	Vigilancia y Seguridad.	15.510	00
4º	Policia Urbana y Rural.	22.844	50
5º	Recaudación.	1.477	50
6º	Personal y material de oficinas.	70.805	00
7º	Salubridad e Higiene.	24.555	00
8º	Beneficencia.	33.421	00
9º	Asistencia social.	5.060	00
10º	Instrucción Pública	23.160	00
11º	Obras Públicas.	66.252	50
13º	Fomento de los intereses comunales.	2.950	00
17º	Ocupación forzosa del Municipio	6.600	00
18º	Supervisitos.	4.000	00
	<u>Total de presupuesto de gastos.....</u>	<u>358.184</u>	<u>54</u>
	<u>Presupuesto de Ingresos.</u>		
1º	Rentas.	20.156	13
5º	Eventuales y Extraordinarios.	11.019	85
7º	Contribuciones especiales.	7.000	00
8º	Derechos y Tasas.	22.550	00
9º	Cuotas, recargos y participaciones en tributos nacionales.	149.747	67
10º	Imposición Municipal.	245.710	89
11º	Multas.	2.000	00
	<u>Total General de Ingresos</u>	<u>358.184</u>	<u>54</u>
	<u>Resumen General.</u>		
	Total General de Gastos	358.184	54
	" " " Ingresos	358.184	54
	Diferencia en más ó en menos	000.000	00



Asimismo quedó acordado que el Presupuesto aprobado en tal forma se exponga al público por término de quince días, y que durante este plazo se remita al Ilustre Señor Delegado de Hacienda, copia certificada del mismo todo ello a los efectos del artículo 300 del Estatuto municipal aprobado por Real Decreto de orden de Mayo de mil novecientos veinticuatro.

Ordinamaj

Seguidamente y por unanimidad se aprueba las ordenanzas de los diferentes arbitrios e impuestos establecidos según el orden de imposición dispuesto por el art. 535 del Estatuto municipal y que figuran como partidas de ingresos en el Presupuesto ordinario que acaba de aprobarse acordándose al propio tiempo que por la Alcaldía se solicite del Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, la correspondiente autorización para prescindir de los arbitrios que no se presupuestan por resultar inexistencia en este término municipal del objeto de gravamen y de aquellos que existiendo resultan improductivos para el Erario, todo conforme a lo dispuesto en el artículo 59.º y siguientes del Reglamento de Hacienda Municipal de veintiseis de Agosto de mil novecientos veinticuatro.

Terminado el objeto de la convocatoria el Sr. Alcalde levantó la sesión, mandando extender la presente acta que forman todos los señores asistentes al acto, de que yo el Secretario, certifico.

Francisco Fernández

Juan Pataca

[Signature]

Angel de la Cruz

Antonio Aguado

Sesion de la Corporacion Plena de Badajoz de Alburquerque de 20 de Febrero de 1929.

En Alburquerque y sus Casas Consistoriales a veinte de Febrero de mil novecientos veintinueve, bajo la Presidencia de Don Francisco Izquierdo Jurmain y con asistencia del Sr. Secretario que certifica, se reunieron los Señores Concejales y Asociados mayores y menores contribuyentes que se expresan, al objeto de celebrar Sesion convocada para este dia. Por la Presidencia se declaro abierto el actoy dada lectura al acta anterior fue aprobada por unanimidad.

Por el Sr. Secretario se dio lectura a un escrito presentado por el Sr. Don Alonso Duran Yilo, en la cual pide le sea ampliada la liquidacion de una finca de su propiedad al sitio de Valdecarra que tiene diez hectareas, noventa y seis areas y sesenta y seis centiareas mas de cabida que la que aparece en el Catastro y que por esta se le liquido. La Junta bien enterada, acuerda (acuerda) como en otros casos, la ampliacion de la liquidacion que solicita, a esa cabida.

Dada cuenta por el Sr. Secretario de otro escrito del Sr. Marquis de Chiloeche, en el que manifiesta no estar conforme con la cabida Catastrada de su finca, por ser esta menor que la que tiene la misma. La Junta bien enterada acuerda declarar improcedente el escrito que presenta, toda vez que nada le ha sido notificado, pudiendo presentar reclamacion cuando lo sea, y, que referente a la cabida, que dice tiene su finca, la Junta no tiene competencia para alterar la cabida que figura en las certificaciones Catastrales, a cuyo Centro es donde debe recurrir en reclamacion, y, que se haga saber asi al interesado.

Tambien por el Sr. Secretario se da cuenta de otro escrito presentado por D^a Gregoria Buenos Salinas, en la que manifiesta se rectifique la cabida notificada en la expropiacion y se le haga nueva notificacion de 311 Has-63as y 67cas. La Junta bien enterada acuerda desestimar la instancia



Barbaraman
Cualvros

plia

ma

toda vez que al notificarse se ha atendido la Junta a los datos de las certificaciones Catastrales que son los mandados observar, y creyendo tambien que serian los verdaderos, puesto que la interesada que ya ha tenido tiempo de enterarse de la Cabida que el Catastro adjudicó a su finca no ha pedido rectificacion de ella ante dicha oficina que será lo procedente.

otra

Dióse por el Sr. Secretario tambien cuenta de otra instancia presentada por la viuda D^{ña}. Belquia Jarama, vecina de esta, en nombre de sus menores hijas, pidiendo dos meses de plazo para arreglar la documentacion, y que la finca tiene mayor cabida. La Junta por unanimidad acuerda concederle el plazo solicitado de dos meses, y en cuanto a la cabida se desestima la instancia, porque la Junta se atiene a los datos Catastrales.

otra

Por el Sr. Secretario se dió cuenta de otro escrito presentado por Polonio - Francisco Sanchez Gonzalez pidiendo un mes más de plazo para arreglar la documentacion de su finca, de la cual han sido notificados para expropiacion. La Junta acuerda concederles el mes de plazo solicitado.

otro

Tambien se dió cuenta por el Sr. Secretario de otro escrito del vecino S. Rian Gonzalez Matador, pidiendo quince dias de plazo más, para terminar la documentacion de la tierra que se le ha notificado para la expropiacion. La Junta bien enterada acuerda concederle el plazo que solicita.

otro

Se da cuenta de otro escrito presentado por don Bartolomé Bueno Garcia, en la que solicita que en la finca de Salinas notificadas a su nombre para la expropiacion, no son de su exclusiva propiedad, por corresponderles parte a su esposa D^{ña}. Rosalia Bueno Carrion y a las hijas de esta D^{ña}. Eugenia y Carmen Jarama Bueno, y ademas, como la

notificación no comprende la verdadera cabida no pueden otorgar por este caso escritura, hasta que la Junta compruebe la autenticidad de esta cabida, y con relación a la finca del Aguila que se le de un mes de plazo. La Junta por unanimidad acuerda tener en cuenta en lo que respecta a la propiedad de la finca los Salones, desestimando lo que menciona el solicitante referente a la cabida por atenerse la Junta a los datos Catastrales, y conforme a la petición del Risco del Aguila, se le concede por la Junta lo que de plazo pide de un mes.

También por el Sr. Secretario se dió cuenta de otro escrito presentado por Don Francisco Sanchez Jorquera y D^{na} Juana y Concepcion Jorquera en la que pedían recurso conforme al art. 5^o del R. D. Ley de 14 de Noviembre de 1927. La Junta por unanimidad acuerda desestimarlos ateniéndose a lo acordado en su Sesión de 30 de Noviembre del pasado año, cuyo acuerdo motiva este recurso. En arreglo al mismo art. 5^o los interesados pueden recurrir de esta resolución ante el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia, así como de la resolución o providencia que dictara el Excmo. Sr. Gobernador Civil cualquiera de las partes puede recurrir ante el Ministerio de la Gobernación; Que se haga saber así a los interesados la desestimación del recurso y que al elevarse ante el Excmo. Sr. Gobernador Civil, lo hagan en nuevo escrito que ellos promuevan, pudiendo si los interesados quieren ser cursados por esta Realidad.

Seguidamente la Presidencia manifiesta que es de sumo interés que la Junta se pronuncie y tome acuerdo sobre el precio o precios que había de asignarse a cada hectárea de tierra objeto de expropiación para forma, la dehesa Comunal, haciendo notar a los reunidos que en

otra

Sobre el terreno
de las Tierras

las liquidaciones giradas a todos los propietarios re-
dimentes, se ha tomado como precio único, el máx-
+ imo que para los terrenos de Zapra y Barrio fija el
R. D. de 14 de Noviembre de 1927. La Junta estima
esta y teniendo en cuenta que por normas de equi-
dad y prontitud en el desenvolvimiento y termina-
ción del asunto Baldío, debe fijarse para la expropia-
ción un precio también único. —

El precio de los
terrenos que
marca el Decreto

La Junta por unanimidad acuerda, que el precio
que se fija es el máximo fijado en el R. D. antes ci-
tado, teniendo en cuenta, no solo la semejanza de
los terrenos que han de ser objeto de expropiación, sino
también el hecho de considerar muy compensado al
Común de Vecinos con el importe de lo pagado por los
propietarios del término, al señalar como precio
de las redenciones el repetido máximo fijado. —

Que desahije el
propietario la finca
al otorgar la escri-
tura a favor del
Común

También por la Presidencia se manifiesta que a ju-
gar por lo ocurrido al requerir a los primeros propie-
tarios para el otorgamiento de escrituras al Común de
Vecinos por las fincas de su propiedad, que han de ser
objeto de expropiación, para formar la Activa Co-
munal, esta ha de sufrir retrasos en su formación
por culpas solo imputables a los dueños actuales de
dichos terrenos. Que por causas de estas dilacio-
nes pueden también ocasionarse perjuicios al vecin-
dario con detrimento de la buena conducta obser-
vada por esta Junta en el desarrollo del importan-
te asunto que se le tiene confiado, y en su virtud
propone a los reunidos que se tome a cuenta de que
tan pronto se considere oportuno por la Junta el
hacer uso de los apremios de la futura
Activa se invite y se obligue en su caso a los que
deben otorgar las escrituras a que desahijen la fin-
ca de su propiedad, quedando a disposición

de la Junta, la cual demarcará la extensión a priori-
mada en que se han de hacer aprovechamientos por el
Comun de Seguros, evitando con este acuerdo si se toman,
posibles disturbios y seguros perjuicios al vecindario pobre,
que hasta hora se conduce con sobrada pericia espe-
rando se le oí, lo que le corresponde.

La Junta bien enterada acuerda por unanimidad ac-
ceder desde luego a lo propuesto por la Presidencia, la cual
propondrá a la Junta cuando lo estime pertinente el
comienzo del aprovechamiento por el vecindario, y en la
extensión a prioriada que acuerde, obligando a los
actuales dueños de las tierras a enajenar que la pongan
a disposición del Ayuntamiento, sin derecho por
su parte al cobro de ninguna indemnización, puesto
que la culpa de no haberse hecho efectivo su importe
y el otorgamiento de la escritura, es solo imputable a los
obligados a otorgarla.

Y no teniendo más asuntos de que tratar, el Sr.
Presidente levantó la Sesión mandando levantar
la presente acta de que yo como Secretario certifico.

Francisco Aguirre

Antonio Aguado

Antoni Buena

Juan Matas

Pablo Garra

Mateo Caba

Vicente Navarro

Mano Cervera

Amiano Chaparro

Teodoro Prieto

Román Duarte

Andrés Andrés

Joaquín Borrero

José Duarte

Borja Palacios



Vertical handwritten signatures and notes on the left margin, including 'Inocencio', 'Pedro Bantua', and 'Sebastian Carotero'.

Sesión del día 7 de Marzo de 1929.

En Alburquerque y sus Casas Concejales a siete de Marzo de mil novecientos veintinueve, Presidiendo Don Francisco Izquierdo Jurmain, Alcalde Presidente de esta, con asistencia del infrascrito Secretario, se reunieron los Señores que componen el Pleno de la Junta que entiendo en Valdivia de Alburquerque para celebrar Sesión, para la que previamente fueron citados.

Por la Presidencia se declaró abierto el acto, y dada lectura por el Sr. Secretario, al acta anterior - fue unánimemente aprobada.

La Presidencia da cuenta de que al trasladarse la Comisión Ejecutiva a la Notaría de esta Villa al objeto del otorgamiento de las primeras (diligencias) diez de escrituras de las fincas que han de formar la Dhesa Comunal de esta Villa, tropesaron con algunos inconvenientes que a juicio del Sr. Notario afectaban a la capacidad de aquella Comisión, y con el fin de desaparecer con todas las dificultades y en armonía con el precepto del art. 5.º del R. D. Ley de 14 de Noviembre de 1927, que claramente determinan la capacidad de la repetida Comisión Ejecutiva, invitó a la Corporación a que forme acuerdo en el sentido de autorizar de una manera expresa y concreta, y en virtud de las amplias atribuciones que le conceden los R. D. S. que resolvieron los asuntos Baldíos de Alburquerque, a la Comisión Ejecutiva formada por el Alcalde Presidente Don Francisco Izquierdo Jurmain o quien haya sus veces y los Vocales don Tomas Jimenez Oliveros y don Anacleto Loto Varela en concepto de mayor y menor contribuyente respectivamente juntamente con el Secretario del Ayuntamiento y de la

otorgamiento
 escritura Dhesa
 comunal

Junta d. Arturo de la Herra Montañés para que en representación de la Corporación Municipal, del Comité de Vecinos comparezcan al otorgamiento de las escrituras públicas de compra que se efectúen a nombre del Comité de Vecinos para formar la Dehesa Comunal.

Facultades de la Junta

La Corporación Municipal bien enterada acuerda por unanimidad que a pesar de entender que la Comisión Ejecutiva está facultada desde su nombramiento para todo lo que determina el art.º 5.º del R. D. de 14 de Noviembre de 1927, ratifica y autoriza expresamente a la repetida Comisión Ejecutiva compuesta por el Sr. Alcalde Presidente D. Francisco Figuerola firmante o quien haga sus veces y los Vocales D. Joaquín Simeón Oliveros y D. Juanclito Loto Varela juntamente con el Secretario D. Arturo de la Herra Montañés para que concurren al otorgamiento de las escrituras públicas de las compras que se efectúen a nombre del Comité de Vecinos.

Y no teniendo más asuntos de que tratar el Sr. Alcalde Presidente levantó la Sesión firmando los presentes acta todos los Señores asistentes que constituyen mayoría de la Junta que certifico.

Francisco Figuerola

Antonio Aguado

Wastolomé Ruano

Juan Platas

Pablo Gama

Elviro Cante

Vicente Navarro

Asiano Chajano

Francisco Corchero

Facinto Sivero

Roman Duarte

Judrís Trubos

Joaquín Borrantes

José Duarte Bonifacio Palacios

Sebastián Cantero Pedro Bautista
Aracelis Lts Agust de la Cruz

Roberto de la Cruz

Sesión de la Junta de Valdivia de Albuquerque de 13 de Abril de 1929.

En Albuquerque a trece de Abril de mil novecientos veintinueve y en sus Casas Consistoriales, bajo la Presidencia de D. Francisco Izquierdo Jarama, Alcalde Presidente, con asistencia del infrascripto Secretario, se reunieron los Señores que componen el Pleno de la Junta que entien- de en Valdivia de Albuquerque para celebrar Sesión, para lo que fueron citados.

Por la Presidencia se declaró abierto el acto, y dada lectura por el Sr. Secretario al acta anterior fue aprobada por unanimidad.

Dada lectura por el Sr. Secretario de un escrito promo- viólo por el Sr. Marqués de Chiloeche y del Arco, en el que solicita indemnización por no haber hecho aprovechamiento de labores en su finca de Torrospena, pidiendo se determine la cuantía de ella, teniendo en cuenta que los aprovechamientos de pastos solo valen dos mil pesetas, y como la finca la tiene arrendada en cinco mil, in- cluyendo el aprovechamiento de labores, resulta (de una diferencia de tres mil pesetas, que es la que la Junta ha de pagarle en proporción al tiempo que mesía en-

Reclamación
 Pastos)

Reclamación
del Marqués del
Año

En el día veintinueve de Septiembre pasado y la fecha en que tenga lugar la expropiación de su finca. Además, manifiesta que se determinará previamente la cuantía de esta indemnización para hacer la liquidación de su finca al precio de 405,60 pt. por hectárea, sin ninguna otra deducción.

x La Junta ha examinado escrupulosamente el escrito del reclamante y por unanimidad acuerda desestimar su reclamación por las siguientes razones: Primera. Porque al hacer la liquidación por compra de su finca, al Común de Vecinos, hay que hacerle del precio, la deducción del 5% de los aprovechamientos de los pastos de primavera y verano, que en atención a los R. Ds. que resolvieron los asuntos Baldíos corresponden al Común de Vecinos, y cuya deducción se le ha hecho a todos los propietarios de fincas que han otorgado ya escritura sin hacer ninguna reclamación; Segunda. Que no es cierto que esta Junta haya prohibido ni oficialmente al arrendatario del Marqués de Chiloeche, ni a nadie el que hagan labores, ni siembra en las tierras que habrían de ser objeto de expropiación al Común de Vecinos, habiéndose limitado, cuando se le pidió consejo, a darlo en el sentido de que no hicieran tal aprovechamiento para no crear dificultades en el momento de la expropiación, pero sin que tal consejo tuviera en ningún momento fuerza coercitiva; Tercera. Que en cuanto a la indemnización que el R. D. de 14 de Noviembre de 1927 fija en un 5% como intereses de demora por el tiempo en que la Junta tardase en abonar el precio de las fincas que habían de ser expropiadas, no puede tener efectividad en el momento presente puesto que dichas fincas han sido aprovechadas por sus dueños hasta el momento de pagarlas y la Junta



de quinta la
instancia

entendiese que queda bastante indemnizado el propietario con la explotación de su finca, y por último que habiendo sido la cuestión de Baldío de Alenque que la piedra de toque de lucha intestina con evidente perjuicio para los propietarios del término que no pudieron nunca ostentar la plenitud del dominio sobre sus fincas, entiendo esta Junta, que lo menos que dichos propietarios pueden hacer en el momento presente en que se le ha dado resuelto sin gastos alguno, una cuestión que fue siempre su pesadilla, es la de colocarse en una actitud de transparencia y aparente esplendor con el vecindario, renunciando gustosamente a toda reclamación que tienda a menoscabar el fondo del dominio de vecinos, y pudiera traer como consecuencia, protestas y trastornos que siempre serian de lamentar y acarrearían mayores perjuicios a los reclamantes. La Junta acuerda que se comuniquen esta resolución al interesado y que se le haya saber que es una cuestión independientemente al otorgamiento de su escritura que se le tiene notificado y que solo por culpa a él imputable no se ha llevado a efecto.

otro

x Dada cuenta por el Sr. Secretario de otro escrito promovido por D.^o Cipriana Jameso Bueno, en solicitud de que se le abone la diferencia de exceso de cabida 3 hectáreas, 87 áreas y 45 cas. que tiene su finca, que se le ha notificado para la expropiación, situada en este término al lugar de Fuente de los Cantos. La Junta acuerda por unanimidad aceptar en un principio la reclamación formulada, siempre que la reclamante se avenga a acceder a la medición que haga un perito técnico que nombre la Junta, cuyos gastos y honorarios que

después, serán de cuenta de la reclamante. Comuníquese el acuerdo a la interesada para su conformidad.

Dada cuenta por el Sr. Secretario de otro escrito presentado por D. Francisco Sanchez Gonzalez, en solicitud para que le sea liquidada una finca de su propiedad, que se halla a nombre de Doña Cabrera Capetillo, y al rito de este término en la Chavera. La Junta acuerda le sea liquidada de redenciones mencionada finca.

Dada cuenta de otro escrito presentado por la vecina de esta Villa D.ª Freyona Buenos Salinas, en solicitud de que se le abone la diferencia de exceso de cabida que tiene su finca de Salones del Pocho que asciende a 26 ha 43 áreas, y 11 centiáreas, y que se le ha notificado para la expropiación. La Junta acuerda por unanimidad apoyar la reclamación formulada, siempre que la reclamante se abuya a acceder a la medición que haga un perito técnico que nombre la Junta, cuyos gastos y honorarios que obsequie, serán de cuenta de la reclamante. Comuníquese el acuerdo a la interesada para su conformidad.

Por el Sr. Secretario dióse cuenta de otro escrito promovido por el vecino de esta Villa Francisco Sanchez Gonzalez, en solicitud de que se le abone la parcel de una cerca, en su finca expropiada de forolena. La Junta acuerda que se pise una visita a mencionada finca y acordará lo procedente.

Dada cuenta de otro escrito promovido por el vecino de esta Villa Miguel Matador Perez, en solicitud de que se le liquide las redenciones, de las fincas que expresa a nombre de Isaac Matador Capetillo. La Junta acuerda que le sean liquidadas para su redención conforme a su petición.

Dada cuenta por el Sr. Secretario del informe de los peritos prácticos, en la solicitud que presentaron los

otra

otra de Grupo
na Buenos

Don Francisco
San Gonzalez

otra de Miguel
Matador

vecinos de esta Villa D. Santiago y D. Tomas Jimenez Olivero y D. Juan Vasalodo Moreno, referentes a que se les liquidara las parcelas 16 y 17 de la Seccion I, del Poligono 1, cuya certificacion Catastral, presentan los interesados. La Junta acuerda le sean estas parcelas liquidadas, para la liberacion de la, mismas.

Por el Sr. Presidente se propuso a los Señores de la Junta que en vista de estar en época oportuna para que por el vecindario se empezaran los aprovechamientos de la Dehesa Comunal, que la Junta tomara acuerdo de que dicho aprovechamiento comenzara el día veinticinco del presente mes y se haga extensivo a todos aquellos terrenos enclavados dentro de lo que ha de ser Dehesa Comunal y no solo de aquellos de los que se hubieran otorgado escritura, sino tambien de todos aquellos cuyos dueños hayan sido requeridos para tal fin y de los que en adelante se fueran requiriendo. Propone tambien bien que para estos aprovechamientos, sean preferidos los vecinos más necesitados de la localidad. La Junta acuerda por unanimidad acceder a lo propuesto por la Presidencia y que se haga saber al vecindario por medio de edictos, al fin de que vayan acudiendo al Ayuntamiento a poseerse de la autorizacion necesaria para comenzar el aprovechamiento. Luego se prefiera a los vecinos más necesitados a juicio de la Alcaldia, que para su cometido se asesorara de las personas de esta Junta, y, que para el caso de que algun vecino de los autorizados para aprovechar, en la Dehesa no contara con medios para hacer tales aprovechamientos, se le permita cedelos en la proporcion que él le correspondiera, haciendo efectivo para él en importe.

No teniendo más asuntos que tratar el Sr. Alcalde Presidente levanta la Sesion. fir-

Aprovecha-
mientos futuros
dehesa

mando la presente acta todos los Señores asenten-
tes que constituyen mayoría, de que certifico.

Francisco Aguirre

Antonio Aguado

Francisco Aguirre

Francisco Cuellar

Pablo Larrea

Manuel Cuellar

Bonifacio Patacio

Adolfo Viquez

Remigio Cordero Mauro Canto

José Moya

Facinto Negro

Antonio Moya

José Duarte

Manuel Soto

Andrés Ambrós

Agustín de la Cruz

Pedro Quintana

Vicente Manzano

Antonio de la Cruz

Sesión del día 27 de Abril de 1929, de la Junta de Bal-
dío de Alburquerque.

En Alburquerque y sus Casas Consistoriales a veintisiete
de Abril de mil novecientos veintinueve, bajo la Presidencia
de D. Francisco Triguero Guzmán, Alcalde Presidente, con
asistencia del infrascrito Secretario, se reunieron los Seño-
res que componen la Junta de Baldío de Alburquer-
que, para celebrar Sesión extraordinaria, para la
que fueron citados.

Por la Presidencia se declaró abierto el acto, y dada



lectura por el Sr. Secretario al acta anterior fue aprobada por unanimidad.

Por la Junta se acuerda separar una cabida de 400 fanegas aproximadamente, al riego de la Fuente del Cochino, de los terrenos expropiados, las que seran aprovechadas por el vecindario gratuitamente; siendo permitido a cada vecino diez cabezas de ganado lanar o sus equivalentes.

Tambien se acuerda por los Señores de la Junta, que en vista del reducido numero de vecinos que se han inscrito para el aprovechamiento de pastos de los terrenos expropiados para la Pchesa Boyal, sacar a subasta los terrenos comprados, dividiendolos en lotes, sirviendo como base para esta subasta el tipo de tres pesetas la fanega, siendo el tiempo del aprovechamiento desde el tres de Mayo venidero a treinta de Septiembre proximo; quedando fijado para la subasta de mencionados lotes, que equivalen a las escrituras hechas por cada vendedor, el dia dos de Mayo y hora de las doce, en estas Casas Consistoriales, estando reunida la Corporacion. Los licitadores depositaran en la Mesa de la Presidencia, para poder tomar parte en la subasta el diez por ciento del precio de la tasacion del lote, de cuya cantidad se hara cargo el Sr. Depositario D. Juan Piquer Chivers y, con el dinero que arroje la totalidad de los lotes subastados, se reincorpore a los fondos de las reducciones para disminuir gastos y ampliar el Coto.

Tambien se acuerda por los Señores de la Junta que los rematantes tendran la obligacion de abonar el precio total del remate el dia primero

subasta aprovechamiento
Mesa Consist.

de Junio del presente año.

Por los Señores de la Junta se acuerda para evi-
tar posibles pagos repetidos, en los terrenos a ex-
propiar, toda vez que unos estoin conformes, con la
cabeza del Catastro y otros aleguen más, el que se
proceda a medir todas las fincas objeto de ex-
propiación y por técnico que la Corporación designe
a expensas de sus dueños actuales.

medición de
los terrenos

Por el Sr. Secretario se da cuenta de un escrito de D.
Gersona Bueno Salvia, en el cual manifiesta su con-
formidad con el acuerdo tomado en la Sesión ante-
rior, cual se le notificó, que aparte del examen de los
documentos que tiene presentado había de prestar su
conformidad en que un técnico nombrado por el
Ayuntamiento y pagado por la reclamante midiere
los terrenos que se le expropián. La Corporación se da
por enterada y en su virtud se acuerda invitar a uno
de los técnicos afecto a la Jefatura del Catastro sustitico
de esta provincia, a fin de que con toda urgencia se
proceda a la medición de aquellas tierras.

Junta con
forme
Gugonia
Bueno con
lo acordado
en la sesión
anterior.

Por el Sr. Secretario se da cuenta del escrito promo-
vido por el Sr. Marqués de Chiloeche y del Arco, en
recurso ante el Excelesimísimo Señor Gobernador Ci-
vil de la provincia, acordándose por la Junta solle-
ve el mismo a la Superioridad.

Los señores más asuntos que trata el Sr. Real
de Presidente levantó la Sesión, firmando la pre-
sente acta todos los concurrentes, de que certifico.

Francisco Quiñero Antonio de Guadañara
Manso Caste Jacinto Pérez Indrigo
Benigno Palacios José María
Joaquín Barroto
Manuel Gual José Duarte

Vicente Marín
Gobernador Conde
Arcaute de
Recurso Marqués de Arco
Pedro Barrantes
Diputación de Badajoz



* Sesión del Pleno del Ayuntamiento del día 29 de Abril de 1929, ordinaria y correspondiente al 1.º cuatrimestre del ejercicio corriente.

En Alburquerque y sus Casas Consistoriales a veintinueve de Abril de mil novecientos veintinueve, siendo las doce Presididos por el Señor Alcalde don Francisco Seguirido Jurmain, con asistencia del infrascrito Secretario, se reunieron los Señores Concejales que al margen se expresan al objeto de celebrar Sesión extraordinaria para la que previamente fueron citados.

La Presidencia declaró públicamente abierto el acto y leída que fue el acta de la anterior se aprobó por unanimidad.

De orden de la Presidencia, por el infrascrito Secretario se dio lectura, a un escrito que presenta don Salvador Saer, Regio como Contratista de los aprovechamientos leñosos de Monte Valdivia de Alburquerque, en el que manifiesta que terminada que ha sido la poda y aprovechamiento de la totalidad del número de árboles existentes en dicho Monte, resulta que del número de 151.769 que fueron objeto de subasta, solamente han sido podados por no existir mayor número, el de 116.769, y como quiera que tal hecho perjudica sus intereses, solicita de la Corporación se nombre un perito que proceda al recuento de dicha arboleda y se le devuelva la cantidad a que ascienda la diferencia en menos del número de árboles que subastó al que en realidad exista. La Corporación acuerda por unanimidad desestimar el escrito presentado fundándose en las siguientes razones: 1.ª Porque el reclamante carece de todo derecho para pedir indemnizaciones por las causas que alega conforme con lo dispuesto en el 2.º apartado de la condición n.º 47

Aprovechamientos
leñosos
(ocasionar)
parte de lo
contratado



del contrato celebrado con este Ayuntamiento, según el cual no podrá en ningún caso hacer reclamación alguna referente a la cantidad y clase del producto adjudicado. 2.^a - Por que es incorrecto que ha satisfecho a este Ayuntamiento el precio de los aprovechamientos que se le adjudicaron, puesto que aún tiene que satisfacer el último plazo correspondiente al 25 p^o del precio total del aprovechamiento, el cual debió satisfacer el día 1.^o de Enero del pasado año de 1928, según viene obligado a hacerlo con arreglo a la condición 1.^a del contrato. 3.^a - Por que aún no ha notificado la terminación de la poda cuyo aprovechamiento se le prorrogó hasta el presente año, no habiéndose podido llevar a cabo el reconocimiento final del monte, para ver si el reclamante cometió daños en el arbolado, por no haberse ajustado a las condiciones estipuladas, según se dispone en el n.^o 52 del Pliego general. Se acuerda asimismo desestimar su escrito en la parte referente a las certificaciones que solicita, toda vez que los particulares del expediente que sirvió de base para la subasta constan en la Escritura de la que una copia tiene en su poder el reclamante y en cuanto a la que pide acreditativa al número de árboles existentes en toda el área de Monte-Baldío y resultante del expediente de refundición de dominios conforme al R. D. de 14 de Noviembre de 1927, no es posible acceder a su petición, toda vez que este expediente aún no está terminado. Se acuerda también que se notifi que en forma este acuerdo al interesado y que por la Alcaldía se le requiera para que en el plazo improrrogable de cuatro días compare en esta Caja Municipal el plazo de 62432 p.

Se desestima
el escrito

Se le requiere
para que pague
lo que aún adeu-
da

setas que debió pagar en suero del año pasado de 1928, y que manifieste en la forma a que viene obligado, la terminación de la póliza para proceder al reconocimiento del arbolado por si se hubieran cometido extralimitaciones, y caso de que por el Sr. Saer no se abone el plazo debido, se proceda contra sus bienes por la vía de apremio según dispone la escritura base del contrato.

Fuero habiendo otros asuntos que tratar relacionados con la convocatoria, el Sr. Presidente levantó la Sesión mandando levantar la presente acta de que es copia. - *Antonio Aguado* - V. de =

Francisco Figuerola

Antonio Aguado

Juan Mataclas

Alvaro Canto

Francisco Chaparro

Joaquín Borrero

Benito Corchero

Francisco Navarro

Sesión extraordinaria del Ayuntamiento del día 29 de abril de 1929.

En la villa de Albuquerque, a veintinueve de abril de mil novecientos veintinueve, a las diez y siete, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Figuerola Soriano, y con asistencia del infrascrito Secretario, se reunieron los Señores que al margen se expresan y que comprueban la mayoría absoluta del número legal de Concejales de que se compone este Ayuntamiento, al objeto de celebrar sesión extraordinaria para lo que precedentemente fueron citados.

Declarada abierta públicamente la sesión y leída que fue el acta de la anterior, se aprobó por unanimidad suplicando a la presidencia manifieste que como ya saben los señores asistentes por las papjetas de citación, el objeto de la sesión era dar un parecer, digo, proceder al nombramiento de Intendente de este Fondo municipal, y cuyo concurso de provisión de la vacante fue publicada en la Gaceta de Madrid el día 16 de Febrero último y dar con ello cumplimiento a lo ordenado en la disposición 10.ª de la R.O. de 15 de Febrero último.

A continuación y de orden de la presidencia por el Secretario de la Corporación se dio lectura para conocimiento de los Señores Concejales de la referida Real orden, por la que se abre con-

cuero para proveer en propiedad las plazas vacantes de Interventores.

De igual forma se dió lectura de la relacion de concursantes que han solicitado directamente al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia, así como tambien de los documentos o copias que acompaña en los que constan los meritos y servicios que cada uno alega a sus pretensiones, compruendose la referida relacion a los Sres. siguientes: Don Pedro Pedro Corrales, Don Fermín Fernández Losada, Don Maximino Coca Lopez, Don Alfredo Yangua Dominguez, Don Julio Blanco Lopez, Don Heliodoro Fernández Corballo, Don Antonio Uribe Díez, Don Antonio Milla Ruiz, Don José Díaz González, Don Cosme Cueto Estiver, Don Julio Martín Gurmán, Don Juan Santana González, Don Rafael García Ramos, Don Emilio Gutiérrez Antón, Don Manuel Costa Ojeda, Don Claudio Dominguez Agua, Don Pedro Avila Gurmán, Don Mariano Lerer Horras; tambien se dió lectura de las instancias de todos aquellos concursantes que han hecho sus peticiones directamente ante esta Alcaldia y las cuales son las siguientes: Don Julio Martín Gurmán, Don Justo Rodriguez Fernandez, Don Antonio Basanta Santa Cruz, Don Miguel Cabrera Matallana, Don José Gordon Labard y Don Alejandro Saura Lopez.

Continuada la lectura de las instancias presentadas y abierta por la Presidencia discusión sobre el asunto, hicieron uso de la palabra varios Señores Concejales sobre los meritos y circunstancias de los solicitantes y declarado bastante discutido el mismo, la Presidencia declaró se iba a proceder a la votación nominal para la designación de Interventor.

Confiada que fué referida votación, resultó de la misma la designación por unanimidad de todos los Señores Concejales del concursante Don Pedro Pedro Corrales Barruengoa Interventor interino de Fregenal de la Sierra. En su virtud, la Corporación Municipal acuerda nombrar en propiedad Interventor de Fregenal de este Ayuntamiento al referido Don Pedro Pedro Corrales Barruengoa, a quien se le notificará este acuerdo a los efectos de la toma de posesión, así como tambien a los Excmos. Sres. Director General de Administración local y Gobernador Civil de la Provincia.

Seguidamente el Ayuntamiento en vista de lo ordenado en la disposición decima de la R.O. del 15 de Febrero último, acuerda formar la lista de todos los concursantes por el orden de preferencia que la Corporación ha estimado por concursantes, y es como sigue.

Don Cosme Cueto Estiver, número 2 de la Oposición; Don Alfredo Yangua Dominguez, número 9 de la Oposición; Don Julio Blanco Lopez, número 22; Don Emilio Gutiérrez Antón, número 56; Don Antonio Uribe Díez, número 65; Don Julio Martín Gurmán, número 76; Don Juan Santana González, número 85; Don Justo Rodriguez Fernandez, número 87; Don Antonio Basanta Santa Cruz, número

Provision de
la plaza de
Interventor a
favor de
Don Pedro
Pedro Corra-
les Barruengoa

91; Don José Díez González, número 98; Don Miguel Cabrera Martellana, número 104; Don Manuel Costa Cjeda, número 108; Don Rafael García Ramos, número 111; Don Mariano Coza López, número 127; Don José Borroin Calera, número 132; Don Fermín Fernández Louada, número 134; Don Helísteno Fernández Carballo, número 135; Don Alejandro de la Liza, número 141; don Antonio Estilla Ruiz, número 144 y los Sr. D. Pedro Uchela Guzmán, don Mariano Vera Hervás, y don Claudio Dominiquez Ugueta, que no hacen con sus nombres que obtuvieron esta opinión.

Terminado el objeto de la convocatoria, el señor Presidente levantó la Sesión extendiéndose la presente acta que firman todos los señores asistentes, de que yo el Secretario certifico. (Rubrica). Vale.

Francisco Figueredo

Antonio Aguado

Manuel Cauty

Juan Matas de los

Franco Chaparro

Joaquín Borrero

Agustín de la Cruz

Francisco Cardero

Alberto Parialder

Vicente Mancera

Martolomé Bueno

María Bueno

Antonio de la Haza

Sesión de la Junta de Baldíos de Huerque que se
 dio 2 de Mayo de 1929.



En la villa de Huerque a dos de Mayo de mil
 novecientos veintinueve, bajo la Presidencia de do.
 Francisco Espinosa Jurmain, Alcalde Presidente
 con asistencia del infrascripto Secretario, se reu-
 nieron los Señores Concejales y Vocales que compo-
 nen la Junta que entiendo en Baldíos de H-
 uerque que al objeto de celebrar Sesión para
 la que previamente fueron citados.
 Dada lectura al acta anterior que aprobada
 por unanimidad.

Seguidamente por el Sr. Alcalde Presidente se
 manifestó el objeto de la Sesión, era dar cum-
 plimiento al acuerdo tomado en la del día 27
 de Abril último y proceder a la subasta de los a-
 provechamientos de aquellos terrenos que han
 sido otorgadas sus escrituras a favor del Com-
 mune de vecinos.

Subastas
 aprovechamientos
 Monte Baldío

Seguidamente por el Sr. publica se anunció
 iba a dar principio la subasta por pujas
 a la clara, anunciándose los terrenos que han
 de ser objeto de la misma.

Estando presente en este acto varios licitadores
 y sacada a subasta dos tierras que fueron
 propiedad de D. Víctor González Bueno y D. José
 Bueno Montero apareció como único soli-
 citante el vecino Raimundo Becerra Cabrera,
 el cual presentó recibo de haber constituido
 el depósito del diez por ciento, y cubriendo
 el tipo de tasación y no habiendo más soli-
 citante, le Sr. Junta acordó adjudicarle di-
 chas tierras en el precio ofrecido.

Seguidamente se saca a subasta los terrenos

de S. Nicolás Lanchar, al sitio de La Fuente de los Cantos, apareciendo como único en la Junta el vecino de esta. Doni Cantero fue por, quien presenté recibo de haber hecho efectivo el importe del 10 por ciento, cubriendo el tipo de tasación, y no habiendo más licitadores a estas juntas, la Junta acuerda adjudicársela en el precio ofrecido.

otra subasta

Acto segundo se saca a subasta los aprovechamientos de la finca que fueron de S. Bartolomé Bueno Garcia, al sitio de Benicaja, presentándose como único postor Leandro Sauto León quien justifica con el oportuno recibo haber hecho efectivo el 10 por ciento del tipo de tasación, y no habiendo más postores a estas, se le adjudica en el precio ofrecido.

otra subasta

A continuación se saca a subasta los aprovechamientos de las fincas que fueron del Marques de Chilpeche al sitio de Fozcogena, presentándose como único licitador el vecino de esta Villa Cayetano Herrera Garroso quien también justifica por el oportuno recibo haber hecho efectivo el importe del 10 por ciento del tipo de tasación, no habiendo más postores a estos aprovechamientos, la Junta acuerda adjudicarlos los mismos.

otra subasta

Seguidamente se pone en subasta los aprovechamientos de una finca que fue de S. Bartolomé Bueno Garcia al sitio del Barraruelo, presentándose como único postor, Juan Pulido Jarama, vecino de esta como único postor, que también justifica haber hecho -

efectivo el 10 por ciento del tipo de tasación y resultando no haber otros licitadores para estos aprovechamientos se le adjudica los mismos en el precio ofrecido.

otra subasta

Esto seguido se saca a subasta los aprovechamientos de una finca al sitio de Ilvirasaca que fue propiedad de D. Leopoldo Pellarín y D. Petra Bueno, presentándose como único licitador Agustín Vivas León, quien justifica también haber hecho efectivo el importe del 10 por ciento del tipo de tasación y no habiendo más postores para estos aprovechamientos la Junta acuerda adjudicarle los mismos en el precio ofrecido.

otra subasta

A continuación se saca a subasta los aprovechamientos de una finca al sitio de Benicopé que fue de D. Francisco Bueno Jaraño, (causa) presentándose como único postor Leandro Lento León quien exhibe el recibo de haber efectuado el pago del 10 por ciento del tipo de tasación y no habiendo otros postores para estos aprovechamientos se le adjudica en el precio ofrecido.

otra subasta
a favor de don
Juanterres Diaz
de varios fin
cas

Se procede de igual forma a la subasta de los aprovechamientos de las fincas que fue de D. Francisco y D. Polonio Puchero Forzales, al sitio de Sierra Santiago y Sierra Joraleño, otra al mismo sitio que fue de Juan Forzales Martelo, otra al mismo sitio que fue de D. Diana Cabrera Orrego y otra al sitio de Fuente de los Cantos propiedad que fue de D. Francisco Frenedo del Hankano, presentándose como único postor D. Juanterres Diaz, vecino de este, quien tam-

bien justifica haber hecho efectivo el importe del 10 por ciento del tipo de tasación, y no habiéndose presentado otro licitador. Según se acuerda adjudicarse a los mismos por el precio de tasación.

Y terminada la subasta el Sr. Presidente hizo saber a los rematantes que podían desde luego dar principio a los aprovechamientos, así como también la obligación en que estaban de abonar el día primero del próximo junio la totalidad del importe que a cada uno le corresponde por los aprovechamientos que han suabastado y rematados.

Y no habiendo más asuntos que tratar el Sr. Presidente levantó la Sesión, mandando extender la presente acta que firman todos los Señores de la Junta de Unión de los rematantes que saben hacerlo, de todo lo cual como Secretario certifico.

Franco Jimenez

Antonio Aguado

Pablo Klauer

Mariano Cantó

Facundo Durán Arriano Chaparro

Pedro Bautistas M. Sanchez Hernandez

Joaquín Borrante

José Duarte

Antonio Viquez

José Alon

Bonifacio Patón Sebastián Canter

Manuelto Foto

Juan José de los Rios Manuel Guillen
Callejano ~~Blanca~~
Tomás Bueno ~~Francisco~~

Don Manuel de Herrera

Agust de la Cruz

Francis Gallo Vicente Alvarado

Antonio de la Herra



Señal extraordinaria del Ayuntamiento y Junta de los Baldíos del día 8 Mayo 1929.

En Albuquerque y sus Casas Comunitarias a ocho de Mayo de mil novecientos veintinueve; siendo las doce por la noche por el Sr. Alcalde Don Francisco Seguirado Jurman y con asistencia del infrascripto Secretario, se reunieron los Señores Concejales y Asociados mayores y menores contribuyentes que al margen se expresan, al objeto de celebrar la sesión para la que previamente fueron citados.

Acto seguido se dió lectura del acta de la sesión anterior que fué aprobada por unanimidad.

La Prudencia manifiesta que la reunión tenía por objeto dar cumplimiento al acuerdo adoptado en sesión celebrada el día veintinueve del mes anterior sobre designación de perito técnico que proceda a la medición de los terrenos adquiridos y que se adquirieran para la Delosa comunal y que en su virtud se había puesto al habla con el Ayudante del Catastro de esta provincia Don Alfredo Gómez-Landeros Gaitán, afecto a la conservación de este término municipal y que dicho Señor se había manifestado no tener inconveniente de hacerse cargo de estos trabajos por los que devengaría los honorarios siguientes: Has

Se nombra
Perito práctico
a Alfredo Gómez
Landeros

Honorarios

ta diez fanegas dos pentas cincuenta centenos, de diez a cincuenta

y de cincuenta en adelante una penta.

La Corporación bien enterada acuerda nombrar a Don Alfredo Guzmán-Landero y Gaitán, para que se encargue de los trabajos a que se hace referencia, aprobándose al propio tiempo la escala de honorarios que ha de cobrar por los servicios y que han de ser satisfechos por los dueños de las fincas, se acuerda al propio tiempo, notificar al interesado su nombramiento, requiriéndole para su inmediata toma de posesión y dar principio con la mayor brevedad a estos trabajos.

Agonajo al
Alcalde por su
labor en el
asunto Baldío

El Vocal Don Andrés Andrés Orantes, hace uso de la palabra y dice: Que en la penúltima sesión que celebró la Junta observó con la mayor pena el estado de decaimiento de nuestro Excmo. Presidente, en los asuntos relacionados con los Baldíos de Alburquerque; inspirado por un sentimiento societario, se permite la libertad de emitir, en humilde criterio. Si fuera posible, desearía llevar a su más respetable y buena voluntad, de sus compañeros de Corporación, el feroz puntal de los asuntos que afectan a tan complejo y difícil problema de los Baldíos de Alburquerque, que gracias a la perseverancia, valor, sacrificios y competencia de nuestro Presidente se resolvieron favorablemente para la tranquilidad de los vecinos; pero conmovido de un sentimiento en referidos asuntos, temo de hacerlo por no caer en el denigrante vicio de la adulación, limitandose exclusivamente a mostrarle mi mayor disgusto en sus contrariedades y desahucios que se han proporcionado los fines que se persiguen. Por esta causa considero necesario recordarle el valor y los sentimientos que mis-

traron algunos hombres de otras épocas a sus bienhechores y para manifestarle su gratitud decían "que si sus padres los hubieran traído al mundo sus maestros los habrían elevado a la gloria".

Y movido por la fuerza de la razón, considero que la labor desempeñada de nuestro Presidente, ha sido y será la más poderosa e influyente para el engrandecimiento moral y material de este pueblo.

Creído justificada esta causa, espero y ruego a todos los elementos que integran esta Junta, que se proponga al Sr. Figueroa a su merecida recompensa perpetuando su glorioso nombre y haciéndolo constar al mismo tiempo en la presente Acta.

Los reunidos aceptaron estas palabras y acto seguido el Sr. Figueroa en breves palabras manifestó su sincera gratitud diciendo que su desdoblamiento o desaliento no fueron nunca debidos a las molestias que su cargo le proporcionaba especialmente en el asunto Baldíos, sino lo único que quiso expresar en la sesión de referencia y cuyos conceptos no se llevaron al acta fue su malestar al ver la indiferencia o apatía en concurrir a las sesiones la totalidad de los miembros de esta Junta, cosa que bien pudiera interpretarse como desinterés por la causa que tanto afecta a la localidad.

Declina todo honor que pudiera dispensarse por entender no solo que son crecidos sus merecimientos sino por haber sido ya espléndidamente recompensado por el Gobierno de la Nación, rogando a la Junta reunida o aplazada toda muestra de honor a su persona con relación al asunto Baldíos porque en este asunto ha terminado si él aspira a mayor recompensa que a procurar con su esfuerzo la tranquilidad y ventura del pueblo que le vio caer.

Y habiendo unas asuntos de que tratar el Sr. Presidente mandó levantarse la sesión a las tres horas, ordenando se extendiera la presente acta que la firman los señores concurrentes al acto, de que certifico.

Francisco Aguirre Antonio Aguado
 Vicente Mauran Joaquín Borrante
 Manuel Corchero
 Amiano Chaparro Anacleto Sobr
 Jacinto Diezno Benigno Palacios
 Adolfo Vázquez Tomás Cuellar
 Andrés Chourros

Actas de la Sesión

Sesión extraordinaria del Pleno del Ayuntamiento del día 10 de Mayo de 1929.

En Albuquerque y sus Casas Consistoriales a diez de Mayo de mil novecientos veintinueve, siendo las doce horas, presidida por el Sr. Alcalde Don Francisco Aguirre Guzmán y con asistencia del infrascripto Secretario se reunieron los Señores Concejales que al margen se expresan, al objeto de celebrar la sesión extraordinaria para la que previamente fueron citados.

Declarada abierta públicamente la sesión y leída que fue el acta de la sesión anterior, se aprueba por unanimidad.

Seguidamente la Presidencia manifestó que como ya sabían los Señores Concejales por la cédula de citación, era que debía a que por la Compañía Telefónica Nacional de España se iba a proceder a la instalación en este pueblo del



Se acuerda dar
cuenta a la
Compañía
Telefónica y
reformas en
la misma para
la adaptación
del servicio

servicio telefónico urbano e interurbano, servicio éste de tanta utilidad y beneficios para el pueblo, se hacía preciso que por el Ayuntamiento se dieran cuantas facilidades le fuesen compatibles a fin de que referido servicio, que según noticias suministradas otros Ayuntamientos venían facilitando a la Compañía casa para la instalación de los servicios, siendo esta concesión a cargo de los Ayuntamientos, por más o menos números de años. En vista de ello la Presidencia por su parte había hecho gestiones en unión de algunos funcionarios de la Compañía para buscar una casa que reuniera condiciones para poder instalarse referidos servicios de teléfono, no encontrándose ninguna casa apropiada que la que ocupa el Juzgado de Instrucción, que para salvar el inconveniente de traslado del Juzgado a otro edificio que sería también difícil encontrar se podía ceder las habitaciones necesarias para la instalación de las oficinas del Juzgado en el segundo piso de la nueva Casa Ayuntamiento y de esta forma quedar libre la casa que hoy ocupa el Juzgado.

Hacen uso de la palabra algunos Señores Concejales sobre la proposición de la Presidencia y acuerda por unanimidad ceder a la Compañía Telefónica Nacional de España, la casa número cinco de la Plaza de la Constitución de esta villa, para el establecimiento de los servicios telefónicos y vivienda para la familia suargada de los mismos, por el plazo de cinco años quedando obligado el Ayuntamiento al abono del importe de su arrendamiento, así como también a realizar las obras que se precisen en el local tanto para adaptar las habitaciones del servicio telefónico, como las de vivienda.

También por unanimidad se acuerda ceder las habitaciones que sean necesarias para la instalación del Juzgado de Instrucción en el segundo piso de la casa Ayuntamiento.

Fue habiendo más asuntos de que tratar el Sr.

Previamente levantó la sesión, siendo las tres horas, ordenando se extendiera la presente acta que la firman los Señores asistentes al acto de que certifico.

Francisco Jiquiedo Bartolomé Nuevo

Alberto Casalader Julián Muñoz

Alonso Cauté Remedio Corchero

Antoniá Aguado

Agustino Chaparro

Agustín de la Cruz

Vicente Manzano

Joaquín Barrantes Juan Esteban

Arturo de la Cruz

Sesión extraordinaria del Pleno del Ayuntamiento del día 20 Mayo de 1929.

En Alburquerque y sus Casas Concejales a veinte de Mayo de mil novecientos veintinueve, siendo las doce precedidos por el Sr. Alcalde Don Francisco Jiquiedo Guzmán, y con asistencia del infrascripto Secretario, se reunieron los Señores Concejales que se refieren al margen, al objeto de celebrar la sesión extraordinaria para la que previamente fueron citados.

Abierta públicamente la sesión se dió principio por la lectura del acta de la sesión anterior, que fué aprobada por unanimidad.

Se aprobaba por la Diputación el Caminaro Concejales que por la Diputación Provincial ha sido aprobado el cambio omnia de Alburquerque a La Cudonera pasando por Barrion y que procedía que el Ayuntamiento fuese constructor de los hilos que hay en este término municipal, y en su consecuencia proponía al Ayuntamiento

Por la Presidencia se pone en conocimiento de los Señores Concejales que por la Diputación Provincial ha sido aprobado el cambio omnia de Alburquerque a La Cudonera pasando por Barrion y que procedía que el Ayuntamiento fuese constructor de los hilos que hay en este término municipal, y en su consecuencia proponía al Ayuntamiento

solicitar de la Diputación Provincial, el ser constructor el Ayuntamiento, el replanteo y el anticipo que se concede conforme a las disposiciones sobre construcciones de caminos vecinales.

Se autoriza al Alcalde para solicitar el replanteo y anticipo de la Diputación

Los Señores Concejales informados sobre la proposición que hace la Prudencia por unanimidad acuerdan facultar al Sr. Alcalde para que solicite de la Exma. Diputación Provincial, el ser constructor del camino de Alburquerque a La Godina el Ayuntamiento de esta villa, así como tener sujeción al replanteo y el anticipo reglamentario.

Terminado el objeto de la convocatoria, el Sr. Presidente levantó la sesión, mandando extender la presente acta que firman los Señores asistentes al acto, de que certifico Francisco J. Guzmán Montolomé Presero

Alberto Parolade

José María

Antonio Couso

Francisco Cordeiro

Antonio Aguado

Francisco Chaparro

Agustín de la Cruz

Vicente Navarro

José Guzmán Barrantes

Juan Matute

José María

Francisco de la Cruz

Sesión extraordinaria del Pleno del Ayuntamiento del día 20 Mayo 1929.

En Alburquerque y sus Casas Consistoriales a veinte de Mayo de mil novecientos veintinueve, siendo las diez y siete precedidas por el Señor Alcalde-Presidente D. Francisco J. Guzmán Guzmán y con asistencia del infrascripto Secretario, se reunieron los Señores Vocales dichos Concejales que así como se expresan, al objeto de celebrar la sesión extraordinaria.

ria para la que previamente han sido citados.

Al haberse publicado el acto se dio principio por la lectura del acta de la sesión anterior, que es aprobada por unanimidad.

Memoria sobre
la traida de
aguas

De orden de la Presidencia por el Secretario se dio lectura de la memoria relativa a la investigación de aguas subterráneas para abastecimiento de este pueblo redactada por el Ingeniero de la Oficina Técnico-Jurídica de Aguas de Barcelona Don Bartolomé Dardas Pericás según la cual, de los sitios en que ha practicado sus estudios y exploraciones en este término municipal, señala como único por ofrecer las ventajas de agua abundantísima, toda la que se quiera, pura bacteriológicamente, distancia moderada y facilidad de conducción lo son las sub-alveas de Guadamaugue.

Terminada que fue la lectura de referido informe o memoria y bien enterados los Señores Concejales, hace uso de la palabra el Sr. Alcalde-Prudente y manifiesta que como se desprende de la memoria redactada, resulta ser factible la traida de aguas del sitio de Guadamaugue, y que por tal motivo proledea y así lo proponía a la Corporación encargar a la Oficina Técnico-Jurídica de Aguas de Barcelona, el correspondiente proyecto de abastecimiento de aguas para esta población bajo las bases siguientes:

Primera: Don Don Ignacio Mirabet, Ingeniero Industrial de la Oficina Técnico-Jurídica de Aguas de Barcelona, se compromete a la presentación de un proyecto de abastecimiento de aguas y a empezar inmediatamente los trabajos para su redacción.

Segunda: El Ayuntamiento vendría obligado, después de la aprobación de este Contrato por el Pleno, a la inmediata tramitación del proyecto presentado, en las Oficinas Públicas del Estado, siendo de su cuenta todos los gastos que los expedientes originen, más Don Don Ignacio Mirabet se obliga a todos los honorarios que sean necesarios, para lo cual, indicará el procedimiento a re-

Bases para la
traida de
aguas

quir en toda la tramitación de aquel.

Terceera: El Ayuntamiento de Alburquerque previamente cumplida la condición segunda, vendria obligado a anunciar en la Gaceta de Madrid y Boletín Oficial de la provincia, un concurso en las siguientes condiciones:

A).- Concurso para abastecer

en un caudal de agua de metros cúbicos diarios con arreglo a un proyecto que obra en las oficinas del Ayuntamiento, redactado por Don José Joaquín Mirabet, de la Oficina Técnica-Sanitaria de Aguas, de Barcelona, cuyas bases se harían de unitivo acuerdo.

B).- Para pago de los Obras, el concurso fijará que el Ayuntamiento las pagará en cincuenta años, mediante plazos anuales, fijándose como plazo anual máximo la cantidad que consista de al 7 por % del importe del presupuesto de realización de Obras, comprendiendo este 7 por %, la prima de suprestito, interés legal, quebrantos bancarios y plazo de amortización, en forma que sin pagar anualmente más que dicha cantidad de 7 por % durante cincuenta años, queden las Obras completamente pagadas.

C). Las Obras irán siendo propiedad del Ayuntamiento a medida que vete vaya firmando y aceptando legalmente las certificaciones correspondientes a cantidad de Obras ejecutadas, y por tanto acepte el crédito correspondiente a las mismas, y en consecuencia el Ayuntamiento podría explotar por su cuenta los servicios desde el primer momento y lucrarse de los ingresos que produjeran, que pueden servirles para pagar con ellos los plazos anuales.

D).- Tendria el derecho preferente o de tanteo en este concurso, Don José Joaquín Mirabet, autor del proyecto, más si no resultara adjudicatario en el concurso, el adjudicatario de él, vendria obligado al pago del proyecto a aquel, tanto en concepto de honorarios que se regularian por la tarifa oficial de los Ingenieros Industriales, aprobada por R. O.



del 14 de Febrero de 1914, como por los gastos materiales de ejecución y replanteo, que se fijarian en mil pesetas por este último concepto.

E.) - No se admitiran proposiciones parciales y separadas en este concurso; es decir que no acepten la obligacion de realizar las obras con pago diferido y aporten el capital necesario para las mismas.

Cuarta: Caso de no resultar adjudicatario, Don Jose Equacio Mirabet por cualquier motivo, llevara a cabo la inspeccion de las obras, representando técnicamente al Ayuntamiento con los honorarios a cargo del Contratista.

Quinta: Si aprobado este concurso por el Pleno del Ayuntamiento, no se decidira éste, despues de presentado el proyecto o durante su redaccion, a su tramitacion o al anuncio del concurso, se entendera, que renuncia a llevar adelante este asunto, viéndose en este caso obligado al pago de los gastos que Don Jose Equacio Mirabet hubiera hecho, los cuales no excederan nunca de mil pesetas y de los honorarios debiendo siempre en su beneficio avisar su resolucion a D. Jose Equacio Mirabet, de la oficina Geom.-Juridica de Aguas, de Barcelona, para suspender todos los trabajos.

Se aprueban las bases por el Ayuntamiento

La Corporacion una vez que estudio con detenimiento las anteriores bases por unanimidad acuerda prestarle su aprobacion y que las mismas se eleven a un pliego de condiciones facultando a la Alcaldia que lo suscriba y que por duplicado se remita a la Oficina Geom.-Juridica de Aguas, de Barcelona, a fin de que pueda este Centro ordenar dar principio a los trabajos con la brevedad posible. Tambien la Corporacion acuerda por unanimidad aprobar el coste material de la ejecucion que se valora en siete mil pesetas, cuya cantidad sera satisfecha en dos plazos iguales, haciendose el abono del primero dentro del mes de Julio proximo y el otro dentro del de Diciembre tambien proximo.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar el Señor Presidente levantó la sesión, mandando extender la presente acta que la firmen los Señores asistentes al acto de que certifico.

Francisco Seguirós

Antonio Aguado

para Matados

Sesión extraordinaria del Pleno del Ayuntamiento del día 29 de Mayo de 1929.

En Alburquerque y sus Casas Consistoriales a veintinueve de Mayo de mil novecientos veintinueve; siendo las doce presidido por el Sr. Alcalde Don Francisco Seguirós Hermano, y con asistencia del infrascripto Secretario, se reunieron los Señores Concejales que se expresan al margen, al objeto de celebrar la sesión extraordinaria para la que previamente fueron citados.

may sobre el
Camino a La
Caldosa

Abierta públicamente la sesión se dio principio por la lectura del acta de la sesión anterior, que fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente la Presidencia da cuenta a los Señores Concejales de que la Diputación Provincial con fecha de ayer devolvió la instancia que por la Alcaldía había sido elevada en solicitud de ser constructor este Ayuntamiento del camino vicinal de Alburquerque a La Caldosa y en la que también se solicitaba el anticipo de la subvención que correspondiese a

este término municipal, toda vez que no se conseguía en
reprimida instancia la cantidad que por anticipo se solicita.
En su virtud, procedió que el Ayuntamiento acordase de nuevo
solicitar de la Diputación el anticipo de la subvención que
corresponde a este término la cual no puede exceder de la
tercera parte de la misma o sea cuarenta y seis mil dos-
cientas ochenta y tres pesetas con siete centavos.

Se solicita una
subvención de la
tercera parte del
importe de la
obra

La Corporación bien informada con las manifestacio-
nes que han la Presidencia acordada por unanimidad que
por la Alcaldía se solicite de la Excm^a Diputación Pro-
vincial un anticipo de la tercera parte de la subvención
que corresponde a este término municipal o sea cuarenta
y seis mil doscientas ochenta y tres pesetas con siete centavos
para la construcción del campo municipal de Alburquerque
a La Godosa.

Los trabajos mas asuntos de que tratar el Señor Pre-
sidente levantó la sesión, mandando extender la presente
acta que la firman los señores constitutos al acto de que
certifico.

Francisco J. J. J.

Angel de la Cruz

Juan H. H.

Antonio Aguado

Sección extraordinaria del Ayuntamiento y Junta los Baldíos del día 28 de Setiembre 1929.

Señores asistentes

- D. Antonio Aguado
- „ Bartolomé Bernal
- „ Juan Matador
- „ Angel de la Cruz
- „ Cipriano Chaparro
- „ Vicente Maurano
- „ Joaquín Banares
- „ Aurelio Bernal
- „ Severino Cordero
- „ Pedro Bautista
- „ Adolfo Viragre
- „ Manuel Cuellar
- „ Nicolás Saiz
- „ Tomás Cuellar
- „ Tomás Guzmán
- „ José Cuarte
- „ Andrés Aubis
- „ Adelito Soto
- „ Sebastián Sautero
- „ José Moro.

En la Villa de Albuquerque, siendo las once horas del día veintiocho de Setiembre de mil novecientos veintinueve, se reunió en el edificio que ocupa la nueva Casa Ayuntamiento, la Comisión Plena del ayuntamiento 'Los Baldíos de Albuquerque', presidida por el Sr. Alcalde Don Francisco Seguirido Guzmán, y con asistencia de los Señores que al margen se expresan.

Al frente de la sesión el Sr. Seguirido Guzmán, se dirigió a los asistentes con estas palabras: Señores Concejales y acreedores mayores y menores contribuyentes que componen la Corporación municipal que entiende en el asunto Baldíos: Grande y transcendente es para todos este momento en que tras larga y penosa jornada, nos reunimos para fijar de modo definitivo los límites de la Zona de aprovechamiento común, que las bien hechas disposiciones sobre los Baldíos nos obligan formar, y para tratar sobre las normas o reglas, que han de regir en lo sucesivo, el disfrute de tan hermosa finca, que gracias a la refundición de dominios ha de ser el vínculo firme y vigoroso, sobre el que ha de asentarse la tranquilidad del vecindario y la prosperidad del pueblo.

Se agiganta aún más este momento, si desprovistos de todo pañuelo, dedicamos un recuerdo a la historia de nuestro pueblo en los últimos cuarenta años, y parecemos avergonzados y contritos nuestra mirada, por aquellas páginas en que solo existían luchas, odios personales y hasta sangre fraternal, como consecuencia de todo ello, pobreza, miseria absoluta, y todo por lo mismo, por los derechos maltratados y discutidos del Monte Baldíos.

Ha sido tan vieja nuestra, es única historia de vida del pueblo durante años, y años, y bien podemos asegurar que ha sido y aún es, su única riqueza visible; por ello, los elementos extraños a nosotros, atentos y exclusivamente



Sisevno del
 Pluralde en
 vista de la
 nacion con la
 formacion de
 la silva de
 la union que
 se fue encomen-
 dada a la Junta
 por los señores
 de la Monarquia

a su medio y comunicaciones personales; que solo podian
 conseguir con nuestra desercion, la huerfana, mate-
 niendo siempre vivo el problema y alimentando el fue-
 go de la desconfianza, engendrador del odio de clases,
 y la politica del antiguo regimen, basada siempre en
 especulacion al triunfo, en la misma menton batalla-
 na de los Baldios, seguros de que aumentando a
 unos y ofendiendo a otros habian de tenerlos siempre
 divididos en bandos rivales, mas desenos de servir solidos
 y seguros, que de procurar ventajas que a todos bene-
 ficaban.

Poco antes del memorable golpe de estado del 13 de
 Septiembre de 1923, paso el pueblo por una de sus crisis
 politicas mas agudas y como siempre los disidentes, por
 cuestiones personales, del partido que entonces militaba,
 levantaron bandera en su contra y una vez mas, y con
 el animo de acarrear votos, echaron mano del obliquo
 tema de los Baldios ofreciendo al pueblo que los partidos que
 desde hacia proximanamente treinta años, habian de-
 jado de ser comunales, recobrarian este caracter, pero esta
 vez el pueblo, dispuesto como siempre a la lucha por el
 asunto, exigió pruebas porque sospechaba a escamarse
 de tanto engaño, y los que por el triunfo politico, olvida-
 ban hasta sus intereses, llegaron a dar su dinero para
 que fueran a Madrid comisiones de pobres que gestionara-
 su supresion, y hasta suscribieron en union de estos, es-
 critos al Ministerio de Fomento, pidiendo que repetidos
 partidos se declararan comunales. Claro esta que contaban
 con que cuando recibiera su candidatura, habria de hacer
 desaparecer lo que ellos ofrecian como espejuelo, pero el
 acto varonil del Ilustre General Conde de Riera, les
 sorprendió antes de que pudiera cumplirse todo el programa
 y el Directorio Militar, deseoso de demostrar la rectitud
 y justicia en que constantemente se inspira, al encontrar

se con aquellos crecidos deudores de usurpaciones a un pueblo que se quejaba de oprimido y observar que habia sin cumplir una resolución judicial que en ellos se alegaba, dictó el día 27 de Octubre de 1923 una R. O. declarando los pastos de los Baldíos de aprovechamiento común.

Esta disposición cayó en el pueblo como una bomba, valga la frase; los vecinos que habian condescendido a que se dictara, en momentos de ardo político y de apasionamiento personal, considerábanse perdidos y veían en la disposición un factum que les exigía cuenta de su conducta y el cumplimiento de las ofertas que habian hecho, pero como estas les privaban de derechos, que ahora consideraban muy suyos, se unieron otra vez a los que, aun considerados como adversarios políticos otros días, eran ahora sus amigos mejores, porque con igualdad de intereses, habian de ayudarlos a salir del apuro, y a conservar los derechos que tan falsariamente ofrecían al pueblo para conseguir su voto.

Consecuencia quedó el pueblo dividido en los bandos de ricos y pobres, y mientras los primeros acudían a los Poderes, pidiendo reforma de la R. O. y el respeto a su propiedad, sin decir que algunos habian faltado a ella, los segundos exigían el cumplimiento de ella, y seguros de su derecho y temiendo por su usuro, violaban con sus ganados las fincas, llegando en muchas ocasiones al abuso de su derecho, causando daños.

Los ricos, se defendían con denuncias por pastores, que no hacían en los contrarios efecto que buscaban, y durante varios meses puede decirse que el pueblo vivió en una completa anarquía, sin que hubiera quien le hiciera variar de la conducta trazada.

Fue fin el Gobierno dictó otra R. O. declaratoria de la primera y después una Comisión nombrada al efecto.

to, dictó ya una mejor y razonada disposición, pero en honor a la verdad, no se acabó el problema, no profundaban en su raíz y la cuestión estaba en pie, aunque los vecinos se habían calurado algo.

Como las quejas de unos y otros vecinos seguían llegando a los Ministerios, y el derecho de propiedad se espumaba, el ministro General de Prinos de Rivera, comprendiendo que se trataba de asunto de excepcionales importancia, y deseoso siempre de un pronta justicia en bien de los pueblos, mandó que se estudiara el asunto con la escrupulosidad debida, a fin de que de una vez, y para siempre quedaran resueltas las cuestiones de Alburquerque, en tal forma, que sin haber vencidos ni vencedores, todos quedaran satisfechos.

De como lo aconsejamos, ^{siempre quisimos} mande lo dicen los R. R. D. D. de 16 de Junio de 1925 y 14 de Noviembre de 1927; que a nosotros nos ha cabido el honor de ejecutar.

Seríamos ingratos si al llegar a este punto no tuviéramos frases de sincero agradecimiento y de veneración, para el Salvador de España en todos sus órdenes y muy especialmente para el salvador de Alburquerque, y también lo seríamos si no dedicáramos el mismo recuerdo de gratitud al Excmo. Sr. Don Miguel Fernández Quiñero, de quien tantas veces se le ha hablado, a quien profesamos verdadero cariño, porque en el tiempo que pasó a su lado ayudándole, aunque muy modestamente, en el estudio de aquellas resoluciones que a su documentada información se debieron, conoció el abogado interior que se tomó por Alburquerque, y todos tenemos el deber de que sea inolvidable entre nosotros.

Otros colaboradores del asunto como es que fue Gobernador Civil de Badajoz y su Mancomunidad Sr. Don Luis Losada y Ortiz de Larate, merecen también nuestro cariño, porque a su iniciativa y buen deseo se debe también



éxito y otros en fin como los señores Cuatros, Villanudo y otros, que también informaron sobre los Baldíos, deben estar siempre en nuestra memoria.

Por ello, hoy que es día de regocijo para vosotros, por que nos hallamos ya casi al final de nuestra tarea, nuestro primer acuerdo debe ser el de que existe en esta nuestra gratitud y la del pueblo que representamos a tan ilustres y esclarecidas personas y para perpetuarla, es propósito que con el fin de hacerla inmortal para los siglos venideros, acordamos crear dos becas dotadas con mil quinientas pesetas anuales una y con mil pesetas otra, que recibirán los nombres de "Julio de Rivera y Fernandez Quiñero", respectivamente, y que se han de destinar a costear la carrera a dos jóvenes pobres que más lo merezcan por su aplicación y virtudes de sus padres.

También es invito a que acordamos declarar fiesta local el día 14 de Noviembre por ser la fecha del último R.D. y que en este día costee el Ayuntamiento una misa cantada en acción de gracias, que se aplicará por la salud de los antecesor ya dichos señores.

Que se acuerde también abrir una suscripción pública que encabezase el Ayuntamiento con mil pesetas para ofrecer a Don Miguel Fernandez Quiñero, los insignias de Comendador de la Orden del Merito Civil, con que el Gobierno le ha distinguido por su labor acertadísima en este asunto.

Como estamos al final del año agrícola actual y comienza el nuevo, se hace preciso, en invitación y para prevenir algarazas y disturbios, que demos a conocer al pueblo la que casi definitivamente puede ya considerarse su Dehesa, teniendo en cuenta ya, las tierras expropiadas al rito que el vicario eligió y lo poco que falta ya, para terminar nuestro cometido.

Lo propongo que consideremos formada la Dehesa

- desde hoy con los siguientes linderos.
- Norte: Desde la salida de la Calleja del Santo, camino de la Fuente del Corcho, camino de los Santiagos hasta llegar al regato de los Hoyos.
- N. O.: Sigue el curso del regato de los Hoyos a enfrentarse con la cuchilla de la Sierra de los Santiagos en direccion a la Dehesa de Aragala.
- Este: Confina con las paredes del Millar del Pamaruelo de la Dehesa de Aragala, hasta llegar a la afluencia de los arroyos de los Hoyos y Pizamilla, de la Loma del rio Zapatero, siguiendo el curso de este rio hasta llegar al regato de Repuado.
- Sur: El regato de Repuado hasta la fuente del mismo nombre y de aqui al camino de Pamaruelo, Alatayas de Valde-bompo a ejer el camino de la Morita, riuos de San Pedro hasta Olivares de Francisco Prostales (a) Fresno y poses de la Morita, teniendo entrada por la carretera al camino llamado de Villar del Rey. y
- Oeste: Esta determinado este linderos con la Hacienda Boyal, en Olivares, Comegua, Albandera, Fincas unidas de Madroño, Olivares de Madroño y Olivares de San Pedro, hasta su entrada en la carretera por el camino de Villar del Rey, quedando excluidas por ahora las fincas denominadas las Frails Viejas, de D^o Siquina Gamonal y la finca de Mohacho, sobre las cuales habi de sacar resoluciones.

No dudo que quisiera haya que ampliarla un poco mas al terminar definitivamente la recaudacion, pero ello sera poco, y sobre todo es obvia para que ahora podamos considerarle en forma, a fin de que el beneficiario se di cuenta de lo que adquiere.

Propongo tambien que las fincas excluidas dentro del perimetro que determinan aquellos linderos y que se conocen con los nombres de Sierra de los Frails Viejas y Mohacho,

de las cuales son propietarios D^e Inguina Gamonal de la primera, Don Francisco Sanchez y D^e Concepcion Gambo, de la segunda, se excluyen de la D^eluna Comunal, por la mala calidad de sus tierras y por lo deficit de su aprovechamiento, atendiendo a su mala forma, y de acordarse asi que en su dia se cumpla la D^eluna por la cantidad de fanegas que estas fincas comprenden y por su lindero Sur.

Norma para la
Administracion
de la D^eluna Boyal

Y por ultimo propongo tambien que se promuevan todas las normas o reglas que voy a leer, las cuales someto a vuestro estudio y que es como sigue:

Proyecto

de normas o reglas para el aprovechamiento de la D^eluna comunal de Albuquerque, formada en virtud de lo mandado por los R. S. D. D. de 16 de Junio de 1926 y 14 de Noviembre de 1927, que dictaron la refundicion de dominios en el "Monte Paldios".

- 1.^o La D^eluna recibira el nombre de "Los Paldios", el cual llevara en todos los documentos oficiales.
- 2.^o Formada definitivamente la D^eluna con sus linderos claros y precisos, sera entregada por la Corporacion a una Junta especial que sera la encargada de administrarla, cuya Junta estara integrada por las siguientes personas:

Presidente: El Alcalde o quien haga sus veces.

Vocales: El Sr. Juez de 1.^a Instancia e Instancia. El Sr. Registrador de la Propiedad del Partido. Notario Publico. Arcipreste de la Villa. Señores Subdelegados de Medicos, Farmacia y Veterinaria. Un Mante Nacional, elegido por votacion entre los mismos de la localidad. Sr. Comandante del punto de la Guardia Civil. Un mayor contribuyente elegido por los anteriores entre los veinte que paguen mayor contribucion (entre los ve) por riqueza rística. Un menor contribuyente elegido de igual forma entre los que paguen menor contribucion por igual concepto. Tres obreros elegidos de igual forma, que pertenezcan a las profesiones agricolas

artesanos y ganaderos.

3.^o La Junta en su primera sesion procederá al nombramiento de Secretario y Depositario-Recaudador, cuyos cargos han de ser necesariamente en personas de la Junta.

4.^o Todos los cargos de la Junta serán honoríficos y gratuitos, y si por el trabajo que puse sobre el Secretario y Depositario, entendiéndose la Junta, que debiera darse alguna remuneración, esta será fijada por la misma, y pagada como gratificación, que será ajustada a la importancia del trabajo efectuado en cada año, sin que pueda tener el carácter de sueldo fijo, ni traspasar los límites de la prudencia.

5.^o El nombrado Secretario llevará el libro de actas y la contabilidad municipal, la cual será intervenida por un Vocal de la Junta que también se nombrará y que estará investido de las facultades de Interventor.

6.^o El nombrado Depositario llevará un libro de Caja con entradas y salidas y no hará ningún pago ni cobro sin orden del Presidente y autorización del Interventor y a fin de la Junta quedará el exigirle fianza u obligarle a ingresar los fondos en la Sucursal del Banco de España o donde la Junta designe, bien entendiéndose que ha de hacer cuanto ingresos ordene la Junta y que para retirar fondos de la Junta serán necesarias las firmas del Presidente, Interventor y Depositario.

7.^o La Dikua ya formada será aporuehada por tanto vecinos del pueblo caberas de familias, como fracciones de diez fanegas compongan su estension. Dichos vecinos han de ser designados por sorteo entre los que reúnan las mismas condiciones a juicio de la Junta para considerarse como los más necesitados del pueblo, para ello se han preciso la formacion del Padron, tantas veces ordenado por la Alcaldia y hecho saber al recaudario, por medio



de bando, en el que se expresen la edad, sexo, profesión, número, sexo y edad de los hijos, contribución que pague de cualquier clase, medios de vida con que cuenta cada vecino, y cualquier otro dato preciso para conocer el estado de unidades en que cada uno se encuentra.

Si al entregar la Pelusa a la Junta que ha de administrarla, estuviera ya formado dicho padrón, se le entregará también para que proceda a la clasificación de los vecinos y al sorteo, para el disfrute de aprovechamiento y en caso de que no estuviera confeccionado, procederá dicha Junta a su previa formación, para llegar al mismo fin.

8.ª La Pelusa para su aprovechamiento será dividida en cuatro partes iguales, repartiendo dicha división a la forma de siembras las tierras cada cuatro años que es tradicional en el pueblo, y será aprovechada por aquellos vecinos a quienes correspondía su disfrute con labores y ganaderías.

9.ª Para ejercer el disfrute de siembra se parcelará cada porción de las cuatro que formaban la Pelusa en trozos de cinco fanegas de cabida, los cuales serán sorteados entre todos los vecinos que hagan el aprovechamiento y por esta forma tendrán derecho a sembrar la mitad de los vecinos cada año, o sea que cada vecino sembrará dos años de cada cuatro diez fanegas de terreno en la finca.

10.ª El terreno sobrante de la siembra será aprovechado con ganadería principalmente de las clases de lanas, de corda y de cabañerías. Tratándose de una finca de arbolado que tiene mucha mata para apostamento, debe evitar si ello es posible en la práctica, la entrada en ella de ganado cabrio y lidatarse el vacuno, que en caso de haber algún aprovechamiento, debe señalarse el trozo de la finca en que sea menos posible el daño.

- 11.º La Junta administrativa de la Delera, procederá todos los años en el día de San Miguel a hacer el aforo de las caberas de ganado lanar que pueda mantener la finca, y señalará el equivalente de las otras clases de ganados, que cada vecino tenga; y decir, que fijado el número de caberas lanaras que a cada vecino correspondan llevar al aprovechamiento, y fijado el número de estas caberas a que equivalgan las otras clases de ganados, pueda el vecino optar por el que le convenga, siempre que no exceda su participación.
- 12.º El aprovechamiento de bellotas de los arbolados de la finca debe hacerse si es posible con ganado de cerda, llevando cada vecino el número que le correspondan en virtud del aforo que la Junta haga el número día de San Miguel. Si esto no fuera posible, la Junta autorizará la cogida a mano de dicho fruto, pero procurando en lo posible la igualdad en el aprovechamiento, de tal modo, que los queados que al efecto habrá en la finca, lleven la medida del número de faucegas o costales que vaya cogiendo cada vecino y repitiendo a los que lleven cogido más, hasta que se iguale con los que lleven cogido menos, o bien dando la Junta autorizaciones por una cantidad igual para todos, cuyas autorizaciones pueden ampliarse por igual también, cuando todos hayan cogido la primera.
- 13.º El aprovechamiento de las rastrojas producto de la siega, también debe ser aprovechado primeramente con ganado de cerda, al cual se le dará una delantera de veinte días, pasados los cuales pueden entrar a aprovechar también el ganado de panto.
- 14.º Los aprovechamientos menores producto de la poda o extracción de los árboles que vegetan en la Delera, será de la exclusiva pertenencia de la Junta, a cuya

discusión y vigilancia quedau los cortales, pudiendo hacer las procelas o entresagues que estime oportuno, adjudicando por subasta dichos aprovechamientos y haciendo efectivo su total importe.

15.º Los venos a quines se adjudique el aprovechamiento de la finca abonarán en concepto de precio por ellos las cantidades siguientes:

Por cada pliega de tierra (de) que siembre, un quintal de trigo.

Por cada cabera de ganado lanar, dos pesetas cincuenta centimos ab año.

Por cada cabera de ganado de crida en montañera, diez pesetas, y en caso de eojirse la bellota a mano, la cantidad que a cada uno le toque la Junta.

Estas cantidades serán abonadas por los vecinos ab Recaudador unbrado por la Junta, precisamente en dos plazos, uno en el mes de Mayo, que corresponderá a los derechos de ganadería y otro en el mes de Julio y Agosto que corresponderá a los de siembra, bien entendido que el cobro si ha de hacerse por la vía de apremio llevará consigo para el deudor la pérdida del aprovechamiento.

16.º Si cualquier vecino de los dueñados para el aprovechamiento, no quisiera o no pudiera hacerlo por cualquier causa, podrá cedelo a cualquier otro con autorización de la Junta, y siempre que lo ceda a otro vecino del pueblo, estando libre el cedente para convenir el precio que cobrará, a excepción de la parte que ha de cobrar la Junta, la cual se obligará a pagar el que podamos llamar subarrendatario.

17.º La Junta administrativa velará por la finca y muy especialmente por el Padron de vecinos el cual estará siempre atento, haciendo en el momento oportuno las rectificaciones que proceda por altas y bajas, bien se originen por defunción o renuncia o por haber dejado

de su utilidad es que disfrutaran de aprovechamiento, o pasado a serlo es que estaba excluido.

18.º Si verificado es sorteo para adjudicar el disfrute de la finca, resultare excluido un número de vecinos igual al de agraviados o disfrutes, la Junta podrá ordenar el turno en los aprovechamientos estableciendo el periodo de cuatro años y el procedimiento de sorteo para determinar los que han de salir en cada época, y de tal modo que siempre prevalezca la igualdad.

19.º Con el producto del canon o precio que los vecinos pagan por los aprovechamientos y los que la Junta recaude además, por los productos líquidos de la finca, se formará un fondo que la Junta administrará y distribuirá en la forma siguiente:

Destinará una tercera parte al pago de los labores de tres guardas que como minimum tendrá la finca, y además destinará el resto al mejoramiento de la misma, como limpieza del terreno, derribo de matas, abrevaderos, arreglo de caminos, conservación de edificios y cercados etc. etc.

Otra tercera parte dedicará a fines culturales y benéficos. Se crearán dos becas dotadas con mil quinientas y mil pesetas anuales que recibirán los nombres del Príncipe de Rivera y Fernandez Quiroz, respectivamente y que serán aplicadas a dar cámara a dos muchachos de las familias mas necesitadas que a juicio de la Junta lo merezca, por su aplicación y virtudes de sus padres y el resto de este tercio lo dedicará a pensiones de viudas y ancianos que lo merezcan o la creación y sostenimiento de un pequeño Asilo o comedores de caridad para ancianos pobres.

Y por último la otra tercera parte se dedicará al alorro, pero bien entendido que este alorro no ha de estar improductivo, si no que la Junta podrá destinarlo a préstamos a los mismos vecinos pobres, siempre



que a juicio de ella presteu garantía bastante. Se establece tambien la prauada agrícola, en interés de estos mismos vecinos y tambien podria dedicar la Junta este dinero a la adquisición de abonos, maquinaria agrícola o sumental de ganaderías, que ofrecerá a los mismos vecinos con precios aplanados, y con garantías.

En todos los casos los préstamos devengarán el 5 por 100 de interés anual.

Cuando haya reunidas cincuenta uib o más puestas se dedicarán a la compra de terrenos para parcelarlos y despues se sortearán las parcelas entre los vecinos, los cuales pagarán durante veinte o más años el capital e intereses que ociden, pasados los cuales adquirirán la propiedad de la parcela adjudicada.

20.º Si la Junta lo estima preciso dividirá la finca en carcos, para el aprovechamiento con ganancia, agrupando para cada uno el número de vecinos que estime necesario y sorteando los carcos.

21.º Es de la competencia de la Junta el reparar unos o varios trozos o algun cercado de la finca, para establecer la cestermeria o aislamiento de ganados enfermos.

22.º La vigilancia de la finca corresponderá con tres guardas como minimum, los cuales residirán en ella y ocuparán los edificios en que hubieren y la Junta le designare. Dichos guardas percibirán un sueldo en metálico y sin derecho a aprovechamiento ninguno de la finca, con excepcion de la caballería que deben tener para cumplir mejor su misión.

Estos guardas vigilarán muy especialmente las lindes de la finca, poniendo en conocimiento de la Junta cualquier alteración que en ella notaren y cuidarán de que cada vecino de los que disfru-

ten la finca no hagan en ella mayores aprovechamientos que los que le correspondan.

Para el mejor cumplimiento de su cargo, se dividirán por partes iguales el número de vecinos, y formarán con ellos, un Padrón en el que anoten el número de caberas de ganados que cada uno lleve, y cualquier observacion que sea preciso hacer conser a la Junta, a cuyo Presidente pasaran partes semanales, expresivos de las novedades que ocurran.

Este es el Proyecto que someto a vuestro mejor criterio para que lo consideris y si os parece digno de ser tomado en cuenta le prestis la aprobacion a fin de que por él sean regidos los nuevos derechos censuales de Alburquerque.

Y para terminar solo me resta hacer un llamamiento a los sentimientos religiosos de Alburquerque.

Todos tenemos creencias cristianas y como yo, todo sentireis igual veneracion y cariño por la Patrona del pueblo nuestra Señora la Virgen de Laman. Las madres Alburquerqueñas se ofrecen sus hijos y desde la cuna nos enseñan a bendecir a la Santísima Virgen, y su recuerdo nos acompaña cuando hombres en todas nuestras alegrías y aún más en nuestras adversidades.

Fue bien yo entiendo que el asunto de los Padres considerado por todos como algo insoluble e imposible de solucionar, ha llegado a resolverse, porque un poder sobrenatural y divino inspiró a los ilustres hombres que lo terminaron, y este poder divino tratándose de Alburquerque no puede atribuirse mas que a nuestra querida Patrona.

Ella desde su glorioso Santuario, orgullo nuestro vela por nosotros, pero sus hijos algo entendiados en la fe que le debemos, y atentos a disputar felizmen-

te los bienes que ella nos depara, no nos fijamos que precisamente por un decaimiento de la fe, no cubierta ya nuestra madre, casi con lo mas necesario para el sostenimiento de su culto y de la bellera de su casa. Y yo, el primer Albuquerqueño, porque a todos represento, no me consideraria digno de serlo, si nos descubriera una iniciativa, que brota del fondo de mi alma.

Apremiando a la Virgen de Ca-
rmas 100 fanegas de tierra para mantenimiento del culto

Como antes os decía es muy posible, o mejor dicho seguro, que haya que ampliar la Dotsa Comunal y siendo así, yo someto a vuestra respuesta la siguiente pregunta:

¿Os parece que en las fauergas que aún faltan que adquirir, consideremos bien fauergas, para expropiadas, alrededor del Santuario, de Carrion, y apremiarlas a la Santísima Virgen, para sostenimiento de su culto, templo y caserío?

Antes de contestar y tomar el acuerdo, consultar con vuestra conciencia, con vuestros convencios, y hasta con vuestras esposas o vuestras madres, que siempre fue la mujer la depositaria y es espejo de las creencias cristianas de la familia, y no olvidéis tampoco la vergüenza que seria para nosotros, si Carrion por nuestro abandono llegara a ser un montón de escombros.

Todo cuanto os he manifestado, espero lo toméis como expresion la mas sincera de mis sentimientos y movido por el unico deseo que me impugna, que sea el bien del pueblo en que tengo el orgullo de haber nacido. Si así me creéis, me considerari esplendidamente pagado de los modestos trabajos y cuidados que este cargo proporciona; y solo entonces podri retirar tranquilo de haber cumplido con mi deber, cosa que como comprenderis está muy proximo, porque

por desgracia uia, su salud, u escasa y los Alcal-
des no deben ser forados ni mucho menos perpetuos,
y dar para el que le substituyan otras personas de
mas y mejores iniciativas que por fortuna uofattan
en este pueblo.»

Acuerdo
final

A continuacion y despues de leuer uso de la pa-
labra algunos de los Señores que componen la Cor-
poracion, se acordó por unanimidad lo siguiente:

Primero: Considerar foruada la Dilema con los lideros
propuestos por la Presidencia, sin perjuicio de ampliar-
la por su lado Sur en lo que resulte en definitiva, y
que se entienda que desde este acuerdo los derechos
comunales quedan reducidos a ella en virtud de lo man-
dado en el R. D. de 14 de Noviembre de 1907.

Segundo: Que para declarar excluidas o no las fincas Sierra
de los Frailes Viejos y Molacho, distancien previamente
los prácticos y en su vista resolver despues; y

Tercero: Que una copia de la disertacion del Alcalde con las
normas o reglas para el aprovechamiento de la Dilema,
se entregará a cada uno de los que integran la Cor-
poracion para su estudio, durante un tiempo pre-
dencial y en la primera sesion que se convoque pue-
dan emitir su informe y aprobarla o desenterrarla.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar es el Presidente
levantó la sesion, ordenando extender la presente acta que la
firman los Señores asistentes al acto que certifico. = Entre lina-
mejor que = vale = entre parantes = entre las ve = no vale =.

Fernando Requero Primito Soló
Andrés Ambroz Vicente Manzano
José Duarte Bartolomé Quena
Francisco Ruell Juan A. Atarés
Romero Duarte



Angel de la Cruz Pedro Bautista
Bonifacio Palacin Asignado Chaparro
Adolfo Vinas Arce
Joaquin Borrante Arce

- Señores asistentes.
- D. Anacleto Tolo
 - " Andrés Ambrós
 - " Vicente Maurano
 - " Don. Juan Vinas
 - " Bartolomé Vinas
 - " Juan Cuéllar
 - " Nicolás Sanchez
 - " Juan Hataador
 - " Román Aguado
 - " Angel de la Cruz
 - " Pedro Bautista
 - " Bonifacio Palacin
 - " Juanas Chaparro
 - " Adolfo Vinas
 - " Arce
 - " Joaquin Borrante

Sesión del Pleno Baldío del día 30 de octubre de 1929.
 En la Villa de Meruque y sus Casas Comarcas, a
 Veinte y ocho de octubre de mil novecientos veintinueve, siendo
 las once horas, y presididos por el Sr. Realde don Francisco Fe-
 rriero Jurubán y con asistencia del infante Secretario
 se reunieron los Señores que al margen se expresan, al objeto
 de celebrar Sesión extraordinaria convocada para este día.
 Se declaró públicamente abierto el acto por la Presiden-
 cia y leída que fue el acta de la anterior fue aprobada
 unánimemente, declarándose permanente esta Sesión
 hasta resolver los asuntos pendientes de acuerdo.
 Seguidamente la Presidencia manifiesta que el objeto de la
 Sesión es que por los Señores reunidos emitan su informe
 y se pronuncien sobre la aprobación o enmienda para lo
 que fue objeto la Sesión anterior y para cuyo fin se
 les entregó a cada individuo de la Corporación
 un ejemplar de la disertación de esta Noche para
 su estudio.
 El Sr. Sr. Sanchez Carro, hace uso de la palabra y ma-
 nifiesta que no es su ánimo hacer obstrucción, pero tiene

El Sr. Sanchez
no está conforme
con que estatuto
aproveche bases de
la D. H. en
el Ayuntamiento

Baldíos

Contesta la
Presidencia

en el presente el R. D. de 14 de Noviembre de 1927, no es a esta Junta a quien corresponde aprobar las Bases por las que ha de hacerse el aprovechamiento de la D. H. Municipal. Dicho R. D. ordena, en su art.º 11, párrafo 2.º lo siguiente: "Corresponde al Ayuntamiento de conformarse a lo dispuesto en el art.º 8.º del art.º 153. del Estatuto municipal determinar la forma en que por el Vecindario hayan de realizarse los aprovechamientos de la D. H. Municipal dictándose al efecto con la oportunidad debida a las reglas y normas de equidad, en que todas y cada una de los aprovechamientos hayan de efectuarse. Esta clara que solo el Ayuntamiento compete esta facultad y sería una intromisión el que esta Junta se arrogara facultades que no le pertenecen. Si la Junta no teniendo presente lo que expone se cree con facultades para intervenir en la aprobación de estas reglas declino las responsabilidades que por este acuerdo pudiese incurrir, haciéndose constar en acta su desconformidad.

La Presidencia contesta al Sr. Sanchez que al someter al conocimiento y aprobación de esta Junta la replantación de los aprovechamientos de la D. H. Municipal formulada en virtud de los mandatos de los R. R. D. D. sobre los Baldíos, no desconoce los mandatos del art.º que él cita, pero tampoco olvida que precisamente las mismas disposiciones concierden a esta Junta la máxima autoridad y representación en lo que a Baldíos se refiere y como se pronunciase sobre la replantación no se quita de modo al Ayuntamiento Vecinal, porque también entera la Junta, entiendo que la opinión de esta ha de abalar la del Ayuntamiento y al darse por acaudada y por mayor solemnidad y garantía del acuerdo, nunca pudiese ser motivo de que

lidad ni mucho menos de responsabilidad para nadie.

El Sr. Cuellar
por lo mani-
festado por
la Presidencia

El Vocal Sr. Cuellar está conforme con la opinión de la Presidencia, manifestando que según su opinión el hecho de su nombramiento habrá sido para algo, y este algo no puede ser otra cosa que cumplir su opinión desinteresada en todo lo que tienda a resolver cuanto antes y lo mejor posible el asunto de los Baldíos. Lue-
go su desinteresada es su opinión, que no tendrá incon-
veniente en renunciar cualquier derecho que en ca-
hosa Comunal le cupiera en favor de los más pobres,
y por tanto llegado el momento de discutirse la re-
planteamiento propuesta por la Alcaldía expondrá
su criterio.

El asunto o
votación y
gana la del
Alcalde

El Vocal Sr. D. Pedro Santista manifiesta que se
adhire a las manifestaciones del Sr. Sanchez.

El Vocal Sr. Pineda a su vez se adhiera a lo manifesta-
do por la Presidencia y el Sr. Cuellar, en vista de la divi-
sión de opiniones y para resolver en definitiva, se sometió
a votación, obteniendo por las manifestaciones de
la Presidencia y el Sr. Cuellar los Seniores siguientes;
Lobo, Navarro, suate (D. José), Bueno (D. Bartolo-
mé), Matamoros, suate (D. Roman), de la Cruz, Chapa-
ro, Viciosa, Bueno (D. Teodoro), y Barrante, y por
la proposición del Sr. Sanchez, el Vocal Sr. Palacios.

En vista del resultado de las votaciones, la Presiden-
cia ordenó continuar el acto, dándose lectura por el se-
cretario al articulado de la reemplazación a fin
de que fuera discutido por el mismo orden en que con-
sta, quedando aprobados por unanimidad los doce
primeros arts. de que consta y en virtud de lo avanza-
do de la hora, la Presidencia suspendió la Sesión,
para continuarla a las diez y siete horas de este día.
Tramites seguidos Antonio Aguado Joaquin Bonavente

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Vicente Manera

Juan Chaparr



Adolfo Vinagre José Navarro

Facinto Durán
Arcelito Joto
José Duarte

Pedro Cordero Bartolomé Bueno
Manuel Buella Sebastian Carrero
Andrés Ambrós

Señores asistentes
Manuel Buella
" Joaquín Barrante
" Andrés Ambrós
" José Duarte
" Vicente Mansueto
" Rosendo Duarte
" Amelio Bueno
" Juancho Chaparr
" Pedro Bautista
" Manuel Sanchez
" Bartolomé Bueno
" Adolfo Vinagre
" Arcelito Joto
" Bonifacio Palacín
" Juan Matador
" Felipe de la Cruz

Seguidamente, siendo las diez y siete, se reanuda la Sesión de la mañana, que bajo la Presidencia del insigne Sr. Alcalde y de los uniuos Señores que asistieron, en la anterior, y, una vez declarada pública se continuó por el Sr. Secretario a la lectura del articulado, dando se principio por el tres y terminando por el veintidos y último, la Junta por unanimidad acordó prestarle su aprobación, quedando por tanto aprobado en su totalidad el replamien- to de bases por la que se ha de proveer por el vecindario la Peña Comunal.

Aprobado que fue el Replamiento, la Junta acuerda que por la Presidencia, se les notifique a cada uno de los Señores que han de constituir la Junta a que se refiere el art. 12.º de referido Replamiento, al objeto de la toma de posesión y constitución definitiva de la misma y una vez hecho se le haga entrega inmediata de la Peña tal como está formada en la actualidad y sin perjuicio de ir haciendole entrega de las adquisiciones que se hayan hasta su total constitución.

Se acuerda también conste en acto la gratitud de la Corporación hacia el Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros don Miguel Poiso de Pivera y Excmo. Sr. don Miguel Fernandez Jimenez, así como a ex. Sr. don Sebastián Civil de Badajoz Excmo. Sr. don Luis Losada y Ortiz de Zaraté, Excmo. Sr. don Emilio Vellano, donde

Se aprueba todo el Replamiento de Bases para el provechamiento de la Peña



Breal

Junco Costa y don Mariano Cortés, por la resolución
feliz del Excmo. Sr. D. D. Valdeol.



También y por unanimidad la Junta acuerda de conformidad con la propuesta de la Presidencia de crear las becas de Estudios con 1500 y 1000 pesetas anuales que recibirán los nombres de Poeta de Bivona y Fernando Jimenez respectivamente, y que se han de destinar a costear carrera a los niños pobres que más lo merezcan por su aplicación y virtudes de sus padres.

Fiesta local
el 14 de
Noviembre

También se acuerda celebrar fiesta local el día 14 de noviembre por ser la fecha del último Sr. D. D. y que se proponga al Ayuntamiento acordar costear este día una misa cantada en acción de gracias que se aplicará por la salud de los ayes ya dichos Señores y después del acto religioso hacer un reparto de pan a los pobres de solemnidad en cantidad que consistiere oportuna la Corporación Municipal.

Se acuerda
para don
Miguel
Jimenez

También acuerda la Junta proponer al Ayuntamiento abrir una suscripción pública que publiquen encauzar la entidad municipal con la suma de mil pesetas para ofrecer a don Miguel Formanillo Jimenez las insignias de Comendador de la Orden de Mérito Civil con que el Gobierno le ha distinguido por su labor acertadísima en el asunto Valdeol.

Por votación
se acuerda
no comprar
las 100 fanegas
a la Virgen
de Covadonga

Sobre la propuesta de la Presidencia de separar cien fanegas de tierra de las que forman el Coto para en propiedad al rededor del Santuario de Carrion y venderlas a la Santísima Virgen para el sostenimiento de su culto, hacen uso de la palabra varios Señores y no habiendo unanimidad de criterio, la Presidencia pone el asunto a votación dando este el siguiente resultado: Votaron con lo propuesto por la Presidencia, los Señores, Berrantes, Arribas,

de la Cruz, Duarte (D. Roman), Hazañas, Chaparro y Bueno (D. Tránsito) y la Presidencia, total velos, y votaron por la no separación de las cien fanegas de tierra para la Virgen de Carrion, los Señores, Guillar (D. Manuel), Duarte (D. José), Bantista, Vinagre, Hazañas, Tolo, Palacin, Sanchez y Bueno (don Bartolomé), total nueve; en su consecuencia y siendo mayor el número de los Señores que votaron en contra de la proposición del Sr. Presidente, se declaró está desechada.

La Presidencia manifiesta que estando próximo el día que el vecindario acostumbra a recoger el fruto de bellotas del arbolado de los Baldíos, y no habiendo tiempo material para que este aprovechamiento se verifique conforme a las reglas establecidas en el Reglamento que acaba de aprobarse, propone a la Corporación tomarse acuerdo sobre este asunto.

Hacen uso de la palabra varios Señores Vocales, y acuerdan, que en virtud de no poderse por falta de material de tiempo hacer el disfrute de bellotas en el año actual, conforme a las reglas establecidas para esta clase de aprovechamiento en lo que ha de ser Dhesa Comunal, se recojan por el vecindario como en años anteriores el fruto de todo aquel arbolado comprendido en la Dhesa ya formada y además hasta el Puerto de Villar del Rey, entre el rajo de la Acofada por la Cumbre de la Fuente de los Buitres hasta el camino del Campo de la Espada, y por el Saliente las Cañadas de Boyazo y el Rio Zapaton.

Tambien se acuerda se autorice por este año la cogida del fruto de la finca de Berrin y la de Obena Albi, propiedad de este último de los herederos de D. Luis Hazañas; el disfrute de ^{de bellotas} ~~de~~

Aprovechamiento de bellotas por este año

+ al vecindario +

Indiferencia se acuerda su aprovechamiento, toda vez que sus respectivos dueños no han hecho efectiva las prestaciones a que les obliga el R. D. sobre el asunto Baldío, quedando dispensados los dueños de esta finca, del pago de intereses del 5 p^o por el curso actual en compensación a lo que se les quite.

Tambien se acuerda fijar el dia cuatro del proximo mes de Octubre para dar principio por el vecindario a la recogida del fruto de bellota, y que por la Real dia se publiquen bandos dando a conocer al pueblo para que haga el desfrute como en años anteriores.

En vista de la hora se suspende la sesion para continuarse manana a las cinco de la tarde, de que certifico. = entre linea = de bellota = vale = al vecindario = vale

Francisco Quiñero Antonio Aguado
Vicente Manzano Joaquin Barrante
Amaro Gregorio Memorio Cortez
Bartolome Bueno Manuel Cuellar

Sebastian Cantero Pedro Vazquez
Jaimito Rivero José Urra
José Duarte Antonio de la Haza

Continuacion de la Sesion del dia anterior, preside el Sr. Alcalde don Francisco Quiñero, asisten los vocales expresados al margen.

Señores asistentes Cada lectura de un escrito que eleva a la Junta el vecino D. Francisco James Hernandez, manifestando que habiendolo sido notificado de la enajenacion de terrenos de su propiedad a los sitios

Manuel G. G. G.

Pedro Barrantes, Andres Amador, Cayetano de la Cruz

Señores asistentes
Joaquin Barrante
Manuel Duarte
José Duarte

" D. Matías de Valdeborreya, Alayas, Madraño y Barrazuelo, por formar
 " N. Sánchez dichas fincas parte de la Hazienda Boyal para el común de veci-
 " Andrés Bueno nos, y como quiera que los terrenos sitos en Valdeborreya, Al-
 " M. Cuellar layas, y Barrazuelo, son porciones de la finca que tiene en di-
 " Juan Chaparro chos sitios, pero no fincas completas, y si accediere a su
 " A. Loto. venta, tanto el recurrente como la Junta irian contra lo
 " Bonifacio Palacin que preceptúa el art.º 2.º del R.º d.º de 14 de Setiembre de 1827,
 " Andrés que dice que las expropiaciones se llevaran a cabo por fincas
 " Vmays completas y no de parte de ellas, resultando con ello que la
 " Angel de la Cruz propiedad del exponente perderia de valor por pérdida causada
 " Vicente Ruiz con ello sus intereses, además dentro del perimetro de las
 " Pedro Bautista partes de fincas expresadas, existe un edificio, corra-
 " Vicente Hernandez ladas, parcelas de piedras, y gran cantidad de labores
 " Instantancia de efectuadas, antes de habersele notificado la expropia-
 " Francisco Gar ción y en su consecuencia solicita, primero, que no pro-
 " mero Hernando cele que se le expropie parte de las fincas, y si fincas
 " completas, y segundo, antes del otorgamiento de es-
 " critura, ^{de venta} procese la tasación de labores, edificios
 " y parcelas que existen en la finca con objeto de que se
 " huya pagado el precio de la tasación.

La Junta conoció el escrito que acaba de leerse a-
 cuerda aprobarlo en lo que se refiere a las fincas que dice
 se seccionan, resolviendo que otorgue escritura de par-
 las completas en la forma que las menciona el Catastro
 y sin que pueda aceptar de ningún modo que el recelante
 lamente considere como una finca completa la exten-
 sión que comprendan todas las parcelas que posea en
 las inmediaciones de los sitios que en su escrito men-
 ciona, puesto que dichas parcelas se hayan separadas
 unas de otras, por otras parcelas pertenecientes a otros
 dueños, y siendo así no puede considerarse toda la
 propiedad del recurrente como unificada, sino
 dividida en parcelas que no forman un todo in-
 divisible. En su virtud se acuerda que se requiera



al reclamante para que otorgue las escrituras de las parcelas notificadas y por toda la extension con que figure en el Catastro, si viene de acuerdo con la misma verificada por el técnico don Alfredo Jover Landero, nombrado por esta Junta, con el fin de comprobar la cabida real de las fincas que hoyan de expropiarse para el Común de Vecinos.

Respecto a las demás pretensiones que formula en su escrito a la Junta, acuerda tenerlas en cuenta para el momento oportuno toda vez que es su criterio resolver con equidad en todas las cuestiones que se le planteen y, considerando justo indemnizar cualquier injuria de la finca ya sean edificios o cercados, en su día y en vista de la reclamación del interesado fijará de acuerdo con estos el importe de la indemnización.

En cuanto al caso especial de las labores o barbechos que haya tenido en los terrenos aludidos, la Junta acuerda considerarlos desde hoy como suyos por pertenecer al común de Vecinos y si el reclamante procede a su siembra, queda obligado a abonar a la Junta el precio o renta que la Junta acuerde gravarlos.

Se acuerda también que se requiera a dicho recurrente para que inmediatamente desaloje con sus ganados las fincas cuya expropiación se le tiene notificada, así que proceda el abono de intereses por su precio, toda vez que está a disposición del interesado pagar que lo haga efectivo contra el otorgamiento de escritura, cuyo documento si no se hace seguidamente será por falta solo imputable al reclamante.

Se acuerda también que este acuerdo se notifique al interesado.

Seguidamente se dio lectura a un escrito que suscriben varios vecinos de este pueblo manifestando que, teniendo los labradores varios trozos de terrenos dentro del perí-

Sobre las que
tienen labradías
parulas

mucho que en Dehesa Comunal, solicitan de la Junta la debida autorizacion para proceder a la siembra de referido parcelas. La Junta (inspirando siempre en actos de equidad) y no obstante teniendo en cuenta que los solicitantes han procedido al barbechar estos terrenos, de forma ilegal, acuerda concederle por este año la autorizacion que solicitan, debiendo abonar estos labradores el importe de los terrenos sembrados al precio que fijen los peritos nombrados por esta Junta, el cual aunque se fije en especie según costumbre de esta localidad será abonado en metálico, teniendo en cuenta el valor que estas especies tengan en el mercado de esta localidad el día 1.º de Agosto próximo, y pagado antes de levantarse las mieses de las oras, dichos labradores tendrán que autorizar un documento de compromiso y prestar cuantas garantías le exija la Junta para el cumplimiento de su obligacion.

Escrito de Lino
Suárez sobre re-
cuento de árboles

Dada cuenta del escrito que presenta D. Lino Suárez sobre reclamacion de un número de árboles de encinas de su propiedad que no se le han clasificado ni liquidados, quedando hacer su reclamacion esperat lo acuerda así la Junta. La Junta teniendo en cuenta lo alegado por el reclamante, acuerda que por los peritos se haga el recuento y clasificación de estos árboles, procediendose a la liquidacion de los mismos, notificandose al interesado para que haya su aborro a los fondos de los Baldios.

Escrito de Pedro Pardo
sobre una huerta
y un arado en
Bejorano

Dada cuenta de otro escrito del vecino de Villa del Rey, Pedro Pardo, en reclamacion de que en la finca que se le notifica la expropiacion al sitio de Bejorano, existe en la misma, dos cercados, una huerta y una casa, solicita de la Junta le sea

satisfecho el precio que se le fije por los peritos. La Junta acuerda como en otras cosas análogas, en su día se acordará lo procedente sobre estas reclamaciones o pretensiones.

Redomando
nos de otros
varios

Seguidamente se dieron lectura a los escritos que presentan los vecinos D. Julian Fama Vircaño, Clemente Fama Castano y Sebastian Cantero Campos, solicitando se les conceda un plazo prudencial para poder poner en condiciones las titulaciones de las fincas que se les ha notificado de expropiación, para en su día poder proceder al otorgamiento de la correspondiente escritura definitiva.

La Junta teniendo en cuenta las manifestaciones de los interesados, acuerda concederles un mes de próroga y que se les notifique este acuerdo.

Terminados el objeto de la comparecencia el Sr. Presidente levantó la Sesión, siendo las veinte una horas y, firman los dichos señores asistentes de que testifico. = entre línea = de venta = vale =

Francisco Quiroga	Antonio Aguado
Vicente Mancana	Joaquín Berastain
Amaro Campaño	
Manrico Coydaro	
Bartolomé Ruano	Francisco Buellas
Sebastian Cantero	Adolfo Viqueza
José Moreno	Francisco Rivero
José Duarte	Arcelet Sol.
Pedro Bautistag	Andrés Murguía
Angel de la Cruz	Juan Bautista

Sesión del Pleno de Badajoz de 27 de Noviembre de 1929.

En la Villa de Alburquerque y sus Casas Consistoriales, a veintisiete de Noviembre de mil novecientos veintinueve, siendo las doce horas del mismo, Presididos por el Sr. Alcalde D. Francisco Serruero Jurmain con asistencia del infrascripto Secretario, se reunieron los Señores que al margen se expresan, al objeto de celebrar Sesión convocada para este día.

Se declaró públicamente abierto el acto por la Presidencia, y leída que fue el acto anterior, fue aprobada por unanimidad, declarándose permanentemente esta Sesión hasta resolver los asuntos pendientes.

Estando pendiente de acuerdo la proposición hecha por la Presidencia en Sesión de 28 de Septiembre pasado, sobre si habian de eliminarse de la Dhesa Comunal las fincas llamadas "Tierra de los Frailes Viejos y Mocho", propiedad de la 1.^a de 3.^a Bayuna Gamonal Rincón, y la 2.^a de 9.^a "Sanchez González", y 3.^a Concepción Jaramero Nuevo, y sobre cuyos asuntos la Junta acordó que por los Peritos notificados por la misma se emitiera informe, que pusiera de manifiesto, la conveniencia o no conveniencia de tal eliminación. Fueron llamados dichos Peritos para que contestaran a la consulta que se le formula, lo cual han realizado verbalmente en esta Sesión, manifestando que a su juicio deben ser eliminados de la Dhesa los terrenos anteriormente descritos, atendiendo no solo la mala calidad de ellos, sino tambien a su mala forma y a estar metidos entre fincas particulares que dificultan casi por completo su aprovechamiento, entendiendo tambien que al hacer esta segregación y con el fin de que la Dhesa Comunal tenga la forma más regular que se pusi-

La
he
pa

En
su
en

st
co
y



que, deben ser eliminadas También de ella, otras parcelas que por su escasa importancia y por igual razón de mala calidad, forma deben ser tenidas en cuenta. Dichas parcelas son: La de Victoriano Guraler Hermandad, la de D. Luis Quarte y otros, y la de D.^a Gregoria Bueno Salinas, cuyas tres parcelas pueden tener en jinto una extensión aproximada de doce fanegas.

La Junta bien enterada del informe de los Peritos y teniendo a la vista el Proyecto que existe de la futura Lehera, pudo apreciar de modo claro la veracidad del informe emitido por aquellos y percutir de la razón que existe para tomar el acuerdo propuesto, resolvió por una vez por su voluntad que se elimine de repetida Lehera Comunal, no solo las fincas de Sierra de los Frailes viejos y No haecho, mala calidad sino también las parcelas indicadas por los Peritos, que pertenecen a D. Victoriano Guraler, Don Luis Quarte y otros y D.^a Gregoria Bueno Salinas; acordando que la repetida Lehera Comunal se amplie por su lado Sur, en cantidad equivalente a la extensión de las fincas que se eliminan, así, que respecto a estas se practique la liquidación correspondiente para que sean reducidos por sus dueños las cargas y derechos, incluso el arbolado, todo con arreglo a las disposiciones que para reducciones se contienen en el R. D. de 14 de Noviembre de 1927 y el anterior. Que se proceda inmediatamente a hacer las liquidaciones, las que previamente aprobadas por la Junta se les notificará a los interesados para que inmediatamente satisfagan su importe al Conium de Venenos.

Se declara permanente la Sesión y, en vista de lo avanzado de la hora se suspende para continuada a las diez y siete de hoy, de que certifico.

Francisco Piquero

Francisco Barrante

Francisco Buellos

Antonio Aguado

Antonio

Andrés

124
Ayuntamiento de San Juan de los Rios, partido de San Juan de los Rios, provincia de Badajoz

Jose Duarte Vicente Alcazar
Amador Chaparro Bonifacio Palacin Pedro Bantistay

Continuacion. Sesion de las diez y siete horas de la tarde de igual dia.
Bajo la Presidencia de D. Francisco Siquero
Juzgado, con asistencia del infrascripto Secretario y
los señores de la mañana de este dia.

may sobre el
aprovechamiento
de la pesca por
los vecinos

La Presidencia manifiesta a los Señores señores
que a pesar de los innumerables requerimientos que ha
hecho a varios vecinos que sin derecho ni autorizacion
y de un modo completamente ilegal e irrespetuoso han
acampado con sus ganados en los terrenos de la Pesca
Comunal, en la cual hacen el aprovechamiento de sus
pastos, sin que para evitarlo hayan valido los requeri-
mientos de la Guardia Civil de esta Villa a quien a-
cudio el Alcalde, y en su vista propone que sin perjui-
cio de las responsabilidades que en el orden penal pro-
cedan, seria conveniente hacer efectiva la responsa-
bilidad Civil, toda vez que los aprovechamientos de di-
cha pesca tienen un valor real y de todos conocidos,
y el uso de ellos por repetidos vecinos, les ha pro-
porcionado un ingreso en perjuicio del Comun y to-
do de los llamados a disputar dicha Pesca.
En su vista propone tambien a la Junta que se tase
el valor de los aprovechamientos de la Pesca Comu-
nal, tomando como tipo la cabeza de ganado lanar,
que despues se proceda por los Practicos nombrados a
contar con toda escrupulosidad el numero de cabezas
de ganado que cada vecino tenga o haya tenido
en dicha Pesca, con expresion de la especie de
ganado y tiempo que lo hayan tenido partiendo
con el fin de que en todos los acuerdos de esta Junta
presida la equidad y vayan encaminados a ar-

movizar los intereses del vecindario, en estacion tambien de cualquier otro conflicto que pueda atacar aunque sea levemente la paz local; que se acuerde dar un plazo ir-
 prorrogable hasta fin de Diciembre a los ganaderos ante-
 riormente dichos, los cuales han de pagar el dia 1.^o de diciem-
 bre proximo las cantidades que ascendan los aprovecha-
 mientos realizados hasta en dia y por adelantado los
 que hagan hasta fin de año, en cuyo dia aborran los te-
 rrenos de la Dhesa sin excusa ni pretexto alguno bajo
 las penas de ser encarcelados por desobedientes sin perjuicio
 de las multas y demas responsabilidades a que se hubieren
 hecho acreedores.

Lo que tiene
 que pagar men-
 sualmente por ca-
 bida de ganado

La Junta bien informada acuerda por unanimidad
 aceptar la proposicion de la Presidencia, formando en seten-
 ta y cinco centimos de peseta mensuales el valor del apro-
 vechamiento hecho por cada cabeza lanar, y que en el caso
 de que algunos vecinos hayan tenido ^{en} el aprovechamien-
 to otras especies de ganado se computen por la siguiente
 equivalencia: Por cada cabeza vacuna abonaran el
 precio de cinco lanares; por cada cabeza de cerda tres la-
 nares; por cada cabeza caballar o mular cinco lanares;
 por cada cabria una lanar, quedando exento de pago
 los asnos; que desde luego se requiera a los ganaderos a-
 campados en la Dhesa que abonen el precio de los apro-
 vechamientos hechos y los que hagan hasta fin de año
 el dia 1.^o de Diciembre proximo, y que llegado el termino
 que para dichos aprovechamientos se les concede o
 sea el dia ultimo de Diciembre salgan de la finca
 sin excusa ni pretexto, bajo las sanciones propues-
 tas por la Presidencia. Que se haya saber este a-
 cuerdo a los vecinos anteriormente expresados y se re-
 quiera por la Alcaldia a todos ellos a fin de que pa-
 sen en conformidad a lo acordado, y para el caso
 de que alguno o algunos se opusieran se acuerde sea

expulsado inmediatamente de la Lehera y se haga efectiva su responsabilidad de todas clases por la vía procedente.

Resumen de
cargos y condomi-
nios con carácter
provisional

A continuación la Presidencia manifiesta que se va a proceder a dar lectura a las liquidaciones de redención de cargas y condominios afectas a la finca enclavada desde la terminación actual, finca de la Lehera Comunal hasta el Puerto de Villar de Rey, cuyas fincas se mandó fueran redimidas por su dueño con carácter provisional y sin perjuicio de quedar sin efecto la redención desvirtuándose cuanto por ello hubieran pagado más el valor de sus terrenos, en caso de tener que ampliar la Lehera Comunal por aquel lado. Por tanto las liquidaciones que van a leerse deberán ser notificadas a sus titulares después de aprobadas por la Junta con aquel carácter de provisional y sin perjuicio de quedarlas sin efecto si la expropiación a favor del Común de Vecinos lo hiciera necesario.

La Junta por unanimidad prestó su conformidad a lo expuesto, siendo aprobadas las siguientes liquidaciones:

Nombres de los propietarios	Sitio	Liquidaciones	
		Pb.	Cb.
D. Bruno Jover Ventura	Repinado, Pariego y P. B. Agua	8317.	07
" Antonio Moro Lueros	Campo de la Espada y Repinado	4823.	19
" Román Quarte Jarcía	Lehera, incluido 5 pto de Lehera.		
" Miguel Morales Morales	San Isidro.		58
" Juan José Jover Aparicio	Campo Espada	52.	47
" Gregorio Bueno Salinas	Boita	306.	85
" Samuel Joveral Bineon	Cabezo de Fructuoso.		
" Juan Jover Bueno	La Parra.	158.	65
" José Jover Bueno.	Campo de la Espada	178.	41
" Antonio Bueno Cabeza.	Campo Espada, Parra y Malaya.	1284.	21
" Calinaso Bueno y Bueno.	Repinado y Campo de la Espada	1272.	64



Nombres de los propietarios	Sitio	Liquidación Pt. Ct.
"Dyanna Cabrera Copetudo	La Parra.	41.91
"Santiago Jauero Hacedo	iel	104.61
"Fernando Cabrera Copetudo	Repiado y Campolgada	
"Jose' Bueno Montero.	Lobero, Campo de la Espada y	6112.92
"Cipriana Jauero Bueno	Yoto y Ventosilla	845.26
"Bernarda Roman Jauero.	Campo de la Espada.	33.85
"Juan Hatador Corrao	Alhaya, Ventosilla, Yoto.	5145.23
"Neyes Ortiz Montero	Paibeiro.	3738.65
"Antonio Campos Jauer	Campo de la Espada	35.28
"Jose' Jauero Cabrera	iel	69.19
"Aurelio Bueno Salinas	Repiado.	313.19
"Juan Morgado Cordero	iel	5077.08
"Benigno Bueno Garcia	Lobero	3041.44
"El mismo	Zajaron	113.40
"Vicente Carazo Gomez	Albardera	266.70
"Jose' Maria Jauero Dominguez.	iel	157.46
"Francisca Valle	La Parra	68.88
"Abael Jauero Dominguez	Madroño	512.51
"Juan Jauero Bueno	Campo Espada	8.68
"Matias Cutem Jauero	El Yoto	198.20
"Facundo Espinosa Jauero	Fuente Fructuoso	868.65
"El mismo	Lobero	667.95
"Juan Hatador Maya	Yoto	59.90

En vista de lo avanzado de la hora se suspende la Sesión para continuarla mañana a las diez y siete horas, de todo lo cual yo como Secretario, certifico.

Francisco Requena

Joaquín Borrás

Mariano Buell

Agustín de la Cruz

Esteban Vázquez

Antonio Aguado

Andrés Muñoz

Juan José

II

Bartolomé Bueno Anacleto Lato
Vicente Navarro Remigio Corbero
José Duarte Francisco Chaparro
Bonifacio Palacios Pedro Bautista

Continuación = de la anterior, a las diez y siete horas del día veintiocho de Noviembre de mil novecientos veintinueve. se reunieron los Señores que se expresan, al objeto de continuar la sesión anterior, aprobándose las liquidaciones siguientes:

Nombres de los propietarios	Sitios	Liquidación en pesetas
" Luisa Hoya Garcia.	Alayas Valdeborrogo	268.25
" Bartolomé Bueno Garcia.	Propiedad, Pamegra, Campo de la Espada, Bohica, y Parrazuelo.	
" Pedro Duarte Garcia.	Campo de la Espada	103.50
" Emilio Duarte Bueno.	Alaya, de Valdeborrogo	293.84
" Maria Palacios Acuña.	Campo de la Espada.	81.33
" Angeles Lina, Monteiro.	Cañadas de Grazado	45.931.41
" Fernando Cabera Capetudo.	Propiedad y Campo de la Espada.	2561.19
" Roman Duarte Garcia.	Lobos.	14.99.36
" Francisco James Herquider.	Parrazuelo	1504.76
" Manuel Samoral Ruico.	Cabero Fructuoso	272.90
" Lino Duarte Lusua.	Lincepro y Fuente	953.27
" Victoriano Gonzalez Hernandez.	Campo de la Espada y Lobos.	582.87
" Roman Jurdian Garcia.	Parrazuelo	1380.14
" Joaquina Samoral Ruico.	Campo Espada, Boto y Pamegra.	1961.75
" José Barantes de Torres	San Pedro	76.55
" Adolfo Vinagre Ruiz.	San Martin	39.81
" Santos Bueno Montero	San Pedro	4.41
" El mismo	Campo de la Espada	192.73
" Fernando de Torres y Castellanos.	Vieioso	18.12
" Julian Cuellar Gonzalez.	Campo de la Espada	452.10
" Eusebio Gutierrez Leudero	Ventozilla	3100.46

Names of the proprietors.	Sities	Liquidations P ^s C ^s
" Ignacia Bueno Carrón	Lobero	685.21
" Ignacia Bueno Carrón.	San Pedro	3.53
" Pedro Barcantes de Torres.	Cumba, Espada y Repiado	1531.20
" Petra Copetudo Guerrero,	La Parra y Zoto	599.22
" Vicenta Souzaer James.	La Moita	1230.45
" Celestino Morales Vadillo.	Campo Espada y Repiado	1369.25
" Leopoldo S. Bueno James.	San Pedro	.67
" El mismo.	La Parra y Puente Fructoso	205.86
" Gregorio de Uña Cemente.	Puerto Villar del Rey	696.05
" Santiago James Copetudo.	La Moita	45.01
" Lázaro James Copetudo	Ventorilla	3420.69
" Daniel Quasté Garcia	Fructuoso	144.98
" Pedro José Bueno Garcia	Lobero	2978.69
" Carlos Sanchez Cuteno	Campo de la Espada	71.33
" Juana Garcia Guerrero	Lobero	450.66
" Pilar Luzmora Garcia	Campo de la Espada & Ventorilla	5229.22
" Miguel Bueno Ruiz	Ventorilla	602.24
" José Chaparro, Morales	Campo de la Espada	69.63
" Fernanda Landero Chaparro	Lobero	69.57
" Andres Quasté Bueno	Repinado y Parraruelo	3604.33
" Marciano Bueno Ruiz	Meson de Fructuoso	9900.27
" Fernando Monte, Malapadas	La Torrecilla, Puente Secada & La Parra.	14151.54

Terminadas las liquidaciones se levanta la Sesión, firmando los asistentes, de que certifico.

<u>Francisco Piquero</u>	<u>Antonio Aguado</u>
<u>Joaquín Borrante</u>	<u>Andrés Andrés</u>
<u>Manuel Guillén</u>	<u>Fernando Guerrero</u>
<u>Angel de la Cruz</u>	<u>///</u>
<u>Barcelomé Bueno</u>	<u>Aracelio Lobo</u>
<u>Esteban Vázquez</u>	<u>///</u>

Bonifacio Salas
Pedro Bruch

Amunio Castro
Amado Chaparro

Anteotomayo
Jose Duarte

Sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento del 3.º cuatrimestre de 1929.

Señoras concurrentes En la Villa de Albuquerque a nueve de diciembre.
 Alcalde Presidente bre de mil novecientos veintinueve, previa convocatoria
 Sr. Francisco Requena al efecto y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Fran-
 cisco Requena y Guzmán se constituyó el Ayuntamiento
 Sr. Antonio Aguado Morales Pleno en las Casas capitulares, compuesto de los
 Sr. Bartolomé Duque Srs. Concejales que al margen se expresan, en reu-
 Sr. Juan Matados nión ordinaria de tercer periodo, con arreglo a lo
 Sr. Angel de la Cruz dispuesto en el artículo ciento veintinueve del Estatuto
 Señores Concejales Municipal, al objeto de proceder a la discusión
 Sr. Ramon Suorte y votación definitiva del Presupuesto ordinario de
 Sr. Juan Chaparro este Municipio para el ejercicio económico de
 Sr. Vicente Mancano mil novecientos treinta cuyo proyecto ha sido pro-
 Sr. Joaquín Borrantes mado por la Comisión Municipal Permanente,
 Sr. Aurelio Bueno habiéndose llevado las demás formalidades lega-
 Sr. Alonso Cantos les.

Abierta públicamente la sesión por el Sr. Presi-
 dente, y el infrascripto Secretario, de orden del
 mismo, procedi a dar lectura íntegra, por capi-
 tulo y artículo, de las partidas de ingresos y gos-
 tos que en dicho Presupuesto se detallan, cuyos cre-
 ditos fueron discutidos acordándose en definitiva
 y por unanimidad (acores) digo aprobar el Presu-
 puesto de que se trata, fijando los ingresos y los gos-
 tos en las cifras que, por capitulos se expresan se-
 quidamente =

Presupuesto de gastos = Capítulo 1.º =
 Obligaciones generales 158.412'83 pesetas = Capítulo 2.º =
 representación Municipal 8.000 pesetas = Capítulo 3.º =
 Vigilancia y seguridad 17.910 pesetas = Capítulo 4.º =
 Policía urbana y rural 25.802'50 pesetas = Capítulo 5.º =
 Reanudación - 45.332'50 pesetas = Capítulo 6.º Personal
 y material de oficina 57.194'66 pesetas = Capítulo 7.º
 Salubridad e Higiene 21.555 pesetas = Capítulo 8.º

Aprobación del
 Presupuesto del
 año 1930



Beneficencia 40.146 pesetas = Capítulo 9^o Asistencia social 5.560 pesetas = Capítulo 10^o Instrucción pública 922'20 pesetas = Capítulo 11^o Obras públicas 139.698'64 pesetas = Capítulo 13^o Fomento de los intereses comunales 3.950 pesetas = Capítulo 14^o ^{Agrupación} ~~Impresarios~~ 6.913'50 pesetas y Capítulo 18^o ^{Impresarios} ~~Resulta~~ 5.419'06 pesetas =

Presupuesto de Ingresos = Capítulo 1^o Rentas 21.520'51 pesetas = Capítulo 5^o = Eventuales y extraordinarias 56.355'62 pesetas = Capítulo 7^o Contribuciones especiales 29.000 pesetas = Capítulo 8^o Derechos y tasas 21.350 pesetas = Capítulo 9^o = Cuotas, recargos y participaciones en tributos nacionales 51.136'62 pesetas = Capítulo 10^o = Imposición municipal 354.954'14 pesetas = Capítulo 11^o Multas 1.000 pesetas. Asciende el Presupuesto de ingresos a quinientas treinta una mil trescientas diez y seis pesetas con ochenta y nueve céntimos y el Presupuesto de gastos a igual cantidad.

Así mismo quedó acordado que el Presupuesto aprobado en tal forma se exponga al público por término de quince días y que durante este plazo se remita al Sr. Delegado de Hacienda copia certificada del mismo, todo a los efectos del artículo trescientos del Estatuto Municipal aprobado por Real Decreto de ocho de marzo de mil novecientos veinticuatro.

Ordenanzas

Al mismo tiempo y de orden del Sr. Presidente, yo el infrascripto Secretario doy lectura de las ordenanzas confeccionadas para la exacción de los diferentes arbitrios, que se establecen para el Presupuesto de ingresos de este Ayuntamiento las cuales fueron discutidas y aprobadas por unanimidad, las que se relacionan a continuación:

1^o Ordenanza para la exacción del arbitrio sobre obras y mejoras urbanas costeada con fondos

municipales. 2.º Ordenanza para la aplicación del
 sello municipal. 3.º Ordenanza para exacción del
 arbitrio sobre voz pública. 4.º Ordenanza para la
 exacción de arbitrio para espectáculos públicos. 5.º
 Ordenanza para la exacción del arbitrio sobre li-
 cencia para construcciones, instalaciones y otros en
 general. 6.º Ordenanza para la exacción de arbi-
 trario por concepción de licencia para la apertura de
 establecimientos públicos. 7.º Ordenanza para la exac-
 ción del arbitrio sobre inspección y reconocimiento
 sanitarios de reses, cerdos, puerco, leche y otros man-
 tenimientos destinados al abasto público. 8.º Or-
 denanza para la exacción del arbitrio sobre servi-
 cio de Matadero y acarreos de cerdos. 9.º Ordenan-
 za para la exacción del arbitrio sobre desagüe
 de cañales. 10.º Ordenanza sobre exacción de arbi-
 trario sobre puestos públicos en la Plaza mercado.
 10.º bis. Ordenanza sobre establecimiento de arbitrio por
 la estancia de animales en el Corral del Concejo.
 11.º Ordenanza estableciendo la exacción de derechos
 y tasas por licencias para industrias callejeras o am-
 bulantes. 12.º Ordenanza para la exacción del im-
 puesto sobre carruajes de lujo. 13.º Ordenanza pa-
 ra la exacción del impuesto sobre casinos y circun-
 los de recreo. 14.º Ordenanza para la exacción del
 recargo municipal sobre la Contribución industrial
 y de comercio. 15.º Ordenanza sobre la percipi-
 sión de los cesiones del 20 % de las costas del
 Tesoro de la Contribución territorial rústica ur-
 bana y de la contribución industrial y de comer-
 cio. 16.º Ordenanza para la exacción del recargo
 sobre el impuesto de gas y electricidad. 17.º Orde-
 nanza para la exacción del recargo municipal so-
 bre el impuesto del timbre de espectáculos pú-

18º Ordenanza para la exacción del recargo sobre la contribución de utilidades de la riqueza mobiliaria. 19º Ordenanza para la exacción de arbitrio sobre bebidas espirituosas espumadas y alcohólicas. 20º Ordenanza para la exacción de arbitrios sobre carnes frescas, despojos de reses sacrificadas y explotación de ganados. 21º Ordenanza para la exacción de arbitrios sobre inmuebles. 22º Ordenanza para la exacción de arbitrios por servicios en el Cementerio Municipal. 23º Ordenanza para la exacción de arbitrios sobre solares sin edificios. 24º Ordenanza para la exacción y cobranza del Repartimiento general de Utilidades: y 25º Ordenanza para la imposición de la prestación personal con arreglo al artículo 534 del Estatuto Municipal.

Con todo lo expuesto, la Presidencia levanta esta primera sesión de la reunión ordinaria del tercer periodo, extendiéndose de ella la presente acta que suscriben los señores concurrentes y que de todo ello yo el Secretario certifico. = Sumado = Presupuesto = aprobado = vale entre líneas. Agrupación Imprentas = vale = no tachados ni vales.

Francisco J. Guzmán
 Agustín de la Cruz
 Juan Mata de los Rios
 Amiano Chaparro
 Antonio Aguado
 Román Duarte
 Pablo Larrea
 Mosso Canto
 Andrés Muñoz
 Joaquín Borrantes
 Vicente Maurano
 Manuel de la Haza

Continuación de las sesiones ordinarias del Pleno del tercer trimestre de 1929

En la villa de Alburquerque y sus Casas Campesinas el día diez de Diciembre de mil novecientos veintinueve siendo las doce presididos por el señor Alcalde Don Francisco Requero Guzmán y con asistencia del impascrito Secretario, se reunieron los señores Concejales que al margen se expresan, al objeto de continuar las sesiones ordinarias correspondientes al tercer trimestre del corriente año, dando se principio por la lectura del acta de la anterior que fue aprobada por unanimidad.

Selección Vocales
natos Comisión de
evaluación
Repartimiento

Seguidamente y al objeto de proceder a la designación de los Vocales natos de las Comisiones de evaluación, parte real y personal, para los efectos de la confección del repartimiento ^{para el servicio de mil novecientos treinta} a que se contrae la sección decimotercera, capítulo quinto, título cuarto, libro segundo del Estatuto municipal de 8 de Marzo de 1924, que fue leído íntegramente.

Por el impascrito Secretario fueron puestos de manifiesto a la Corporación los siguientes documentos:

- A) Lista de contribuyentes por Rústica, por orden de mayor a menor cuota, domiciliados en el término, por parroquias.
- B) Lista de contribuyentes por Rústica, por orden de mayor a menor cuota, domiciliados fuera del término.
- C) Lista de contribuyentes por Urbana, por orden de mayor a menor cuota, domiciliados en el término por parroquias.
- D) Lista de contribuyentes por Industrial y Comercio, por orden de mayor a menor cuota, domiciliados en el término, por parroquias.
- E) Copia del Padrón municipal de habitantes, con referencia a cada parroquia de las que consta este término.



Examinados y estopados todos los precedentes documentos con los originales de donde proceden, que son: los repartimientos de la contribución territorial por rústica y urbana, Censo y matrícula industrial y el empadronamiento general de habitantes, fueron aprobados, procediéndose inmediatamente a la designación de los Vocales que la Corporación municipal debe elegir en la forma siguiente:

Vocales natos de la Comisión de evaluación: Parte real
Don Francisco Leguierdo del Mañana, mayor contribuyente por Rústica, domiciliado en este término

Don Rafael Alguero Pallas, mayor contribuyente por Rústica, domiciliado fuera de este término.

Don Nicolás Sanchez Carras, mayor contribuyente por Urbana, domiciliado en este término.

Don Elio Cortes Santano, mayor contribuyente por Industrial y Comercio.

Vocales natos de la Comisión de evaluación de la Parte personal
Parroquia de San Mateo

Don Guillermo Sanchez y Sanchez, Cura párroco

Don Pedro José Salinas Pato; contribuyente por Rústica residente y domiciliado.

Don Antonio Franco Gordillo; contribuyente por Urbana residente y domiciliado.

Don Plácido Rodríguez de la Cruz; contribuyente por Industrial residente y domiciliado.

Parroquia de Santa María

Don Aparicio Sanchez y Sanchez; Cura párroco

Don Bartolomé Bueno Garcia; contribuyente por Rústica, residente y domiciliado.

Don Felipe Carballo Cillero; contribuyente por Urbana, residente y domiciliado.

Don Gregorio de Uña Clemente, contribuyente por Industrial residente y domiciliado.

Hecha la anterior designación, acordó que se

haga pública la misma, conforme preceptiva el último párrafo del artículo 439 del Estatuto municipal.

Seguidamente la Presidencia manifiesta a los señores Concejales que en virtud de las dificultades con que se tropiezo para los nombramientos de Auxiliares de la Agencia ejecutiva de este Ayuntamiento, debido a ser a recaer actualmente en el encargo funcionarios la recaudación voluntaria y ejecutiva del Departamento de Utilidades y demás impuestos y arbitrios municipales, viéndose a demostrar la práctica con aquellos nombramientos de Auxiliares que han sido hechos la poca eficacia y resultados en la gestión recaudatoria que estos han verificados, puesto que todos ellos, han procurado salir del paso haciendo tan solo efectivos aquellos descubiertos de fácil cobro y quedando aquellos otros que por las condiciones económicas de los deudores son más difícil su realización, causando con tal estado de cosas una perturbación grande a la buena administración y marcha del Ayuntamiento. Consideraba de gran necesidad someter a estudio de la Corporación la proposición siguiente: 1.º Separar la recaudación ejecutiva de la voluntaria; 2.º Designar persona competente y apta para que se haga cargo de la recaudación ejecutiva; 3.º Que el Agente ejecutivo que se nombre se le haga cargo del descuberto que quese una vez pasado el periodo de la cobranza voluntaria y 4.º Que quede sin efecto el nombramiento que en la actualidad existe de Agente ejecutivo hecho a favor de Don Esteban Rosado Gourelan y del Auxiliar Don Corbis Vaca Dominguez. Y por último y para que la Corporación pueda tomar acuerdo con consentimiento de causa data a conocer a los señores Concejales que por el Auxiliar de la Agencia ejecutiva de contribuciones de esta Zona Don Julio Gomez Martiner

Se separa la
recaudación vo-
luntaria de la eje-
cutiva

Cese del Recaudador
Ejecutivo Alijando
Rosado y del Au-
xiliar del mismo
Don Esteban Rosado
Gourelan

Nombramiento
a favor de Fulio
Gómez Martínez

le había sido presentada instancia por la que manifiesta no tener inconveniente en aceptar el cargo de Agente ejecutivo de este Ayuntamiento bajo las bases que expone en un escrito y a las que se dará lectura por el Secretario.

Bases que presen-
ta el mismo
Recaudador ejecu-
tivo

Acto seguido y de orden de la Presidencia por mi el Secretario se dió lectura íntegra del escrito de referencia y a las bases que se proponen y las cuales se copian literalmente:

Primera: El premio de cobranza del 20 por ciento de efectiva que la Ley concede, será íntegramente para el recurrente e igualmente le pertenecerán por completo los derechos de los expedientes que se inscriben para el cobro de los descubiertos.

Segunda: El premio de cobranza y los derechos a que se hace referencia en la condición anterior, constituirán su remuneración, sin que el Ayuntamiento tenga que satisfacerle sueldo ni gastos algunos por ningún concepto.

Tercera: Con arreglo a lo establecido en el Estatuto de Recaudación, se hace responsable de los valores perjudicados dentro de los plazos establecidos, constituyéndose para responder a ellos un fondo en la Caja municipal equivalente al cinco por ciento del veinte por ciento de los apremios de los descubiertos que se hagan efectivos.

Cuarta: La garantía establecida en la base anterior se liquidará por años venidos, retirando el recurrente lo que rebase de mil pesetas, siempre que los valores en su cargo estén saldados con las entregas hechas en efectivo y con los valores no cobrados que se encuentren en su poder.

Quinta: Se obliga a presentar al Ayuntamiento una liquidación mensual, pudiendo el mismo sin embargo, pedirle la rendición de la misma en cualquier fecha si lo creyera necesario, así como

Fianza

Liquidación mensual

a inspeccionar en todos momentos cuantos se refieren a los valores de su cargo.

Sexta: Del mismo modo queda obligado a cumplir cuantas disposiciones o alteraciones en la forma de cobro acuerde el Ayuntamiento o la Alcaldía, poniéndolas en ejecución tan pronto como para ello sea requerido.

Séptima: El cargo de valores que se le haga al cumplir el ejercicio de sus movimientos treinta o sea en primeros de Enero próximo, día en que empezará a ejercer sus funciones, no serán de su responsabilidad, en tanto no sean retirados y de la conformidad a los que él no crea perjudiciales, ya por la gestión anterior, cuya conformidad o reparos, expondrá en el plazo improrrogable de seis meses.

Pronto el asunto a votación y así que lo fue decidida y concienzudamente la Corporación por unanimidad acuerda de conformidad con la proposición de la presidencia y en su consecuencia se declara separada la recaudación efectiva de la voluntaria del Repartimiento de Utilidades y demás impuestos y arbitrarios que tiene establecido este Ayuntamiento, declarándose nulos los nombramientos hechos de Agente y Auxiliar de la recaudación efectiva a favor de Don Alejandro Rosado Gauraler y Don Corbis Taca Domínguez respectivamente, y en su lugar se nombra como tal Agente y bajo las condiciones que acaban de leerse y constan en este acto a Don Julio Gómez Martínez, quien deberá además prestar para garantizar su gestión una fianza personal que a finis de la Corporación sea bastante, facultándose a la Comisión permanente para la aceptación o destitución de

Don se acuerda



referida plaza, acordándose al propio tiempo se notifique a los interesados o los efectos de cese suyo y toma de posesión otro.

El Pleno en virtud de haberse creado en los presupuestos municipales de este Ayuntamiento, que han de regir en el próximo ejercicio de mil novecientos treinta, una plaza de Auxiliar de la Intervención dotada con el haber anual de dos mil pesetas y encontrándose en con-
 dición para desempeñarla el escribiente temporero Francisco Marquer Caldera, se acuerda su nombramiento con carácter interino para referida plaza de Auxiliar y que por la Realidad se comunicue esta vacante a la Junta Calificadora de destinos públicos a fin de que la misma se provea conforme a las disposiciones vigentes.

Y terminados los asuntos reservados al Pleno de este Ayuntamiento y después de ser ratificados los acuerdos aprobados por la Comisión permanente hasta esta fecha, se declaró por la Presidencia terminada las sesiones ordinarias del tercer cuatrimestre mandándose extender la presente acta que firman todos los señores asistentes, de que certifico.

Francisco Figueroa Antonio Aguado
 Juan Matache Aguilón
 Joaquín Borrero Antonio Cordero
 Andrés Muñoz Mauro Canto
 Pablo Guerra Ariano Chaparral
 Vicente Manzanera Protasio Arenas

Se nombra Au-
 xiliar interino de
 Intervención a
 Francisco Marquer
 Caldera

Sesión extraordinaria del Pleno del Ayuntamiento del 23 de Diciembre 1929

En la villa de Aburguerque y sus Casas Consistoriales a veintitres de Diciembre de mil novecientos veintinueve siendo las doce presididos por el señor Alcalde don Francisco Izquierdo Gurreman y con asistencia del insubstituto Secretario, se reunieron, previa especial convocatoria al efecto, los señores Concejales que figuraron al margen al objeto de celebrar sesión extraordinaria para lo que fueron citados.

Transferecia
de Crédito

La Presidencia manifiesta que la reunión tenía por objeto como ya sabían los señores Concejales por las cédulas de citación para tratar de la discusión y aprobación si procede de la transferencia de créditos de unos a otros capítulos del Presupuesto municipal ordinario del corriente año y cuya propuesta fue aceptada en principio por la Comisión permanente en sesión del día veintinueve de Noviembre próximo pasado.

La Corporación visto la propuesta de transferencia de créditos de unos a otros capítulos del presupuesto municipal ordinario de gastos vigente, que formula el Interventor, que ha sido aceptada en principio por la Comisión municipal permanente en sesión de veintinueve de Noviembre último.

Resultando: que en el periodo de quince días que ha permanecido expuesta al público no se ha formulado reclamación alguna.

Considerando: que las deducciones de consignación primitivas del presupuesto de referencia no definen indotados los servicios a que están afectas, ni consta que haya sido liquidada ni contraída obligación de pago alguna ni infracción de especial disposición por lo que pueda venir perjuicio al Ayuntamiento.

Considerando: que en la tramitación de este espe-

dicente se han observado las prescripciones legales y especialmente las contenidas en el título primero, libro segundo del Estatuto municipal de 8 de Marzo de 1924, y artículos 11 y siguientes del Reglamento de 23 de Agosto del mismo año. El Ayuntamiento pleno por unanimidad acuerda prestar aprobación a la transferencia propuesta, que fija en las cantidades siguientes:

Capítulo	Artículo	Asignación que tenían		Deducción por transferencias	Quedan	Capítulo	Artículo	Asignación que tenían		Asesorado por transferencias	Total
		Ptas.	Cts.					Ptas.	Cts.		
1º	7º	1.700	"	1.700	"	1º	5º	5000	"	9.290 36	14.290 36
1º	7º	3.000	"	3.000	"	1º	7º	50 36	"	5.010 64	5.061 "
1º	9º	500	"	500	"	1º	8º	50	"	350	53 50
1º	11	2.500	"	750	1.750	1º	11º	300	"	312 24	612 24
3º	1º	500	"	500	"	3º	1º	100	"	750	850
3º	2º	1.000	"	1.000	"	10º	6º	1.000	"	500	1.500
3º	2º	1.500	"	1.500	"	17º	Uº	6000	"	293 26	6.293 26
4º	4º	1.250	"	1.250	"	"	"	"	"	"	"
6º	1º	1.460	"	1.460	"	"	"	"	"	"	"
6º	1º	500	"	500	"	"	"	"	"	"	"
7º	2º	2.500	"	1.000	1.500	"	"	"	"	"	"
7º	4º	2.000	"	2.000	"	"	"	"	"	"	"
10º	2º	1.000	"	1.000	"	"	"	"	"	"	"

Así mismo, acuerda que de este expediente se recite copia al Sr. Tenor Delegado de Hacienda de la provincia.

Y terminado el objeto de la convocatoria el Sr. Presidente levanta la sesión, extendiéndose en presente acta que firman todos los señores Concejales asistentes, de que yo el Secretario, certifico.

Francisco General
 y para el Sr. Presidente
 Antonio Spadaro
 Ayud. de la Pres.

Pablo Blarua Arias Chaparro
Vicente Manana Joaquin Borrante
Pascual Cordoba Julio Bueno
Bartolome Bueno Elvira Cantos

Dicho

201

Fuente de San Juan
de San Juan
de San Juan
de San Juan



DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ